



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXVII

15 de febrero de 2008

Número 19

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 1 de febrero de 2008, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se acuerda modificar los parámetros de precios máximos establecidos en el Decreto 225/2005, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, regulador del Plan Aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2005-2009 2022

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

CORTES DE ARAGON

ACUERDO de 31 de enero de 2008, de la Mesa de las Cortes de Aragón, de por el que se declara desierto el puesto de trabajo de Coordinador de los Servicios Administrativos de las Cortes de Aragón 2023

DEPARTAMENTO DE POLITICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 4 de febrero de 2008, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de Resolución de concurso ordinario 2023

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 28 de enero de 2008, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se nombran los miembros del Consejo Aragonés de Consumo 2023

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 6 de febrero de 2008, de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Industriales 2024

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 1 de febrero de 2008, de la Dirección-Gerencia del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución, por la que se publican las bases para la contratación de dos técnicos de recursos humanos en el Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (en adelante Consorcio de Salud) (referencia 2008/001/TEC RRHH) 2025

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 28 de enero de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público, para la provisión de plazas de profesor contratado doctor. Curso 2007/2008 2029

COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

RESOLUCION de 1 de febrero de 2008, de la Presidencia de la Comarca de Somontano de Barbastro, por la que se aprueba la oferta de empleo público de esta Entidad para el año 2.008 2046

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN de 1 de febrero de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se convoca el curso «Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público» a celebrar en Zaragoza (Código ZAF-0064/2008) 2046

ORDEN de 1 de febrero de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se convoca el curso «Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público» a celebrar en Zaragoza (Código ZAF-0065/2008) 2047

ORDEN de 1 de febrero de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se convoca el curso «Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público» a celebrar en Zaragoza (Código ZAF-0066/2008) 2047

ORDEN de 4 de febrero de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se publica el Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 15 de enero de 2008, por el que se actualizan las gratificaciones de los colaboradores de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas de ingreso en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 2048

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 25 de enero de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de dos becas de formación en prácticas de Licenciados en alguna de estas tres especialidades (Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas) en el ámbito de la Dirección General de Tributos .. 2048

ORDEN de 25 de enero de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de dos becas de formación en prácticas de Licenciados en alguna de estas tres especialidades (Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas) en el ámbito de las Subdirecciones Provinciales de Economía y Hacienda de los Servicios Provinciales de este Departamento en Zaragoza y Huesca 2049

ORDEN de 25 de enero 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas de Licenciados en alguna de estas tres especialidades (Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas) en el ámbito de la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en Huesca 2049

ORDEN de 25 de enero de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de cinco becas de formación en prácticas de Licenciados en alguna de estas tres especialidades (Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas) en el ámbito de las Subdirecciones Provinciales de Economía y Hacienda de los Servicios Provinciales de este Departamento en Zaragoza y Huesca 2049

ORDEN de 25 de enero del 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en practicas en el Servicio de Promoción Económica de la Dirección General de Promoción Económica 2050

ORDEN de 25 de enero de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística 2050

ORDEN de 25 de enero de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística 2050

ORDEN de 30 de enero de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se delega en los Consejeros de Presidencia, de Política Territorial, Justicia e Interior y de Medio Ambiente y en las Consejeras de Educación, Cultura y Deporte, y de Ciencia, Tecnología y Universidad la competencia para la gestión económica de determinados créditos de la Sección 30 de la estructura de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón 2051

ORDEN de 30 de enero de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, sobre permisos retribuidos a los trabajadores que participen como electores y a los que formen parte de las Mesas Electorales, con motivo de las elecciones que se celebrarán el domingo 9 de marzo de 2008 2052

ORDEN de 30 de enero de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca una beca de formación en prácticas de Diplomados Universitarios en Gestión y Administración Públicas, Ciencias Empresariales y Relaciones Laborales, Magisterio y Humanidades o haber superado los tres primeros cursos de las licenciaturas de Derecho, Economía, Administración y Dirección de empresas y la conjunta de Derecho y Administración y Dirección de Empresas, Ciencias de la Educación y Filosofía y Letras en la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en Huesca 2052

ORDEN de 30 de enero de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca una beca de formación en prácticas de Diplomados Universitarios en Gestión y Administración Públicas, Ciencias Empresariales y Relaciones Laborales, Magisterio y Humanidades o haber superado los tres primeros cursos de las licenciaturas de Derecho, Economía, Administración y Dirección de empresas y la conjunta de Derecho y Administración y Dirección de Empresas, Ciencias de la Educación y Filosofía y Letras en la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en Teruel .. 2054

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 15 de enero de 2008, del Departamento de Salud y Consumo por la que se da publicidad a las subvenciones en materia de consumo concedidas durante el año 2007 2055

ORDEN de 18 de enero de 2008, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula la incorporación de los Centros de Atención Especializada a la oferta de libre elección de médico especialista y de hospital 2059

ORDEN de 21 de enero de 2008, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se aprueba el nuevo calendario de vacunaciones sistemáticas en la infancia y adolescencia, de aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón 2060

ORDEN de 21 de enero de 2008, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007 2061

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 21/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se convocan los Premios Ramón Pignatelli 2008 y se establecen las bases que regulan dicha convocatoria 2062

ORDEN de 14 de enero de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se designan a los miembros de la Comisión de Evaluación del Deporte Aragonés de Nivel Cualificado 2063

ORDEN de 30 de enero de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca a los agentes sociales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que tienen suscrito Convenio de colaboración para la realización de actividades de formación permanente del profesorado a la presentación de solicitudes de actualización del mismo mediante Addenda para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2008 y el 31 de agosto de 2009 2063

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se dispone la contratación en arriendo de un almacén, destinado a archivo de documentación, sito en la planta décima del edificio denominado «Centro Empresarial el Trovador», ubicado en la plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1 de Zaragoza 2072

RESOLUCION de 21 de enero de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para explotación ganadera existente para 42.696 plazas de gallinas ponedoras en el término municipal de Samper de Calanda (Teruel), promovido por Granja Avícola Lagunas S. L. (Número de expediente: INAGA 500301/02/2007/03146) 2072

RESOLUCION de 21 de enero de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para Explotación porcina existente y regularización de su capacidad hasta 2.400 madres reproductoras en el término municipal de Capella (Huesca), promovido por Explotaciones Ganaderas Fabardo S. L. (Nº Expte: INAGA 500301/02/2006/11007) 2074

RESOLUCION de 21 de enero de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para explotación porcina existente para 2.400 madres reproductoras en el término municipal de Capella (Huesca), promovido por Agropecuaria del Isábena S. L. (Nº Expte: INAGA 500301/02/2006/10965) 2077

RESOLUCION de 21 de enero de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para explotación porcina existente para 2.704 plazas de cebo en el término municipal de San Esteban de Litera (Huesca), promovido por María Pilar Vega Lanuza (Número de expediente INAGA 500301/02/2007/04371) 2079

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD

CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de enero de 2008, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, de la convocatoria de subvenciones para los gastos de matrícula de los estudios de doctorado 2081

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

ORDEN de 24 de enero de 2008, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Integración social de la población de origen extranjero residente en Aragón, durante el ejercicio 2007 2084

IV. Administración de Justicia

EDICTO de la Audiencia Provincial de Huesca, relativo a recurso de apelación 12/2007 2087

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el que se convoca la licitación de un contrato de elaboración de proyecto y ejecución de obras promovido por la Dirección General de Carreteras 2087

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, el Acuerdo Marco de suministro de vendas, vendajes, gasas, compresas quirúrgicas y otro material de inmovilización y terapéutico 2087

ANUNCIO Resolución del Director-Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto para el Suministro por lotes de equipamiento para Laboratorio de Anatomía Patológica. Expediente: 1/2008 2088

RESOLUCION del Servicio Aragonés de Salud - Gerencia de Sector de Alcañiz - Hospital de Alcañiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso que se cita 2089

ANUNCIO de la Gerencia de Sector de Zaragoza I, por el que se publica la adjudicación de un contrato de suministro 2089

ANUNCIO de la Gerencia de Sector de Zaragoza I, por el que se publica la adjudicación de un contrato de servicios 2089

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del contrato de suministro por procedimiento abierto mediante concurso, del suministro de dos tomógrafos computerizados 2089

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del contrato de suministro por procedimiento abierto mediante concurso, de una sala de hemodinámica 2090

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del contrato de suministro por procedimiento abierto mediante concurso, de un equipo de braquiterapia de alta tasa 2090

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO del Departamento de Educación Cultura y Deporte, por el que se convoca nueva licitación de un contratos administrativo especial, promovidos por la Dirección General de Política Educativa 2090

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores de un anuncio del Departamento de Medio Ambiente, promovido por la Dirección General de Gestión Forestal, por el que se convocaba a licitación un contrato de servicios 2091

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato 00005-2008 2091

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato 00020-2008 2091

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato 00006-2008 2091

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato 00004-2008 2092

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud por el que se convoca subasta para la adjudicación de los aprovechamientos no maderables (pastos) de los montes municipales. Ejercicio 2008 2092

EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S. A.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un concurso de servicios 2092

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un concurso de suministros 2092

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un concurso de servicios 2092

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un concurso de especial 2093

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un concurso de proyecto y ejecución de obra 2093

b) Otros anuncios**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO**

RESOLUCION de 11 de febrero de 2008, de la Dirección General de Tributos, por la que se convoca el sorteo público para determinar el orden de las designaciones en las tasaciones periciales contradictorias, previstas por los artículos 1351 y 57 de la Ley General Tributaria, que se acuerden dentro del ejercicio 2008 2093

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo de Huesca, relativo a modificación de estatutos de la Asociación de Empresarios de Binéfar y comarca de la Litera 2093

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por el que se notifica la denegación de elevación a definitiva a los adjudicatarios provisionales que se relacionan, inscritos en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón 2094

ANUNCIO de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por el que se notifica la elevación a definitiva a los adjudicatarios provisionales que se relacionan, inscritos en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón 2095

ANUNCIO de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por el que se notifica la aceptación de desvinculación a los adjudicatarios que se relacionan, inscritos en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón 2095

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios (Nivel Cualificado), organizado por INAGROPEC, S. L. a celebrar en Gallur (Zaragoza) 2097

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas de Ocupación de los bienes afectados por el Expediente de Expropiación Forzosa «Línea aérea subterránea de media tensión y centro de transformación Baronía de Escriche» en el T.M. de Corbalán (Teruel). Expte. TE-AT0081/05 ... 2097

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para las instalaciones de construcción de la red de distribución de gas propano canalizado para La Urbanización de viviendas Las Viñas en Biescas 2098

RESOLUCION de 18 de enero de 2008 del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por la que se otorga el Permiso de Investigación «Juan» nº 6328 2098

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete al trámite de información y participación públicas la solicitud de Autorización de Aprovechamiento para los recursos de la Sección A) losa caliza, cantera «La Boneta», sobre una superficie de 7,2077 hectáreas en el término municipal de Valdelinares (Teruel), y su Estudio de Impacto Ambiental, promovido por D. Julián Bielsa Gargallo. Expediente nº 568/2007 2102

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se hace público el inicio de las operaciones de amojonamiento total del monte de utilidad pública número 142 de la provincia de Zaragoza, denominado «Bardena Baja», perteneciente al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y sito en su término municipal 2102

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático por el que se anuncia el sometimiento al trámite de información pública del Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón 2102

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a Lahcen Daif Giovanni de la Resolución recaída en el expediente nº Z-06-1159-04 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 2103

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. José Javier Barcelona Ruberte de la Resolución recaída en el expediente nº Z-06-1180-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 2103

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D^a Luz Mari González Nieto de la Resolución recaída en el expediente nº Z-07-1420-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 2103

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza a Xiaochun Xu del acuerdo de iniciación del expediente sancionador DPS/049/2007, instruido en aplicación de la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 2104

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, por el que se da publicidad al Reglamento del Archivo Municipal 2104

AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE EBRO (Zaragoza)

ACUERDO de 23 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento Pleno de Velilla de Ebro, por el que se acuerda la iniciación del procedimiento para la declaración de los inmuebles: Ermita de San Nicolás de Barí, Escaleras de acceso a la misma, Casa de los Zapata (Calle Mayor 14) e Iglesia de la Asunción como Monumentos de Interés Local 2109

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE TORRES DE BERRELLEN LA JOYOSA MARLOFA

ANUNCIO de la Mancomunidad de aguas de Torres de Berrellén, La Joyosa, Marlofa, relativo a modificación a artículo 2112

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

ANUNCIO de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, relativo a convocatoria Asamblea General Ordinaria correspondiente al Primer Semestre de 2008 2112

CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON

ANUNCIO de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, relativo a proceso de renovación de órganos de gobierno, elección de consejeros generales en representación de los impositores 2112

FEDERACION ARAGONESA DE GOLF

ANUNCIO relativo a convocatoria de asamblea general extraordinaria de la Federación Aragonesa de Golf 2112

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES

428

ORDEN de 1 de febrero de 2008, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se acuerda modificar los parámetros de precios máximos establecidos en el Decreto 225/2005, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, regulador del Plan Aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2005-2009.

La Comunidad Autónoma de Aragón tiene reconocida en el artículo 71.10ª de su Estatuto de Autonomía la competencia exclusiva en materia de vivienda. Esta competencia la ejerce a través del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Con base en dicho título competencial, se han venido desarrollando los distintos Decretos por los cuales se aprueban los Planes plurianuales de Vivienda, adaptando la normativa estatal, dictada al amparo del artículo 149.1.13 de la Constitución Española, a las situaciones y demandas reales de los aragoneses, a la vez que se definen una serie de ayudas propias como desarrollo y complemento de las estatales.

El marco jurídico que conforme a lo determinado en el párrafo anterior rige la política de vivienda protegida actual es el constituido por el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso a los ciudadanos a la vivienda así como por el Decreto 225/2005, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, regulador del Plan Aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2005-2009.

En dicho marco normativo se determina un sistema de precios máximos de venta y renta de las distintas tipologías de viviendas protegidas, que atiende a criterios tales como los precios medios de vivienda, la evolución de los costes de construcción, las características de la demanda de vivienda protegida según los datos del Registro de Solicitantes y la cercanía e influencia de municipios con elevados precios de vivienda y suelo entre otros factores.

El Real Decreto 801/2005 citado, determinó en su Disposición Adicional Primera el valor del Precio Básico Nacional, valor que sirve como referencia a efectos de la determinación de los precios máximos de venta y renta de las viviendas acogidas al Plan Estatal de Vivienda 2005-2008. El Real Decreto 14/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, modifica el precio básico nacional en su disposición adicional segunda quedando este fijado en 758 euros.

Esta revisión al alza del Precio Básico Nacional conlleva la necesidad de modificar los parámetros de precios máximos contenidos en el Plan Aragonés de Vivienda 2005-2009, con el fin de garantizar y seguir fomentando la continuidad de la política intensiva de promoción de vivienda protegida que desarrolla esta Comunidad Autónoma en la actualidad.

Vistos los antecedentes mencionados, en uso de las competencias conferidas por el artículo 71.10ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón así como en la Disposición Adicional Primera del Decreto 225/2005, que habilita al Consejero competente en la materia mediante Orden, a modificar los precios y rentas máximos y demás parámetros numéricos referenciales en el citado Decreto,

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en uso de las competencias que tiene atribuidas, dispone:

Artículo 1.— Se modifican los parámetros numéricos referidos a precios máximos contenidos en el artículo 20.1, que queda redactado de la siguiente manera:

«**Artículo 20.**— *Viviendas de promoción privada de régimen especial, precio general y renta básica.*

1. Se establecen los siguientes precios máximos de venta, adjudicación o promoción individual para uso propio de las viviendas protegidas de nueva construcción, sin perjuicio del incremento adicional de precios que pueda corresponder a las viviendas ubicadas en ámbitos territoriales de precio máximo superior:

a) Viviendas protegidas de Aragón de régimen especial, el precio de venta máximo por metro cuadrado útil no excederá de 1030,68 euros en el área geográfica I y 985,20 en el área geográfica II.

b) Viviendas protegidas de Aragón de precio general, el precio de venta máximo por metro cuadrado útil no excederá de 1212,80 euros en el área geográfica I y de 1174,66 en el área geográfica II».

Artículo 2.— Se modifican los parámetros numéricos referidos a precios máximos contenidos en el artículo 21 a), que queda redactado de la siguiente manera:

«**Artículo 21.**— *Precios y rentas máximos de viviendas de promoción pública.*

Los precios máximos de las viviendas calificadas de promoción pública, al amparo del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre y normativa de desarrollo, que obtengan calificación provisional a partir de la entrada en vigor de este Decreto, serán los siguientes:

a) Venta. El precio de venta máximo por metro cuadrado de superficie útil no excederá de 886,68 euros en el área geográfica I y 886,68 euros en el área geográfica II».

Artículo 3.— Se modifican los parámetros numéricos referidos a precios máximos contenidos en el artículo 22.1. a), que queda redactado de la siguiente manera:

«**Artículo 22.**— *Precios y rentas máximos de venta o renta.*

1. Se establecen los siguientes precios máximos de venta, adjudicación o promoción individual para uso propio de las viviendas de promoción privada de precio o renta tasados, sin perjuicio del incremento adicional de precios que pueda corresponder a las viviendas ubicadas en ámbitos territoriales de precio máximo superior

a) Viviendas protegidas de Aragón de precio tasado: El precio de venta máximo por metro cuadrado útil no excederá de 1364,40 euros en el área geográfica I y 1364,40 en el área geográfica II».

Artículo 4. Se modifican los parámetros numéricos contenidos en el artículo 26.1, que queda redactado de la siguiente manera:

«**Artículo 26.**— *Precios máximos de venta.*

1. Para acceder a las ayudas previstas en los artículos anteriores de este Decreto para la adquisición de vivienda usada el precio de venta de las viviendas libres o protegidas usadas, por metro cuadrado de superficie útil, no podrá exceder de 1212,80 euros por metro cuadrado en el área geográfica I y de 1174,66 en el área geográfica II, con independencia del incremento adicional de precio que correspondiera por la eventual ubicación de la vivienda en un ámbito territorial de precio máximo superior».

Disposición Transitoria Primera.— La presente Orden será de aplicación a los procedimientos que, estando iniciados, no hayan obtenido aún la Calificación Provisional.

Disposición Transitoria Segunda.— Los precios máximos contenidos en la presente Orden serán de aplicación, con carácter retroactivo, desde el 13 de enero de 2008 inclusive. A tal efecto, los Directores de los Servicios Provinciales de

Obras Públicas, Urbanismo y Transportes deberán revisar y modificar las Calificaciones Provisionales otorgadas desde esa fecha hasta la de la publicación de la presente Orden, con el fin de adecuarlas a lo dispuesto en la misma.

Disposición Final Única.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 1 de febrero de 2008.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
ALFONSO VICENTE BARRA**

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

CORTES DE ARAGON

429 *ACUERDO de 31 de enero de 2008, de la Mesa de las Cortes de Aragón, de por el que se declara desierto el puesto de trabajo de Coordinador de los Servicios Administrativos de las Cortes de Aragón.*

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007 y vistas las solicitudes presentadas para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Coordinador de los Servicios Administrativos de las Cortes de Aragón ha tomado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Declarar desierta dicha convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública.

Segundo.—Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.»

Zaragoza, a 31 de enero de 2008.

**La Letrada Mayor,
VEGA ESTELLA IZQUIERDO**

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

430 *ORDEN de 4 de febrero de 2008, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de Resolución de concurso ordinario.*

En virtud de lo previsto en el artículo 78 del Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de conformidad con la legislación vigente y las competencias atribuidas a este Departamento por el Decreto de 6 de Julio de 2007 de la Presidencia del Gobierno de Aragón por el que se establece la nueva organización de la Administración de la Comunidad Autónoma y del Decreto 287/2007, por el que se aprueba la estructura de la Dirección General de Administración de Justicia, a la vista del expediente instruido para la provisión ordinaria de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes en el concurso

ordinario convocado por Resolución de 7 de noviembre de 2007 (B.O.E. del 14 de noviembre) y resuelto por Resolución de la Directora General de los Registros y del Notariado de 8 de enero de 2008, nombro Registradores de los Registros que a continuación se detallan del territorio de esta Comunidad Autónoma de Aragón:

Relación de registradores que se nombran como resultado de las opciones:

—Registrador: Rodríguez Hernández, Joaquín José
Registro de procedencia: Zaragoza Nº 04, Mercantil
Registro adjudicado: Mercantil y de Bienes Muebles de Zaragoza I.

—Registrador: Oria Almudi, Joaquín José
Registro de procedencia: Zaragoza Nº 02-II
Registro adjudicado: Zaragoza Nº. 2
—Registrador: Lardiés Ruiz, Francisco Javier
Registro de procedencia: Zaragoza Nº 02-I
Registro adjudicado: Zaragoza Nº. 15

Relación de Registradores que se nombran como resultado del concurso número 273:

—Registrador: Curiel Lorente, Fernando
Registro de procedencia: Lleida Nº. 1
Registro adjudicado: Mercantil y de Bienes Muebles de Zaragoza II.

—Registrador: Subias Mori, M^a de la Concepción
Registro de procedencia: Zaragoza Nº 7
Registro adjudicado: Zaragoza Nº. 8
—Registrador: Miguel Silvestre, José Antonio
Registro de procedencia: Borja
Registro adjudicado: Zaragoza Nº. 4
—Registrador: Gorena Puértolas, María del Carmen
Registro de procedencia: Híjar
Registro adjudicado: Sabinánigo
Zaragoza, a 4 de febrero de 2008.

**El Consejero de Política Territorial,
Justicia e Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

431 *ORDEN de 28 de enero de 2008, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se nombran los miembros del Consejo Aragonés de Consumo.*

El Decreto 224/2004, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, crea el Consejo Aragonés de Consumo, como órgano consultivo y asesor de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de Consumo y como vehículo institucional de mediación, coordinación y colaboración entre los distintos agentes que intervienen en este ámbito.

Dicho Decreto ha sido modificado por el Decreto 196/2006, según el cual, el Consejo Aragonés de Consumo pasa a estar formado por 15 miembros, de los que una tercera parte pertenecerán a las Administraciones Públicas con competencias en la materia, otra tercera parte representará a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y la tercera parte restante estará presente en su condición representativa de las organizaciones empresariales radicadas en Aragón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 224/2004, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Consejo Aragonés de Consumo, modificado por el Decreto 169/2006 y una vez transcurrido el plazo para el que fueron designados, procede efectuar el nombramiento de los nuevos miembros del Consejo Aragonés de Consumo y, vistas las propuestas del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios, de las organizaciones empresariales más representativas

de Aragón, del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, de la Asociación Aragonesa de Entidades Locales, de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias así como la designación y propuesta efectuada por el Director General de Consumo y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 4.1 del Decreto 224/2004, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que crea el Consejo Aragonés de Consumo resuelvo:

Primero: Cesar a los siguientes miembros del Consejo Aragonés de Consumo, que han ejercido sus funciones como vocales en representación de las asociaciones de consumidores y usuarios:

Titulares:

- Sra. D^a. Olvido Blasco Montón.
- Sra. D^a. Isabel Leguina Villa.
- Sr. D. José Angel Oliván García.

Suplentes:

- Sra. D^a. Mercedes Mendioroz Echeverría.
- Sra. D^a. Ramona Cervantes Baraza.
- Sr. D. Joaquín Soguero Romea.

Nombrar a los nuevos miembros del Consejo Aragonés de Consumo, como vocales en representación de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios a:

Titulares:

- Sra. D^a. Ramona Cervantes Baraza.
- Sra. D^a. Mercedes Mendioroz Echeverría
- Sra. D^a. Olvido Blasco Montón.
- Sra. D^a. Isabel Leguina Villa.
- Sr. D. José Angel Oliván García

Suplentes:

- Sr. D. Fernando Tirado Aznar.
- Sr. D. Víctor Ruiz de Diego
- Sra. D^a. Carmen M^a. Colás Alfranca.
- Sra. D^a. Trinidad Valdovinos Vispe.
- Sr. D. Joaquín Soguero Romea.

Segundo: Cesar a los siguientes miembros del Consejo Aragonés de Consumo, que han ejercido sus funciones como vocales en representación de las organizaciones empresariales:

Titulares:

- Sr. D. José María García López.
- Sra. D^a. Beatriz Callén Escartín
- Sr. D. Luis Saldaña Faci

Suplentes:

- Sr. D. Luis Ayala Romero.
- Sra. D^a. Sara Arantegui Salvo.
- Sr. D. Angel Gálvez Millán

Nombrar a los nuevos miembros del Consejo Aragonés de Consumo, como vocales en representación de las organizaciones empresariales:

* Vocales designados por la CREA:

Titulares:

- Sr. D. José María García López.
- Sra. D^a. Beatriz Callén Escartín.

Suplentes:

- Sr. D. Juan Carlos Dehesa Conde.
- Sr. D. Jorge Alonso Vallejo.

* Vocales designados por CEPYME ARAGON:

Titulares:

- Sr. D. Eugenio Garcia-Rodeja Alonso.
- Sr. D. Daniel Forniés Andrés.

Suplentes:

- Sr. D. Carmelo Pérez Serrano.
- Sra. D^a. Susana Navasa Rivera

* Vocal designado por el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria:

Titular:

- Sr. D. Mariano Bergua Lacasta.

Suplente:

— Sra. D^a. Celia Elfau Usón.

Tercero: Cesar a los siguientes miembros del Consejo Aragonés de Consumo, que han ejercido sus funciones en representación de la Administración:

Titulares:

- Ilmo Sr. D. Angel Luis Monge Gil.
- Sr. D. Carlos Peñasco Gil.
- Sr. D. Laureano Garín Lanaspá.

Suplentes:

- Sra. D^a. Nuria Soler Ferrer.

Nombrar a los nuevos miembros del Consejo Aragonés de Consumo, en representación de la Administración:

1) Director General de Consumo:

— Ilmo. Sr. D. Francisco Catalán Duerto, Director General de Consumo, Presidente del Consejo Aragonés de Consumo.

2) En representación de las Corporaciones Locales:

* Vocal designado por la Asociación Aragonesa de Entidades Locales:

Titular:

- Javier Lázaro Gómez

Suplente:

- Jesús Solá Sevilla.

* Vocal designado por la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias:

Titular:

— Sr. D. Laureano Garín Lanaspá, Vicepresidente del Consejo Aragonés de Consumo.

Suplente:

- Sr. D. Santos Miguel Moliner.

3) Vocal de reconocida solvencia y prestigio en el ámbito del consumo, propuesto por el Director General de Consumo:

— Sra. D^a. Francisca Pérez Jiménez, Jefa de Sección de Formación e Información de Consumo.

4) Funcionario de la Dirección General de Consumo designado por el Director General:

- Sr. D. Carlos Peñasco Gil, Jefe del Servicio del Consumidor.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

Zaragoza, a 28 de enero de 2008.

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA M^a NOENO CEAMANOS**

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

432

RESOLUCION de 6 de febrero de 2008, de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Industriales.

Verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la

base 10.1 de la Orden de 20 de noviembre de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, («Boletín Oficial de Aragón» n° 141 de 11 de diciembre) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Industriales y de conformidad con lo previsto en la base 10.5 de la misma, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Nombrar «funcionarios en prácticas» del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Industriales a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y que se relacionan en el Anexo, con indicando del Departamento al que se adscribirán para realizar las prácticas.

Segundo.—La condición de «funcionarios en prácticas» corresponderá a los aspirantes desde el día 20 de febrero de 2008, fecha en que deberán incorporarse al Departamento de adscripción, hasta su toma de posesión como «funcionarios de carrera» o, en su caso, hasta la declaración de «no apto». Durante el tiempo que mantengan tal condición se les aplicará el régimen retributivo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 4/1998 de 8 de abril de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas («Boletín Oficial de Aragón» n° 43 de 13 de abril de 1998), modificado por el artículo 31 de la Ley 26/2003 de 30 de diciembre.

Tercero.—De acuerdo con la base 6.5 de la convocatoria, el período de prácticas incluirá un curso de formación programado y coordinado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, que tendrá carácter selectivo y será de obligatoria realización para los aspirantes aprobados, a quienes se anunciará oportunamente la fecha de comienzo.

Cuarto.—Una vez superados el período de prácticas y el curso de formación, y completado con ello el proceso selectivo, los opositores aprobados elegirán destino.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, a 6 de febrero de 2008.

**El Director General de Organización,
Inspección y Servicios,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

ANEXO

Apellidos y nombre	D.N.I.	Departamento
Huertas Harguindey, Marta	08.110.227 J	Industria, Comercio y Turismo
Recaj Zumeta, Silvia	25.165.191 V	Industria, Comercio y Turismo
Aguado Curieses, María del Mar	25.166.765 G	Industria, Comercio y Turismo
Noguerón Caballero, Hipólito	17.451.092 A	Medio Ambiente
Cabrerizo Santa Ursula, Angel	17.433.965 B	Servicios Sociales y Familia
Caja Márquez, Israel	29.105.032 G	Servicio Aragonés de Salud
Tocado Rozas, Alfonso	25.431.700 W	Industria, Comercio y Turismo

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

433

RESOLUCION de 1 de febrero de 2008, de la Dirección-Gerencia del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución, por la que se publican las bases para la contratación de dos técnicos de recursos humanos en el Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (en adelante Consorcio de Salud) (referencia 2008/001/TEC RRHH)

El presente proceso de selección surge de la necesidad del Consorcio de Salud de incorporar a dos técnicos de recursos

humanos para cubrir las necesidades de personal en el departamento de recursos humanos al haber incrementado la plantilla y las labores técnicas y administrativas en dicho departamento. adscribiéndose a servicios centrales. Uno de los puestos se reserva a promoción interna, acumulándose al convocado por procedimiento libre en caso de no resultar nadie seleccionado. Se procederá a una contratación de seis meses por circunstancias de la producción.

El sistema de selección respetará los principios de igualdad, publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia de los candidatos y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso de selección.

Por lo que en uso de las facultades conferidas en el artículo 18 apartado 1, epígrafe i de los Estatutos del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución («Boletín Oficial de Aragón» 13 de octubre de 2006), y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución, aprobado en Consejo Rector en fecha 17 de noviembre de 2006, se resuelve:

Primero: Acordar la convocatoria de dos puestos de técnico en recursos humanos, reservándose uno para promoción interna, que se acumulará al convocado por procedimiento libre en caso de no resultar nadie seleccionado.

Segundo: Aprobar las bases del citado procedimiento de selección, según documento que se adjunta como Anexo I.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejo Rector del Consorcio en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.o) de los Estatutos del Consorcio y artículos 114 y 115 de la Ley 30/92.

Zaragoza 1 de febrero de 2008.

**El Director-Gerente del Consorcio
de Salud,
SEBASTIAN CELAYA PEREZ**

ANEXO I

1. Objeto: El objeto de la presente convocatoria es la selección de dos técnicos de recursos humanos, reservándose uno para promoción interna, que se acumulará al convocado por procedimiento libre en caso de no resultar nadie seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución

2. Requisitos de los aspirantes:

A) Requisitos generales:

1. Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2. Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado Miembro de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros/As.

3. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en cualquiera de los Estados comprendidos en el apartado anterior, en los seis años anteriores a esta convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

B) Requisitos imprescindibles:

1. Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Diplomatura de Graduado Social o Relaciones Laborales.

2. Estar en posesión del título de nivel superior de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales

3. Experiencia de dos años como mínimo en manejo de

entornos informáticos relacionados con la confección de nóminas.

4. Amplios conocimientos de la legislación laboral vigente

5. Experiencia en comunicación de altas y bajas en Seguridad Social por el sistema red y en comunicación de accidentes de trabajo por sistema delta.

6. En el caso de promoción interna es requisito imprescindible que en el momento de la vigencia de la convocatoria estar trabajando por cuenta del Consorcio de Salud mediante un contrato indefinido, de conformidad con lo establecido en el artículo undécimo del reglamento de contratación.

C) Requisitos valorables:

a) Tener experiencia en negociación colectiva y en relaciones con las centrales sindicales.

b) Conocimientos de legislación administrativa (función pública, recursos etc...).

c) Experiencia laboral dentro de la Administración Pública, preferentemente en el ámbito sanitario.

d) Conocimientos de programas ofimáticos (Word, Excel, access)

3. *Comité de selección:* Para valorar las solicitudes presentadas se crea un comité de Selección constituido por la Directora de Gestión, D^a Carmen Gracia López, el asesor jurídico externo del Consorcio, D. Javier Hernández García. Como profesional competente en el objeto de la convocatoria se designa a Dña. Esther Linares Sánchez, Técnico de Recursos Humanos del Consorcio de Salud. Al proceso de selección podrá asistir con voz y sin voto un representante de los sindicatos que en la actualidad componen el comité de empresa resultante de las elecciones sindicales celebradas el pasado 15 de octubre de 2007.

4. *Solicitudes:*

a. Quienes deseen formar parte en esta Convocatoria deberán presentar su solicitud en la sede del Consorcio, en el plazo de quince días naturales desde la publicación de la correspondiente convocatoria.

b. Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de Currículum Vitae del solicitante, junto con fotocopias justificantes de la formación, experiencia (acreditable mediante contratos o vida laboral) y otros méritos alegados. No se tendrá en cuenta ningún mérito que no sea debidamente acreditado.

c. Las bases de la presente convocatoria se publicarán en los Servicios Centrales del Consorcio de Salud, sitios en Vía Universitat n° 36, 1ª planta de 50017-Zaragoza, en el Centro de Alta Resolución Cinco Villas y en el Hospital de Alta Resolución del Pirineo, así como en la página web del Gobierno de Aragón (Sección «Boletín Oficial de Aragón»), en la cual también podrá obtenerse el modelo de instancia. El lugar para presentar las solicitudes será los Servicios Centrales del Consorcio de Salud, el Centro de Alta Resolución Cinco Villas y el Hospital de Alta Resolución del Pirineo. El horario de presentación de solicitudes será de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

d. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas y dirigidas al Registro del Consorcio de Salud. En cualquier caso, el solicitante se quedará con las copias de los ejemplares presentados correspondientes al interesado, una vez selladas y presentadas, como justificante de presentación en el plazo establecido.

5. *Proceso de selección:*

1. Cumplimiento de requisitos imprescindibles:

La Comisión valorará en primer lugar la acreditación documental de los requisitos necesarios para poder optar a las plazas ofertadas. Aquellas personas que no los acrediten serán excluidos por el motivo «No cumplir los requisitos imprescindibles»

2. Valoración de méritos: la Comisión examinará los méritos alegados, que serán baremados de la siguiente forma:

2.1. Formación: máximo alcanzable 30 puntos:

o Título de Licenciado em Derecho: 15 puntos

o Diplomatura Universitaria en Relaciones Laborales o Graduado Social: 10 puntos.

o Título de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales: 5 puntos:

* Si se posee más de una especialidad 1 punto más por cada una.

o Conocimientos de informática relacionada con programas de confección de nómina (meta 4, nómina plus etc...):

* Por cada curso 0,5 puntos, pudiéndose obtener un máximo 3 puntos

o Conocimientos en gestión de recursos humanos y legislación laboral:

* Por cada curso de Curso de gestión recursos humanos y legislación laboral 0,5 puntos, pudiéndose obtener un máximo de 3 puntos

o Conocimientos en el ámbito de la administración pública:

* Por cada curso con una duración superior a 20 horas: 0,5 puntos, pudiéndose obtener un máximo de 2 puntos

o Conocimientos en manejo de programas de ofimática (Word, Excel, Access):

* Por cada curso con una duración superior a 20 horas: 0,5 puntos, pudiéndose obtener un máximo de 2 puntos

2.2. Experiencia laboral: máximo alcanzable 30 puntos:

o Por cada seis meses completos trabajados como técnico de recursos humanos en la administración pública en materias relacionadas con la contratación de personal y confección de nóminas 2 puntos, pudiéndose obtener un máximo de 30 puntos.

o Por cada seis meses completos trabajados como técnico de recursos humanos en la empresa privada en materias relacionadas con la contratación de personal y confección de nóminas 1 punto, pudiéndose obtener un máximo de 20 puntos.

3. Publicación de listados: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las listas de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión en su caso. La puntuación obtenida servirá para seguir o no en el proceso de selección. Para acceder a la entrevista, se tendrá en cuenta el orden de prelación, accediendo a la segunda fase un número no superior a cinco veces el número de puestos a cubrir para cada una de las plazas (procedimiento libre y promoción interna).

4. Entrevista personal. Esta fase consistirá en la realización de una entrevista personal. Cada aspirante será citado personalmente a dicha entrevista en el lugar, día y hora que se señale. La no comparecencia del candidato a la entrevista en el lugar, día y hora señalado será causa de exclusión del proceso de selección. La puntuación máxima de esta fase es de 40 puntos Aquellos aspirantes que no han obtenido un mínimo de un 10% del valor total de esta fase (4 puntos) serán excluidos directamente y no pasarán al cómputo final. Esta fase consta de dos partes:

o Primera parte encaminada a determinar si el aspirante posee las competencias críticas aplicables al puesto de trabajo a cubrir. La puntuación máxima que se puede obtener es de 25 puntos. En esta parte se podrá formular preguntas técnicas.

o Segunda parte, encaminada a determinar si el aspirante además de las competencias críticas tiene las habilidades y competencias suficientes en relación con los requisitos que figuran como valorables así como el grado de conocimiento y experiencia en las materias de legislación y contratación administrativa, negociación colectiva y derecho sindical. La puntuación máxima que se puede obtener es de 15 puntos

b) Una vez concluidas las entrevistas se procederá a sumar las puntuaciones obtenidas por los candidatos en cada una de las fases del proceso. En caso de empate en la puntuación final,

se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la fase de entrevista, sirviendo como criterio de desempate el que haya obtenido mejor puntuación en dicha fase. De persistir el empate, se tendrá en cuenta la puntuación de la fase de experiencia profesional. Los listados definitivos con el orden de prelación se colgarán en el tablón de anuncios del Consorcio de Salud y en la página web del Gobierno de Aragón.

c) La Comisión de selección formulará una propuesta de contratación al Director Gerente, quién procederá a dictar la correspondiente resolución acordando, en su caso, la contratación que pondrá fin al proceso.

6. Formalización del contrato:

a. Al aspirante que haya superado el proceso selectivo por procedimiento libre se le formalizará un contrato laboral por acumulación de tareas para cubrir el puesto de técnico de recursos humanos adscribiéndose a servicios centrales. El contrato se formalizará en un plazo de tres meses como máximo desde la resolución del Director-Gerente acordando la contratación. Si el seleccionado no comparece sin justa causa a la formalización del contrato se considerará que renuncia a ese derecho.

b. Al aspirante que haya superado el proceso selectivo por promoción interna se le novará el contrato laboral actualmente en vigor pasando a la categoría de técnico de recursos humanos. La novación contractual se formalizará en un plazo de cuatro meses como máximo desde la resolución del Director-Gerente acordando la contratación. Si el seleccionado renuncia o no comparece sin justa causa a la formalización de la novación contractual se considerará que renuncia a ese derecho.

c. Para la formalización del contrato, el aspirante propuesto deberá presentar en el momento de la firma del contrato:

i. Si es de nacionalidad española, fotocopia del documento nacional de identidad. Si es nacional de otros estados de la Unión Europea, o si se trata de persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales ratificados por

España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o documento válido acreditativo de su nacionalidad.

ii. Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria. Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencia que acredite dicha homologación.

7. Protección de datos de carácter personal.

Los datos de los candidatos del proceso de selección recabados por el Consorcio de Salud serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter personal. Los datos facilitados por los candidatos facultan al Consorcio de Salud a utilizar dichos datos para los fines propios del proceso de selección.

8. Controversia e interpretación.

La interpretación y cumplimiento de las presentes bases quedarán a criterio de la Comisión de Selección, siendo sus actos recurribles ante el Director-Gerente del Consorcio, salvo los de mero trámite contra los que no cabe recurso alguno.

9. Bolsa.

En el caso de que surja la necesidad de cubrir alguna plaza de la categoría de técnico de recursos humanos en el Consorcio de Salud por alguna de las causas que permiten la suscripción de un contrato de interinidad (sustituciones por bajas por IT derivada de cualquier causa, vacaciones o cualquier tipo de ausencia), se tendrá en cuenta el orden de prelación resultante de la convocatoria y se procederá a llamar a las personas no contratadas pero que han pasado a la fase de entrevista para suscribir un contrato de interinidad que cubra las necesidades puntuales de personal de la categoría expresada.

10. Consideración final.

La presentación del candidato al presente proceso conlleva el conocimiento y aceptación de todas las bases de la presente convocatoria.



ANEXO Nº 2

**INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA REFERENCIA
2008/001 – TECNICO RECURSOS HUMANOS**
PROMOCION INTERNA ☐

NIF	Nombre	Apellidos
Domicilio	Municipio	Provincia
Código Postal	Teléfono	Correo electrónico
Fecha y lugar de Nacimiento	Título	Fecha obtención

Puesto por el que se opta	Referencia
TECNICO RECURSOS HUMANOS	2008/001

Documentación que se acompaña:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

En a de de 200

Firma

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

434

RESOLUCION de 28 de enero de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público, para la provisión de plazas de profesor contratado doctor. Curso 2007/2008.

En ejercicio de la autonomía universitaria que recoge el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada disposición, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n° 75, del 24), el Decreto 84/2003 de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» n° 60, de 19 de mayo), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» n° 8, de 19 de enero), y el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» n° 27 de 6 de marzo) por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

Este Rectorado acuerda convocar a concurso público las plazas de Profesor Contratado Doctor, relacionadas en el Anexo I, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, el Decreto 84/2003 de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» n° 60, de 19 de mayo); el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» n° 8, de 19 de enero), y el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» n° 27 de 6 de marzo) por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario y en el I Convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» n° 74 de 30 de junio de 2006); en lo que resulte aplicable por el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (BOE de 7 de agosto), modificado por Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE de 11 de abril); Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario (BOE de 12 de octubre).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y sus modificaciones posteriores; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido

inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes en el modelo oficial (anexo II de la presente convocatoria), estarán a disposición de los interesados en las Secretarías de los Centros, Conserjería del edificio Interfacultades, en el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones (tfnos. 976 76 10 01 y 976 76 10 02) y en la página de Internet:

<http://wzar.unizar.es/personal/pdi/concursos/concuOrdin.htm>

Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros de los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la resolución de 16 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» n° 27 de 6 de marzo), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón». La solicitud y el resto de la documentación se presentará organizada en la forma que se indica en la base 2.2 de la convocatoria.

1.3. Los interesados presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen. Los interesados se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes, asumiendo, en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos exigidos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

*2.1. Requisitos de carácter general:**2.1.1. La titulación mínima exigida es la de Doctor.*

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el RD 285/2004, de 20 de febrero (BOE n° 55 del 4 de marzo) por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, modificado por el RD 309/2005, de 18 de marzo (BOE n° 67), del 19) y lo dispuesto en el RD 1665/1991, de 25 de octubre (BOE n° 280, del 22 de noviembre), por el que se regula el sistema general de reconocimiento de títulos de enseñanza superior de los estados miembros de la Comunidad Económica Europea que exigen una formación mínima de tres años de duración, modificado por el RD 2073/1995, de 22 de diciembre (BOE n° 29, de 2 de febrero de 1996), debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de la credencial correspondiente.

Si el título de doctor ha sido expedido en España, pero el de licenciado en el extranjero, aquel sólo tiene validez si el de licenciado reúne los requisitos del párrafo anterior, de conformidad con la disposición adicional primera del RD 778/1998, de 30 de abril (BOE n° 104, del 1 de mayo), que regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de doctor y otros estudios de postgrado.

2.1.2. Haber obtenido la evaluación positiva de la Agencia

Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, para la categoría de la plaza.

En su defecto, reunir los requisitos del número octavo y del Anexo V de la resolución de 18 de febrero de 2005 de la Dirección General de Universidades (BOE nº 54 de 4 de marzo).

2.1.3. Acreditar tres años, como mínimo, de actividad docente e investigadora o, prioritariamente investigadora posdoctoral.

2.1.4. Deberán reunir el resto de requisitos generales para el acceso a puestos de trabajo de la Administración Pública (art. 30 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, Decreto 315/64 y concordantes) y en relación con los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea y de otros estados distintos a los de ésta, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en la redacción dada por la LO 8/2000, de 22 de diciembre. Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea, y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena, o con excepción de dicha autorización si concurren las circunstancias a que se refiere el art. 41 de la Ley Orgánica 4/2000, en la redacción dada por la LO 8/2000 y lo dispuesto en el art. 68 del RD 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE nº 6, de 7 de enero de 2005) por el que se aprueba el Reglamento de la citada LO 4/2000..

Haber efectuado el pago de doce euros con dos céntimos de euro (12,02 euros) en concepto de gastos de formación de expediente, en la forma indicada en el apartado 2.3 c), de la presente convocatoria.

2.2. Documentación a presentar para ser admitido al concurso.

Los interesados deben adjuntar, a la solicitud, la documentación siguiente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

b) Fotocopia del título de doctor, acompañada de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso. Si fuera el caso, también deberá acompañarse fotocopia del título de licenciado, acompañada de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.

c) Justificante del pago de 12,02 euros por cada solicitud en concepto de formación de expediente (ingreso/transfencia en la cuenta corriente 2086-0002-18-0700137264 de la agencia número 2 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada).

d) Fotocopia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.4, en su caso.

Documentos acreditativos, que deberán aportarse en castellano:

e) Currículum detallado del candidato que, a modo de ejemplo se acompaña como anexo III de la presente convocatoria, donde se justifique su adecuación con la plaza a la que concursa, conforme al modelo adjunto a la solicitud. En el currículum deberá constar la firma del solicitante en cada una de las páginas.

f) Evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, para la categoría de la plaza.

g) Justificación de reunir los requisitos del número octavo y del Anexo V de la resolución de 18 de febrero de 2005 de la Dirección General de Universidades (BOE nº 54 de 4 de marzo).

2.3. Otra documentación.

h) Certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios, así como la fecha de obtención de las mismas.

Sólo se considerarán los méritos relacionados en el currículum cerrado en fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes. La presentación de los documentos justificativos de los méritos alegados en el citado currículum, se realizará ante el Presidente de la comisión de selección en el acto de presentación a que se refiere la base 5.1 de esta convocatoria.

3. Listas de admitidos y excluidos.

3.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de anuncios de la Universidad (sito en la planta calle del Edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/ Pedro Cerbuna, nº 12 de Zaragoza), la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Rector y presentado en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros de los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la resolución de 16 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» nº 27 de 6 de marzo), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en esta fase, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto, con los efectos que para ésta se establecen en los apartados siguientes.

3.2. Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación, en el lugar indicado en el párrafo anterior, de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, que servirá de notificación a los interesados y agotará la vía administrativa.

3.3. Una vez publicadas en el tablón de anuncios las citadas listas provisionales y definitivas, también estarán accesibles en la página web <http://wzar.unizar.es/personal/pdi/concursos/concuOrdin.htm>, a los exclusivos efectos de consulta de la información.

3.4. Los candidatos que resulten excluidos definitivamente podrán solicitar el reintegro de la cantidad abonada, en concepto de formación de expediente, a que se refiere el apartado 2.1.4, de los requisitos generales. La solicitud la dirigirán, al Vicerrector de Profesorado de la Universidad, en el plazo máximo de un mes desde que se publique la relación definitiva de excluidos, transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna solicitud de reintegro. En ella deberán hacer constar los dígitos de control de su entidad bancaria y cuenta, así como la denominación concreta de la entidad y sucursal o agencia, para que la Universidad pueda efectuar el reintegro de la cantidad correspondiente.

4. Comisiones de selección.

4.1. Los méritos serán valorados por una comisión específica para cada plaza cuya composición es la que se indica en el Anexo IV de la presente convocatoria. No obstante, cuando se hayan aprobado dos o más dotaciones adscritas a una misma área de conocimiento, de igual perfil, categoría y centro, se considerará que se trata de una única plaza a los efectos de la realización de la selección, lo que implica que actuará la misma comisión para aquellas plazas en que se den las citadas circunstancias.

4.2. A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El Presidente podrá solicitar de los miembros de la Comisión declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en este párrafo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión con arreglo a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, citada en el párrafo anterior.

4.3. Las comisiones de selección deberán constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones y en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El lugar, día y hora en que se vaya a producir la constitución de la comisión deberá publicarse en el tablón de anuncios del departamento al que corresponda la plaza, con al menos diez días naturales de antelación.

4.4. En el acto de constitución se acordará convocar a todos los aspirantes admitidos al concurso para efectuar la presentación de los mismos, con indicación del lugar, fecha y hora para su celebración. Dicho acuerdo se hará público, en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente y en el del Centro al que corresponda la plaza, con una antelación mínima de 10 días hábiles al de la fecha de celebración del acto de presentación.

Igualmente, en este acto, la comisión deberá acordar el lugar, fecha y hora en que se celebrará la primera prueba, que deberá comenzar en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

También se adoptarán en este acto los criterios de valoración de los aspirantes y se harán públicos a la conclusión de dicha sesión, mediante su exposición en el tablón de anuncios del departamento al que corresponda la plaza y en el lugar de celebración de la primera prueba.

4.5. Constituida la comisión para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, de acuerdo al art. 26 de la Ley 30/1992.

4.6. La Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. La comisión determinará el régimen de suplencia y sustitución, sin perjuicio de lo dispuesto en la citada Ley 30/1992. El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones concordantes.

5. Desarrollo del concurso y proceso selectivo.

5.1. El acto de presentación de los aspirantes será público. En dicho acto los concursantes entregarán al Presidente de la comisión la siguiente documentación:

a) Un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos que hayan hecho constar en el currículum.

b) El proyecto docente que incluirá el programa de una de las asignaturas troncales u obligatorias del área de conocimiento a que corresponda la plaza y el proyecto investigador del candidato.

La falta de comparecencia de los aspirantes admitidos o la falta de presentación de la documentación en este acto, implicará su exclusión automática del proceso selectivo sin que, en este caso, sea de aplicación lo previsto en el cuarto párrafo de la base tercera de esta convocatoria.

En este acto el Presidente de la comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas. Igualmente los aspirantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

Cuando se hayan aprobado dos o más dotaciones adscritas a una misma área de conocimiento, de igual perfil, categoría y centro, se considerará que se trata de una única plaza a los efectos de la realización de la selección.

5.2. El procedimiento de selección se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 y, cuando proceda, aplicando lo indicado en la disposición transitoria segunda, del acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de esta Universidad, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 27 de 6 de marzo, por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 147.1 y 3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, «Boletín Oficial de Aragón» nº 8 de 19 de enero).

El orden de actuación de los aspirantes a la plaza se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública, de 26 de octubre de 2006 («Boletín Oficial de Aragón», nº 129, de 8 de noviembre).

5.3. La comisión de selección considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la LOU.

5.4. El proceso de selección de los profesores contratados doctores, para el desarrollo de tareas de docencia e investigación constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición y debate del currículum, de cada candidato y del proyecto docente, que incluirá el programa de una de las asignaturas troncales u obligatorias del área de conocimiento de que se trate y el proyecto investigador del candidato.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición por el candidato, y posterior debate con la comisión, de un tema del programa presentado por el candidato y elegido por él, entre tres sacados a sorteo. El candidato dispondrá de dos horas de tiempo para preparar su exposición.

5.5. Cuando así proceda, la comisión de selección aplicará la valoración singular de los servicios prestados a la Universidad de Zaragoza conforme a lo indicado en la disposición transitoria segunda de del acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de esta Universidad, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 27 de 6 de marzo, por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

5.6. Entre la finalización de la primera prueba y el inicio de la segunda deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

5.7. La resolución de la comisión será, en todo caso, motivada de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccionados.

5.8. La resolución se publicará única y exclusivamente en el tablón de anuncios del departamento al que corresponda la comisión y en el del centro al que corresponda la plaza. La publicación en el tablón de anuncios del departamento servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

La comisión de selección, propondrá para la contratación al aspirante que obtenga la puntuación más alta.

5.9. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos. Si alguno de los candidatos fuese considerado no idóneo, para el desempeño de las funciones a realizar, la Comisión de selección deberá emitir informe razonado al respecto. Los candidatos que hayan acreditado la habilitación para el acceso a cuerpos docentes universitarios para la misma área de conoci-

miento no podrán ser declarados no idóneos, ni tampoco aquellos candidatos que reúnan los requisitos del número octavo y del Anexo V de la resolución de 18 de febrero de 2005 de la Dirección General de Universidades (BOE nº 54 de 4 de marzo).

5.9. Para el caso de plazas en las que haya más de una dotación, éstas se asignarán por el orden de prelación que figure en la propuesta. Los candidatos propuestos elegirán la dotación por el orden de prelación de dicha propuesta.

5.10. La comisión de selección levantará acta de todas las sesiones que se celebren en la que consten los acuerdos adoptados, así como los miembros que asistieron y en su caso las votaciones correspondientes.

6. Listas de espera.

6.1. Los candidatos idóneos que figuren en el orden de prelación de la propuesta de la comisión de selección pasarán a formar parte de una lista de espera, por plaza, para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato propuesto o baja definitiva por cualquier otra causa. Esta lista de espera sólo tendrá validez hasta finalizar el curso académico 2007-2008. También se aplicará esta lista de espera cuando se den las circunstancias indicadas en la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado por el procedimiento de urgencia aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2006.

Lo indicado en el párrafo anterior se aplicará sólo a los aspirantes que, figurando en la correspondiente propuesta, hayan manifestado su deseo de estar en lista de espera, haciéndolo constar en la solicitud de participación del concurso y para las localidades que en la misma hayan indicado.

6.2. Llamamiento de los aspirantes en las listas de espera.

Si se precisa cubrir una plaza, por las causas mencionadas en el párrafo anterior o por otras necesidades sobrevenidas, los aspirantes que figuren en la correspondiente lista de espera serán llamados, por los servicios administrativos de la Universidad, mediante comunicación telefónica, telemática o telegráfica y deberán contestar al llamamiento en el plazo máximo de 48 horas contadas desde el momento en el que se efectuó el llamamiento. En caso contrario se procederá a llamar al siguiente candidato en la lista de espera correspondiente. Igual criterio se seguirá con quienes, contestando afirmativamente a la oferta de contratación, no suscriban el contrato en el término de 24 horas.

La comunicación se realizará al teléfono, dirección electrónica o dirección postal que el aspirante haya hecho constar en su solicitud. La comunicación telegráfica se realizará en el caso de que el aspirante hubiera rechazado expresamente en su solicitud la comunicación telemática a estos efectos, y no pudiera establecerse comunicación telefónica.

7. Reclamaciones.

7.1. Los aspirantes podrán presentar reclamación, contra la propuesta de la comisión de selección, en el plazo de 6 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del correspondiente departamento.

A tales efectos la publicación de la propuesta de la comisión de selección, en el tablón de anuncios mencionado, servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

7.2. La reclamación se dirigirá al Rector de la Universidad. Si se presenta en lugar distinto al Registro General de la Universidad de Zaragoza, el reclamante deberá enviar copia de la primera página donde figure el registro de que se trate al fax número 976762498 ó 976761005, dirigido al Servicio de Personal Docente e Investigador. El escrito de reclamación deberá contener los motivos en que se fundamenta sin que, posteriormente, pueda ser objeto de subsanación o complemento a este respecto. A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que corresponda

la plaza durante todo el período establecido en el apartado anterior y al menos en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

7.3. Las reclamaciones que se presenten se anunciarán mediante resolución publicada en el tablón de anuncios de la Universidad (sito en la planta calle del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/ Pedro Cerbuna, nº 12 de Zaragoza), publicación que servirá de notificación a todos los efectos. Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo máximo de 6 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la reclamación, para formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden al contenido de la reclamación. Los interesados tendrán acceso a la totalidad del expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza.

7.4. En el supuesto de que se haya presentado reclamación, dentro de plazo y en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo, en el contrato, una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato continuará su vigencia, en caso contrario se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En éste último caso el contrato del nuevo candidato no podrá tener efectos, de ningún tipo, anteriores a la fecha de la resolución de la reclamación.

8. Resolución del concurso.

8.1. La Resolución del concurso se hará pública en el tablón de anuncios de la Universidad (sito en la planta calle del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/ Pedro Cerbuna, nº 12 de Zaragoza) una vez concluido el plazo de presentación de reclamaciones. La publicación en el tablón de anuncios servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

8.2. El plazo máximo para resolver el presente concurso es de tres meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, conforme a lo dispuesto en el art. 17 del acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de esta Universidad, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 27 de 6 de marzo, por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.5 y 6 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999. A estos efectos, el mes de agosto será inhábil.

9. Categoría, dedicación docente, duración contratos y jornada de trabajo.

Categoría	Dedicación docente	Duración contrato
Profesor Contratado Doctor.	* 8 horas/semana + 6 horas semanales de tutorías.	* Indefinida (*) (**)

(*) Sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 8 y 10.

(**) Las plazas que figuren con una «t» son plazas a término y los contratos podrán tener una duración inferior a la máxima prevista para estas plazas. Finalizarán cuando la causa de la necesidad desaparezca, en este caso la fecha efectiva de finalización del contrato podrá ser anterior a la fecha inicialmente prevista.

La jornada de trabajo es a tiempo completo con un total de 37 horas y 30 minutos en cómputo semanal o su equivalente (anual, cuatrimestral, trimestral, mensual) dentro de las cuales se encuentran las de docencia y tutoría. Con carácter general se prestará de lunes a viernes, sin perjuicio de la asistencia en sábados en función del tipo de enseñanza o a consecuencia de la realización de exámenes, en su caso.

La distribución del tiempo de trabajo se realizará de acuerdo con la programación docente del departamento al que se adscribe la plaza, en función del Plan de Ordenación Docente del curso académico.

El horario de prestación de servicios y la distribución del tiempo de trabajo se adecuarán a la organización docente del departamento para el curso académico, a las circunstancias que se produzcan por situaciones sobrevenidas que obliguen a reordenar la docencia a impartir por el profesorado del departamento y conforme a lo establecido en el I Convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza, publicado por resolución de 23 de junio de 2006 de la Dirección General de Trabajo e Inmigración («Boletín Oficial de Aragón» nº 74 del 30).

Las características específicas de cada plaza figuran en el anexo I.
10. Formalización de los contratos.

10.1. La Resolución del concurso se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza. La fecha de efectos del contrato en ningún caso será anterior al inicio del curso académico 2007-2008.

La firma del contrato tiene carácter personal e intransferible. El contrato se firmará con carácter previo a la incorporación a las tareas docentes, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la plaza, resultando nulas y sin efecto cualesquiera actuaciones que contravengan lo anterior. La firma se efectuará en el Servicio de Personal Docente e Investigador, sito en la primera planta del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/. Pedro Cerbuna nº 12, de Zaragoza o en las unidades administrativas de los Vicerrectorados de Huesca o de Teruel, según corresponda la plaza a una de las tres localidades, a criterio del interesado.

El contratado deberá presentarse, ante el Decano o Director del centro, y en su caso, ante el Director del Departamento correspondiente e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Zaragoza, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento, en la forma prevista en la base 6, de los aspirantes que figuren en la lista de espera para dicha plaza.

10.2. Los contratos objeto de esta convocatoria están sujetos a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y las disposiciones de desarrollo. Su incumplimiento será causa de extinción del contrato de trabajo.

10.3. En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el art. 37.3 del RD 39/1997, de 17 de enero, (BOE nº. 27 de 31 de enero) por el que se aprobó el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El candidato propuesto deberá efectuar un reconocimiento médico previo en la Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con la que tiene concertada la Universidad dichas contingencias. El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades, en puestos de trabajo con riesgo, es obligatorio y en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 196 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprobó el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante haya prestado servicios en la Universidad en un puesto de idénticas funciones y riesgos, y cuyo cese se haya producido dentro del año natural a la fecha de efectos del nuevo contrato, siempre que el interesado hubiere pasado reconocimiento médico, a estos efectos, en dicha mutua.

El resultado del reconocimiento médico, en lo que respecta al pronunciamiento de apto o no apto, deberá obrar en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad con anterioridad a la firma del contrato, sin cuyo requisito no podrá suscribirse el contrato.

Si el resultado del reconocimiento médico previo, en los casos en que resulta obligatorio, no se conociera con antelación a la firma del contrato, éste podrá suscribirse en atención a las especiales circunstancias que concurren en la impartición de la docencia, a tenor del derecho a la educación superior, reconocido en el art. 27 de la Constitución Española. Dicho contrato incluirá una cláusula extintiva, en el caso de que el resultado del reconocimiento médico sea de «no apto» que surtirá efectos inmediatos, desde la fecha en que tenga conocimiento la Universidad del citado resultado.

10.4. El contrato de trabajo podrá suspenderse por las causas y con los efectos previstos en el estatuto de los trabajadores. En su caso, la fecha de finalización prevista en el contrato se mantendrá en todo caso.

La extinción del contrato se producirá por las causas mencionadas en la presente convocatoria, por las causas legalmente establecidas y lo dispuesto en el art. 25 del Decreto 84/2003.

10.5. En el acto de presentación para la firma del contrato el candidato propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Documento nacional de identidad, pasaporte.
- b) Una fotografía reciente, tamaño carné.
- c) Original y fotocopia del título académico o de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso, o fotocopia compulsada.
- d) Documento de afiliación a la Seguridad Social.
- e) Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de haberes.
- f) Acreditación del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.
- g) Justificación de reunir los requisitos del número octavo y del Anexo V de la resolución de 18 de febrero de 2005 de la Dirección General de Universidades (BOE nº 54 de 4 de marzo).

La documentación, a que se refieren las letras c), d), e), f) y g), no será preciso aportarla si ya obra en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad.

10.6. En cuanto al periodo de prueba, se estará a lo dispuesto en artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

11. Devolución de la documentación.

La documentación presentada al concurso deberá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la Resolución del Rectorado en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha Resolución. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

—Plazas no reclamadas: la documentación se retirará en la Secretaría del Departamento al que corresponda la plaza.

—Plazas reclamadas: la documentación se retirará en la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de Personal Docente e Investigador (sita en el Servicio de Personal Docente e Investigador, Edificio Interfacultades de Zaragoza, primera planta).

12. Datos de carácter personal.

12.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, (BOE nº 298 de 14 de diciembre), los datos facilitados por los aspirantes, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universita-

rios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero podrán ser tratados con fines históricos o estadísticos.

12.2. Tales ficheros están regulados por la resolución de 16 de julio de 2001 de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 96, de 13 de agosto) y posteriores modificaciones, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

13. Iniciación del procedimiento, plazos de resolución, efectos del silencio administrativo y recursos.

A los efectos previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, la fecha de iniciación del procedimiento será la del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, conforme a lo indicado en la base 8.2 y deberá resolverse en el plazo señalado en la citada base. No obstante, se advierte que el plazo está sujeto a posibles suspensiones si en la tramitación del procedimiento se dan algunos de los supuestos contemplados en el art. 42.5 de la Ley 30/92. Los efectos que produce el vencimiento del plazo establecido sin haberse notificado Resolución expresa son desestimatorios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6 de la Ley

Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artº 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (B.O.E. núm.167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 28 de enero de 2008.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

ANEXOS

- I.—Relación de plazas.
- II.—Solicitud.
- III.—Currículum.
- IV.—Comisiones de selección.



Universidad
de Zaragoza

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES
CURSO 2007-2008
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2007

<i>Nº DE PLAZA</i>	<i>DOTA CIÓN</i>	<i>CATE GORÍA</i>	<i>DEPARTAMENTO</i>	<i>ÁREA DE CONOCIMIENTO</i>	<i>CENTRO</i>	<i>LOCALI DAD</i>
502	1	CDOC	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Bioquímica y Biología Molecular	Instituto Universitario de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI)	Z

ANEXO II

	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE CONTRATACIÓN DE	
		PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre			
DNI / Pasaporte		Nacionalidad	
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento	
Dirección electrónica			
Domicilio		Tfno. de contacto	
Localidad		Provincia	CP
☐ Licenciado ☐ Doctor en		País de expedición	

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA

Plaza nº	Categoría	Dedicación
Área de Conocimiento		
Perfil		
Departamento		
Centro	Localidad	

LISTA ESPERA

Misma plaza	SI ☐ NO ☐	Otras necesidades: SI ☐ NO ☐	localidad: Huesca ☐ Teruel ☐ Zaragoza ☐
-------------	---	--	--

Revise la documentación que presenta con las bases 1.2 a 2.3 de la convocatoria

DOCUMENTOS QUE PRESENTA PARA SER ADMITIDO AL CONCURSO (señale con una cruz):

☐	Fotocopia del DNI o Pasaporte.
☐	Fotocopia del Título Universitario.
☐	Justificante de pago formación expediente.
☐	Fotocopia permiso de residencia, en su caso.
☐	Curriculum.
☐	Acreditación 3 años actividad docente e investigadora o, prioritariamente investigadora.
☐	Acreditación de evaluación positiva por la ANECA o, por el órgano equivalente C.A.

OTRA DOCUMENTACIÓN (señale con una cruz):

☐	Certificación académica.
☐	Acreditación de estar habilitado, en su caso.

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

- 1º) El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud, de los que figuran en el curriculum y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, la responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.
- 2º) Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para el acceso a puestos de trabajo de la Administración Pública (art. 30 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, Decreto 315/64 y concordantes, así como su nacionalidad con la L. O. 6/2001 y la L. O. 4/2000, modificada por la L.O. 8/2000).
- 3º) Se atiene a las normas sobre incompatibilidad, reguladas en la Ley 53/1984 de 23 de diciembre y R. D. 589/1985 de 30 de abril.
- 4º) Se compromete a desempeñar la plaza en el régimen de dedicación que figura en la convocatoria del concurso.

.....a.de.....de.....
(firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de personal de la Universidad, cuya finalidad es la gestión del personal, la gestión de la docencia e investigación, la gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Universidad
de Zaragoza

ANEXO III
MODELO DE CURRÍCULUM PARA LOS CONCURSOS DE
PROFESORES COLABORADORES Y PROFESORES
CONTRATADOS DOCTORES

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre

DNI o Pasaporte.....

Nacimiento: Provincia y Localidad Fecha

Residencia: Provincia: Localidad C.P.

Domicilio Teléfono

SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL

Empresa/Centro/Entidad

Actividad principal

Categoría profesional

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA

1.1.- Titulaciones de primer y segundo ciclo

<u>Clase</u>	<u>Centro/Universidad de expedición</u>	<u>Fecha de expedición</u>	<u>Calificación</u>	<u>Nº Doc.</u>
.....				
.....				
.....				
.....				

Titulación principal:

Calificaciones del expediente académico:

Nº de Aprobados Nº de Notables Nº de Sobresalientes Nº de Matrículas de Honor Nº Convalidadas

.....

Año de comienzo de los estudios: Año de fin de los estudios:

Premio extraordinario de licenciatura SI ☐ NO ☐

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

Nº Doc.	

1.4.- Otros

2.- PUBLICACIONES Y PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y CONFERENCIAS CIENTÍFICAS

2.1.- Publicaciones

Claves: **L** (Libro completo). **CL** (Capítulo libro). **A** (Artículo). **R** (Revista). **E** (Editor).

[illegible]

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

[illegible]

2.2.- Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales

[illegible]

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

3.- ESTANCIAS EN CENTROS NACIONALES/EXTRANJEROS Y AYUDAS RECIBIDAS**3.1.- Estancias en centros nacionales o extranjeros**

<u>Centro</u>	<u>Localidad</u>	<u>País</u>	<u>Año</u>	<u>Duración</u>	<u>En calidad de</u>	<u>Tema</u>	<u>Nº Doc.</u>
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							

3.2.- Becas, bolsas y ayudas recibidas de carácter competitivo recibidas

<u>Denominación beca/bolsa/ayuda</u>	<u>Organismo que la concede</u>	<u>Ámbito</u>	<u>Duración</u>	<u>Nº Doc.</u>
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

3.3.- Becas de investigación disfrutadas

<u>Denominación beca/bolsa/ayuda</u>	<u>Organismo que la concede</u>	<u>Ámbito</u>	<u>Duración</u>	<u>Nº Doc.</u>
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

3.5.- Otros méritos docentes relevantes.

Nº Doc.

.....	
.....	
.....	

6.- OTROS MÉRITOS

Nº Doc.

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN**NOTAS GENERALES**

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente, en rojo y en el ángulo superior derecho de la primera hoja de cada documento.
3. Utilice fotocopias de las hojas del modelo de curriculum, si es necesario.

CUMPLIMENTACIÓN DEL CURRICULUM

- **Nº Doc.** Consigne el número correspondiente al documento justificativo del mérito. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.
- Firme, por favor, todas las hojas del curriculum que entregue cumplimentadas, ya sean originales o fotocopias.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: Bioquímica y Biología Molecular

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular y Celular

Pza nº: 502

Nº de dotaciones: 1

Nombre y apellidos

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	Javier Sancho Sanz	CU	Zaragoza
Secretario	Acisclo Pérez Martos	TU	Zaragoza
Vocal	Rafael Garesse Alarcón	CU	Autónoma de Madrid
Vocal	Miguel Ángel Fernández Moreno	TU	Autónoma de Madrid
Vocal	Leandro Sastre Garzón	INV	Ins.Inv.Biomedic. Alberto Sols

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	Carlos Gómez-Moreno Calera	CU	Zaragoza
Secretario	Patricio Fernández Silva	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Portillo Pérez	TU	Autónoma de Madrid
Vocal	Jesús Francisco Cruces Pinto	TU	Autónoma de Madrid
Vocal	Jesús Miguel Sanz Morales	TU	Autónoma de Madrid

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
PCOL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDT: Profesor Contratado Doctor

(NO ESCRIBIR AL DORSO)

COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

435

RESOLUCION de 1 de febrero de 2008, de la Presidencia de la Comarca de Somontano de Barbastro, por la que se aprueba la oferta de empleo público de esta Entidad para el año 2008

Oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio de 2008, aprobada por resolución de la Presidencia de 1 de febrero de 2008, en los siguientes términos:

Personal laboral.

Denominación del puesto: Técnico contabilidad.

Nivel de titulación exigida: Diplomatura Universitaria.

Número vacantes: Una.

Sistema de acceso: Concurso-oposición (promoción interna).

Denominación del puesto: Técnico Area Personal.

Nivel de titulación exigida: Diplomatura Universitaria.

Número vacantes: Una.

Sistema de acceso: Concurso-oposición (promoción interna).

Denominación del puesto: Técnico Administrativo de Turismo.

Nivel de titulación exigida: Bachiller, Formación Profesional de II Grado o equivalente.

Número vacantes: Una.

Sistema de acceso: Concurso-oposición (libre).

Denominación del puesto: 1 conductor operario.

Nivel de titulación exigida: ESO, Graduado escolar o equivalente.

Número vacantes: Una.

Sistema de acceso: Concurso-oposición (Libre).

Denominación del puesto: Peón de limpieza viaria.

Nivel de titulación exigida: Certificado de estudios o equivalente.

Número vacantes: Cuatro.

Sistema de acceso: Concurso-oposición (libre).

Denominación del puesto: Bombero conductor operario.

Nivel de titulación exigida: ESO, Graduado Escolar, FP 1 grado o equivalente.

Número vacantes: Una.

Sistema de acceso: Concurso-oposición.

En Barbastro a 1 de febrero de 2008.—El Presidente, Jaime Facerías Sancho.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

436

ORDEN de 1 de febrero de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se convoca el curso «Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público» a celebrar en Zaragoza (Código ZAF-0064/2008).

El Departamento de Presidencia, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público» con arreglo a las siguientes características:

— Participantes y requisitos: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a los Grupos A y B, o asimilados. Tendrán preferencia quienes tramiten expedientes de contratación.

— Número de participantes: 30

— Número de horas: 15

— Fechas de celebración: Del 10 al 14 de marzo de 2008.

— Lugar de celebración: Aula 3 del IAAP. Edificio Pignatelli. P^o M^a Agustín, 36. Zaragoza.

— Horario: De 11:30 a 14:30 horas

— Programa:

1.— Antecedentes. Estructura de la nueva Ley y principales novedades. Ambito subjetivo.

2.— Ambito objetivo de la Ley. Contrato de colaboración público-privado. Relación armonizada.

3.— Aspectos generales de la contratación: recurso especial. Perfil de comprador, empresario, objeto, precio y garantías.

4.— Preparación de los expedientes de contratación: tramitación, pliegos, procedimientos de adjudicación; especial referencia al diálogo competitivo.

5.— Adjudicación: inclusión de criterios sociales y medio-ambientales. Subasta electrónica; adjudicación provisional y definitiva; ofertas anómalas.

6.— Técnicas de racionalización; Acuerdos Marco, sistemas dinámicos de adquisición, centrales de compras.

— Coordinación: María Paz Vivó Campo.

— Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

Se presentarán tantas instancias como ediciones se quieran solicitar, identificándose por su código y localidad de celebración.

* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-formación-cursos convocados-impresso de solicitud.

— Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 18 de febrero de 2008.

— Diploma de participación: A los alumnos seleccionados, que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 1 de febrero de 2008.

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

437 *ORDEN de 1 de febrero de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se convoca el curso «Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público» a celebrar en Zaragoza (Código Z AFC-0065/2008).*

El Departamento de Presidencia, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público» con arreglo a las siguientes características:

— Participantes y requisitos: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a los Grupos A y B, o asimilados. Tendrán preferencia quienes tramiten expedientes de contratación.

— Número de participantes: 30

— Número de horas: 15

— Fechas de celebración: Del 24 al 28 de marzo de 2008.

— Lugar de celebración: Aula 3 del IAAP. Edificio Pignatelli. Pº Mª Agustín, 36. Zaragoza.

— Horario: De 11:30 a 14:30 horas

— Programa:

1.— Antecedentes. Estructura de la nueva Ley y principales novedades. Ambito subjetivo.

2.— Ambito objetivo de la Ley. Contrato de colaboración público-privado. Relación armonizada.

3.— Aspectos generales de la contratación: recurso especial. Perfil de comprador, empresario, objeto, precio y garantías.

4.— Preparación de los expedientes de contratación: tramitación, pliegos, procedimientos de adjudicación; especial referencia al diálogo competitivo.

5.— Adjudicación: inclusión de criterios sociales y medioambientales. Subasta electrónica; adjudicación provisional y definitiva; ofertas anómalas.

6.— Técnicas de racionalización; Acuerdos Marco, sistemas dinámicos de adquisición, centrales de compras.

— Coordinación: María Paz Vivó Campo.

— Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

Se presentarán tantas instancias como ediciones se quieran solicitar, identificándose por su código y localidad de celebración.

* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-formación-cursos convocados-impresso de solicitud.

— Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 18 de febrero de 2008.

— Diploma de participación: A los alumnos seleccionados,

que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 1 de febrero de 2008.

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

438 *ORDEN de 1 de febrero de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se convoca el curso «Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público» a celebrar en Zaragoza (Código Z AFC-0066/2008).*

El Departamento de Presidencia, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público» con arreglo a las siguientes características:

— Participantes y requisitos: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a los Grupos A y B, o asimilados. Tendrán preferencia quienes tramiten expedientes de contratación.

— Número de participantes: 30

— Número de horas: 15

— Fechas de celebración: Del 31 de marzo al 4 de abril de 2008.

— Lugar de celebración: Aula 3 del IAAP. Edificio Pignatelli. Pº Mª Agustín, 36. Zaragoza.

— Horario: De 11:30 a 14:30 horas

— Programa:

1.— Antecedentes. Estructura de la nueva Ley y principales novedades. Ambito subjetivo.

2.— Ambito objetivo de la Ley. Contrato de colaboración público-privado. Relación armonizada.

3.— Aspectos generales de la contratación: recurso especial. Perfil de comprador, empresario, objeto, precio y garantías.

4.— Preparación de los expedientes de contratación: tramitación, pliegos, procedimientos de adjudicación; especial referencia al diálogo competitivo.

5.— Adjudicación: inclusión de criterios sociales y medioambientales. Subasta electrónica; adjudicación provisional y definitiva; ofertas anómalas.

6.— Técnicas de racionalización; Acuerdos Marco, sistemas dinámicos de adquisición, centrales de compras.

— Coordinación: María Paz Vivó Campo.

— Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

Se presentarán tantas instancias como ediciones se quieran solicitar, identificándose por su código y localidad de celebración.

* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

— Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 18 de febrero de 2008.

— Diploma de participación: A los alumnos seleccionados, que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 1 de febrero de 2008.

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

439 *ORDEN de 4 de febrero de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se publica el Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 15 de enero de 2008, por el que se actualizan las gratificaciones de los colaboradores de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas de ingreso en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 15 de enero de 2008 el Acuerdo por el que se actualizan las gratificaciones de los colaboradores de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas de ingreso en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a su publicación en Anexo a la presente Orden.

Zaragoza, a 4 de febrero de 2008.

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

ANEXO

ACUERDO DEL GOBIERNO DE ARAGON DE 15 DE ENERO DE 2008, POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS GRATIFICACIONES DE LOS COLABORADORES DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Por Acuerdo de 26 de mayo de 1992 se reguló la percepción de asistencias por la participación en Tribunales de oposición, concursos u otros órganos encargados de la selección de personal en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Las sucesivas Leyes de Presupuestos de ésta remiten a la normativa estatal sobre indemnizaciones por razón del servicio la determinación del importe de las asistencias a percibir por los miembros de los Tribunales, de manera que dicho importe ha

ido actualizándose de acuerdo con las modificaciones de aquella normativa. Por el contrario, las compensaciones fijadas en el citado Acuerdo para retribuir las tareas de colaboración con los Tribunales realizadas por otras personas no han experimentado alteración alguna en los años transcurridos, salvo la obligada conversión de pesetas en euros, sin incremento efectivo de las cuantías, por lo que resulta conveniente su actualización.

En su virtud, se acuerda:

1. a) Las tareas de vigilancia que durante la realización de los ejercicios o exámenes escritos lleven a cabo personas distintas de los integrantes del Tribunal se retribuirán a razón de cincuenta (50) euros por cada sesión en la que se participe. En el caso de que alguna de dichas personas tenga encomendada las funciones de responsable de aula, la gratificación será de setenta y cinco (75) euros por sesión. Tales cuantías se incrementarán en un cincuenta por ciento (50 por 100) cuando las pruebas se realicen en sábados o días festivos.

b) Por realizar las tareas de confección de la documentación emanada del Tribunal u órgano de selección, se percibirán quince (15) euros por cada una de las Actas correspondientes a sus sesiones, incluyéndose en tal cantidad tanto la transcripción como la preparación de los documentos relacionados con ellas y su tramitación.

c) Cualquier otra tarea auxiliar o de apoyo al Tribunal que deba realizar indispensablemente alguna persona ajena a éste será retribuida a razón de quince (15) euros por sesión.

2. Quienes, a propuesta del Tribunal, colaboren con éste en calidad de Asesores Técnicos especializados serán retribuidos, por cada sesión en la que intervengan, con la cantidad equivalente al importe de la dieta de asistencia que corresponda a los Vocales del mismo Tribunal.

3. Las cuantías establecidas en este Acuerdo, que serán devengadas en concepto de gratificación, sustituyen a partir de esta fecha a las que figuran en el Acuerdo de 26 de mayo de 1992, y se seguirán abonando con cargo al concepto 250 «Gastos de Pruebas selectivas» sección 10, servicio 03, programa 123.1 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y EMPLEO**

440 *ORDEN de 25 de enero de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de dos becas de formación en prácticas de Licenciados en alguna de estas tres especialidades (Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas) en el ámbito de la Dirección General de Tributos.*

Por Orden de 28 de junio de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º. 87, de 23 de julio, se convocaron dos becas de formación en prácticas de Licenciados en alguna de las especialidades de Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas o equivalentes, en el ámbito de la Dirección General de Tributos.

Resuelto el proceso selectivo, la adjudicación de estas becas se realizó mediante la publicación de la Orden de 9 de octubre de 2007 de dicho Departamento en el «Boletín Oficial de Aragón» número 128, de fecha 31 de octubre.

En la base segunda de la primera Orden antes indicada, reguladora del proceso selectivo, se estableció la duración de estas becas hasta el 31 de diciembre de 2007, con la posibilidad de la prórroga de dichas becas por un año. También se estableció que la dotación anual de la beca prorrogada experimentará un incremento igual al Índice de Precios al Consumo, condicionado a la existencia de crédito presupuestario

Por cuanto antecede, cumpliéndose los requisitos exigidos,

habiendo manifestado los actuales adjudicatarios su deseo de continuar en el desarrollo de las becas de formación y, visto el informe de la Dirección General de Tributos, resuelvo:

Prorrogar las dos becas de formación en el ámbito de Dirección General de Tributos, a D. Alberto Angel Sarto González y a D^a Eva María Moncayo Chávez, por un período de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, y con una dotación anual revisada con el correspondiente incremento del Índice de Precios al Consumo.

Zaragoza, a 25 de enero de 2008.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

441 *ORDEN de 25 de enero de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de dos becas de formación en prácticas de Licenciados en alguna de estas tres especialidades (Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas) en el ámbito de las Subdirecciones Provinciales de Economía y Hacienda de los Servicios Provinciales de este Departamento en Zaragoza y Huesca.*

Por Orden de 19 de septiembre de 2005, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 118, de 3 de octubre, se convocaron cinco becas de formación en prácticas de Licenciados en alguna de las especialidades de Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas o equivalentes, en el ámbito de las Subdirecciones de Economía y Hacienda de los Servicios Provinciales de este Departamento en Zaragoza, Huesca y Teruel.

Resuelto el proceso selectivo, la adjudicación de estas becas se realizó mediante la publicación de la Orden de 1 de diciembre de 2005 de dicho Departamento en el «Boletín Oficial de Aragón» número 154, de fecha 31 de diciembre. Posteriormente, y por haberse agotado las listas de reserva, la última vacante generada por la renuncia de una beca en Zaragoza, no pudo ser cubierta por otro aspirante, pasando dicha beca a formar parte de otra convocatoria.

Por su parte, mediante la Orden de 22 de enero de 2007 de este Departamento se renovaron tres becas en cada una de las Subdirecciones Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel, ya que la otra beca de Zaragoza se adjudicó para el año 2007 a Doña María José Ruiz Lancina, mediante la Orden de 22 de enero de 2007 (publicadas ambas en el «Boletín Oficial de Aragón» número 17 de fecha 9 de febrero de 2007).

Posteriormente, el becario adjudicatario de Teruel, D. Tomás Francisco Clemente Fombuena, renunció a su beca el pasado 13 de diciembre de 2007.

En la base cuarta de la primera Orden antes indicada, reguladora del proceso selectivo, se estableció la duración de estas becas hasta el 31 de diciembre de 2006, con la posibilidad de la prórroga de dichas becas por años naturales, hasta un máximo de dos. También se estableció que la dotación anual de la beca prorrogada experimentará un incremento igual al Índice de Precios al Consumo, condicionado a la existencia de crédito presupuestario.

Por cuanto antecede, cumpliéndose los requisitos exigidos, habiendo manifestado los actuales adjudicatarios su deseo de continuar en el desarrollo de las becas de formación y, visto el informe de la Dirección General de Tributos, resuelvo:

Prorrogar las dos becas de formación en el ámbito de las Subdirecciones Provinciales de Economía y Hacienda de los Servicios Provinciales del Departamento de Economía, Ha-

cienda y Empleo, a D^a Patricia García Anadón en Zaragoza y a D^a. M^a. Asunción Rodríguez Campodarve en Huesca, por un período de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, y con una dotación anual revisada con el correspondiente incremento del Índice de Precios al Consumo.

Zaragoza, a 25 de enero de 2008.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

442 *ORDEN de 25 de enero 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas de Licenciados en alguna de estas tres especialidades (Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas) en el ámbito de la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en Huesca.*

Por Orden de 19 de junio de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 82, de 11 de julio, se convocó una beca de formación en prácticas de Licenciados en alguna de las especialidades de Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas o equivalentes, en el ámbito de la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en Huesca.

Resuelto el proceso selectivo, la adjudicación de estas becas se realizó mediante la publicación de la Orden de 25 de septiembre de 2007 de dicho Departamento en el «Boletín Oficial de Aragón» número 128, de fecha 31 de octubre.

En la base segunda de la primera Orden antes indicada, reguladora del proceso selectivo, se estableció la duración de esta beca hasta el 31 de diciembre de 2007, con la posibilidad de la prórroga de dicha beca por un año. También se estableció que la dotación anual de la beca prorrogada experimentará un incremento igual al Índice de Precios al Consumo, condicionado a la existencia de crédito presupuestario.

Por cuanto antecede, cumpliéndose los requisitos exigidos, habiendo manifestado la adjudicataria actual su deseo de continuar en el desarrollo de la beca de formación y, visto el informe de la Dirección General de Tributos, resuelvo:

Prorrogar la beca de formación en el ámbito de la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en Huesca a D^a María Cruz Lascorz Collada, por un período de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, y con una dotación anual revisada con el correspondiente incremento del Índice de Precios al Consumo.

Zaragoza, a 25 de enero de 2008.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

443 *ORDEN de 25 de enero de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de cinco becas de formación en prácticas de Licenciados en alguna de estas tres especialidades (Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas) en el ámbito de las Subdirecciones Provinciales de Economía y Hacienda de los Servicios Provinciales de este Departamento en Zaragoza y Huesca.*

Por Orden de 1 de diciembre de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el «Boletín

Oficial de Aragón» n.º 144, de 18 de diciembre, se convocaron siete becas de formación en prácticas de Licenciados en alguna de las especialidades de Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas o equivalentes, en el ámbito de las Subdirecciones de Economía y Hacienda de los Servicios Provinciales de este Departamento en Zaragoza, Huesca y Teruel.

Resuelto el proceso selectivo, la adjudicación de estas becas se realizó mediante la publicación de la Orden de 14 de marzo de 2007 de dicho Departamento en el «Boletín Oficial de Aragón» número 38, de fecha 30 de marzo.

Posteriormente, renunció a la beca una de las adjudicatarias, D^a Pilar Morte Romea, siendo sustituida por D. Rubén Domínguez Gascó, en cumplimiento de la Orden de 16 de mayo de 2007.

El pasado mes de diciembre renunciaron a sus respectivas becas, D^a María Pilar Sallan Ciudad, adjudicataria en Teruel y D^a M^a Angeles Cubillo López, adjudicataria de una beca en Zaragoza.

En la base segunda de la primera Orden antes indicada, reguladora del proceso selectivo, se estableció la duración de estas becas hasta el 31 de diciembre de 2007, con la posibilidad de la prórroga de dichas becas por un año. También se estableció en la base tercera que la dotación anual de la beca prorrogada experimentará un incremento igual al Índice de Precios al Consumo, condicionado a la existencia de crédito presupuestario.

Por cuanto antecede, cumpliéndose los requisitos exigidos, habiendo manifestado los actuales adjudicatarios su deseo de continuar en el desarrollo de las becas de formación y, visto el informe de la Dirección General de Tributos, resuelvo:

Prorrogar las cinco becas de formación en el ámbito de las Subdirecciones Provinciales de Economía y Hacienda de los Servicios Provinciales del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, a D^a Isabel Aspiroz Arribas, D^a Concepción Ramos Játiva, D^a Beatriz Lázaro Lafuente, D. Rubén Domínguez Gascó en Zaragoza y a D^a. M^a. Isabel Torres García en Huesca, por un período de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, y con una dotación anual revisada con el correspondiente incremento del Índice de Precios al Consumo.

Zaragoza, a 25 de enero de 2008.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

444 *ORDEN de 25 de enero del 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Servicio de Promoción Económica de la Dirección General de Promoción Económica.*

Por Orden de 1 de febrero de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», n.º 20, de 16 de febrero de 2007, se convocó una beca de formación en prácticas en el Servicio de Promoción Económica de la Secretaría General Técnica, ahora Dirección General de Promoción Económica.

Mediante Orden de 17 de mayo de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda, la citada beca se otorga a Don Samuel Rodrigo Ballesteros.

El periodo de duración se establecía desde la fecha efectiva de incorporación hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo prorrogarse por un periodo máximo de un año natural, condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado.

Por cuanto antecede, considerando que se cumplen las condiciones requeridas y la necesidad de prorrogar la beca concedida, visto el informe positivo del Director General de Promoción Económica, resuelvo:

Prorrogar la beca de formación en prácticas de economista en economía aplicada en el Servicio de Promoción Económica de la Dirección General de Promoción Económica, a Don Samuel Rodrigo Ballesteros, por un periodo de duración de un año, comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008 y con una dotación anual revisada con el correspondiente incremento del Índice de Precios al Consumo.

Zaragoza, 25 de enero de 2008.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

445 *ORDEN de 25 de enero de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística.*

Por Orden de 19 de junio de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», n.º 52, de 11 de julio de 2007, se convocó una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística.

Concluido el plazo de presentación de instancias, habiéndose valorado las solicitudes de los aspirantes y, de acuerdo con el acta de las reuniones celebradas por las comisiones de selección, constituidas al efecto, mediante orden de 23 de agosto de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 109, de 14 de septiembre de 2007, la beca fue otorgada a doña María Casado Sagarra.

El periodo de disfrute de las becas se estableció desde el momento de la incorporación hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo ser prorrogada por periodo de un año natural, hasta un máximo de dos veces.

En la base sexta de la convocatoria reguladora del proceso selectivo, se establece que las posibles prórrogas se hará a reserva de que en los presupuestos de los años correspondientes exista dotación anual de la beca prorrogada experimentará un incremento igual al índice de precios al consumo.

Por cuanto antecede, cumpliéndose los requisitos exigidos, habiendo manifestado la adjudicataria su deseo de continuar en el desarrollo de la beca de formación y visto el informe del director del Instituto Aragonés de Estadística, resuelvo:

Prorrogar la beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística, a doña María Casado Sagarra en la especialidad de estadística en Documentación e el Instituto Aragonés de Estadística por un periodo de duración de un año, comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008 y con una dotación anual revisada con el correspondiente incremento del Índice de Precios al Consumo.

Zaragoza, 25 de enero de 2008.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

446 *ORDEN de 25 de enero de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística.*

Por Orden de 10 de marzo de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el «Boletín

Oficial de Aragón», nº 52, de 10 de mayo de 2006, se convocó una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística.

Concluido el plazo de presentación de instancias, habiéndose valorado las solicitudes de los aspirantes y, de acuerdo con el acta de las reuniones celebradas por las comisiones de selección, constituidas al efecto, mediante orden de 22 de junio de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 84, de 24 de julio de 2006, la beca fue otorgada a doña Natalia Cabero Martínez.

El periodo de disfrute de las becas se estableció desde el momento de la incorporación hasta el 31 de diciembre de 2006, pudiendo ser prorrogada por periodo de un año natural, hasta un máximo de dos veces.

En la base quinta de la convocatoria reguladora del proceso selectivo, se establece que las posibles prórrogas se hará a reserva de que en los presupuestos de los años correspondientes exista dotación presupuestaria suficiente y adecuada y se establece que la dotación anual de la beca prorrogado experimentará un incremento igual al índice de precios al consumo.

Por cuanto antecede, cumpliéndose los requisitos exigidos, habiendo manifestado la adjudicataria su deseo de continuar en el desarrollo de la beca de formación y visto el informe del director del Instituto Aragonés de Estadística, resuelvo:

Prorrogar la beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística, a doña Natalia Cabero Martínez en la especialidad de estadística de Medio Ambiente, por un periodo de duración de un año, comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008 y con una dotación anual revisada con el correspondiente incremento del Índice de Precios al Consumo.

Zaragoza, 25 de enero de 2008.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

447 *ORDEN de 30 de enero de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se delega en los Consejeros de Presidencia, de Política Territorial, Justicia e Interior y de Medio Ambiente y en las Consejeras de Educación, Cultura y Deporte, y de Ciencia, Tecnología y Universidad la competencia para la gestión económica de determinados créditos de la Sección 30 de la estructura de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

La Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2007, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2008, atribuye al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo la autorización y disposición de los créditos que figuran en la Sección 30 «Diversos Departamentos».

Entre los créditos que figuran en el Servicio 08 de la Sección 30 del Presupuesto para el ejercicio de 2008, se encuentran los correspondientes a los siguientes proyectos:

Pabellón de Aragón, Exposición Internacional Zaragoza 2008; Nueva Escuela de Artes y Escuela Superior de Diseño; Espacio Goya; Museo Pablo Serrano; Palacio de Congresos; Gran Teatro Fleta; Rehabilitación del Paraninfo de la Universidad de Zaragoza; Vía Verde Riberas del Ebro; Atenciones protocolarias y representativas de carácter institucional en la Exposición Internacional Zaragoza 2008.

La gestión de dichos proyectos corresponde a los Departamentos que tienen competencia sobre las respectivas áreas funcionales, por lo que por razones técnicas y de eficacia

administrativa es aconsejable que los Consejeros de dichos Departamentos tengan atribuida la competencia para la gestión económica de los créditos necesarios.

Considerando que el art. 30.2 del Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, en relación con el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación de las competencias de los Consejeros en otros órganos, aunque no sean jerárquicamente dependientes.

Teniendo en cuenta que el art. 35 de la mencionada Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón establece la obligación de publicar la delegación de competencias en el «Boletín Oficial de Aragón».

En su virtud, ordeno:

Primero.—Delegar en el Consejero de Presidencia la competencia para la gestión económica del crédito consignado en la Sección 30, Servicio 08, Programa 6129, Subconcepto 226001, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2008, destinado a la financiación del proyecto cuya gestión se le atribuye, correspondiente a las atenciones protocolarias y representativas, todo ello en los términos previstos en los artículos 50 y 51 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobada por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón.

Segundo.—Delegar en el Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior la competencia para la gestión económica del crédito consignado en la Sección 30, Servicio 08, Programa 1211, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2008, destinado a la financiación del proyecto cuya gestión se le atribuye, correspondiente al Pabellón de Aragón, Exposición Internacional Zaragoza 2008, todo ello en los términos previstos en los artículos 50 y 51 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobada por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón.

Tercero.—Delegar en la Consejera de Educación, Cultura y Deporte la competencia para la gestión económica del crédito consignado en la Sección 30, Servicio 08, Programas 4211, 4521, y 4553, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2008, destinado a la financiación de los proyectos cuya gestión se les atribuye, correspondientes a la nueva Escuela de Artes y Escuela Superior de Diseño, el Espacio Goya, el Museo Pablo Serrano, el Palacio de Congresos, y el Gran Teatro Fleta, todo ello en los términos previstos en los artículos 50 y 51 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobada por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón.

Cuarto.—Delegar en la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad la competencia para la gestión económica del crédito consignado en la Sección 30, Servicio 08, Programa 4228, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2008, destinado a la financiación del proyecto cuya gestión se le atribuye, correspondiente a la Rehabilitación del Paraninfo de la Universidad de Zaragoza, todo ello en los términos previstos en los artículos 50 y 51 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobada por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón.

Quinto.—Delegar en el Consejero de Medio Ambiente la competencia para la gestión económica del crédito consignado en la Sección 30, Servicio 08, Programa 4421, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2008, destinado a la financiación del proyecto cuya gestión se

le atribuye, correspondiente al proyecto Vía Verde de las Riberas del Ebro todo ello en los términos previstos en los artículos 50 y 51 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobada por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón.

Sexto.—Las Resoluciones que se adopten en ejercicio de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Séptimo.—La presente Orden de delegación de competencias se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» y será eficaz desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, a 30 de enero de 2008.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

448

ORDEN de 30 de enero de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, sobre permisos retribuidos a los trabajadores que participen como electores y a los que formen parte de las Mesas Electorales, con motivo de las elecciones que se celebrarán el domingo 9 de marzo de 2008.

Publicado en el B.O.E. el día 15 de enero el Real Decreto 33/2008, por el que se convocan elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, que tendrán lugar el próximo domingo 9 marzo; es preciso, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, y de acuerdo con el Decreto 572/1995, de 7 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de Trabajo - ejecución de la legislación laboral-, dictar las normas oportunas para que los trabajadores que no disfruten ese día de descanso semanal, puedan participar en la votación, y también para aquellos que formen parte de las Mesas Electorales.

A tal efecto y previo acuerdo con el Delegado del Gobierno, dispongo:

Primero. Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores (artículo 13.1 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril).

a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un periodo inferior a dos horas: No tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales: Disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales: Disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales: Disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

Los trabajadores cuya prestación de trabajo deba realizarse el día 9 de marzo de 2008 lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las que se derive la dificultad para ejercer el derecho de sufragio dicho día, tendrán derecho a que se sustituya el permiso anterior por un permiso de idéntica naturaleza, destinado a formular personalmente la solicitud de la certificación acreditativa de su inscripción en el Censo que se contempla en el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, así como para la remisión del voto por correo.

La duración del permiso, se calculará en función de los mismos criterios anteriormente señalados de acuerdo con los horarios de apertura de las Oficinas de Correos.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial realicen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollan y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponderá al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del periodo en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

Segundo. Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición de Presidentes o Vocales de mesas electorales, Interventores y Apoderados (artículo 13.3. y 4 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril).

Los Presidentes, Vocales e Interventores tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, si no disfrutaban en tal fecha del descanso semanal, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior. Cuando se trate de Apoderados, el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación, si no disfrutaban en tal fecha del descanso semanal.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3 d) del Estatuto de los Trabajadores, las reducciones de jornada derivadas de los permisos previstos en el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, y desarrollados en los anteriores apartados, no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo, como justificación adecuada, la presentación de certificación de voto, o en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Zaragoza, a 30 de enero de 2008.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

449

ORDEN de 30 de enero de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca una beca de formación en prácticas de Diplomados Universitarios en Gestión y Administración Públicas, Ciencias Empresariales y Relaciones Laborales, Magisterio y Humanidades o haber superado los tres primeros cursos de las licenciaturas de Derecho, Economía, Administración y Dirección de empresas y la conjunta de Derecho y Administración y Dirección de Empresas, Ciencias de la Educación y Filosofía y Letras en la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en Huesca.

El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo convoca una beca de formación en prácticas en la Subdirección Provincial de Economía y Hacienda del Servicio Provincial del Departamento en Huesca.

Esta beca está orientada a la formación de jóvenes profesionales aragoneses para su posterior integración en el mercado laboral, facilitando su especialización en disciplinas jurídicas y financieras como son el derecho público aragonés y la gestión de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma de Aragón.

La convocatoria y adjudicación de dicha beca, así como los

derechos y obligaciones del beneficiario de la misma y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Mediante la presente Orden se establecen las bases y se convoca la adjudicación de una beca de formación en prácticas en la Subdirección de Economía y Hacienda de Huesca.

Bases

Primera.— Objeto:

El objeto de la presente Orden consiste en establecer las bases reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de una beca de formación en prácticas en la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en Huesca.

Segunda.— Duración:

El período de duración de esta beca se extenderá desde la incorporación del becario hasta el 31 de diciembre de 2008, pudiendo ser prorrogada por un año.

Tercera.— Dotación y devengo:

3.1. La beca estará dotada con una cuantía de 900 euros mensuales, que se devengará por meses vencidos. En el caso de que la beca sea prorrogada, ésta experimentará un incremento igual al del Índice de Precios al Consumo.

3.2. Por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se procederá a contratar una póliza de seguros de accidentes a favor del becario seleccionado, en tanto esté en el ejercicio de sus funciones.

3.3. Los gastos originados por esta convocatoria se financiarán en su totalidad con cargo a la aplicación presupuestaria 12050/6311/480174/91002

Cuarta.— Requisitos:

4.1. Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario en Gestión y Administración Públicas, Ciencias Empresariales y Relaciones Laborales, Magisterio y Humanidades o haber superado los tres primeros cursos de las licenciaturas de Derecho, Economía, Administración y Dirección de empresas y la conjunta de Derecho y Administración y Dirección de Empresas, Ciencias de la Educación y Filosofía y Letras.

4.2. Haber terminado los estudios conducentes a la obtención del título requerido, o haber superado los tres primeros cursos de la licenciatura, en los seis años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

4.3. No haber disfrutado anteriormente de otra beca de similares características en la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4.4. La condición de becario es incompatible con la realización de cualquier otro tipo de beca o ayuda similar concedida por entidades públicas o privadas.

Quinta.— Solicitudes:

5.1.— Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas del Registro General del Gobierno de Aragón, o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.— Las solicitudes se formalizarán con los documentos que a continuación se indican:

a) Instancia de solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, que consta en la página web de la Dirección General de Tributos (www.aragon.es). En dicha instancia se hará constar la aceptación expresa de las bases y del baremo incluidos en la presente convocatoria.

b) Certificado del expediente académico con las calificaciones de todas las materias en cada curso.

c) «Currículum vitae» del aspirante, con indicación de

estudios complementarios, publicaciones, cursillos, becas obtenidas, participación en procesos selectivos de cualquiera de las Administraciones Tributarias, trabajos de investigación realizados y cualquier otra actividad o méritos que el solicitante considere oportuno alegar, debiendo acreditarse los mismos con la documentación pertinente y no siendo valorados aquellos que no se encuentren debidamente justificados.

d) Fotocopia del D.N.I.

Los méritos alegados deberán ser acreditados con la documentación pertinente, no siendo valorados aquellos que no se encuentren debidamente documentados.

5.3.— El plazo de presentación de solicitudes es de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Sexta.— Proceso de evaluación y selección:

6.1. La selección de los becarios se realizará por una comisión designada al efecto por el Ilmo. Sr. Director General de Tributos, debiendo estar integrada por funcionarios destinados en la Dirección General de Tributos o en las Subdirecciones de Economía y Hacienda, con la siguiente estructura:

Presidente: Un Jefe del Servicio o Subdirector de Economía y Hacienda

Vocales: Dos Jefes de Sección

Secretario: Un funcionario

6.2. La Comisión evaluará las solicitudes presentadas de conformidad con el siguiente baremo:

— Expediente académico: hasta 5 puntos, valorándose especialmente aquellas asignaturas relacionadas con el derecho civil, derecho mercantil y tributario.

— Experiencia en actividades tributarias: hasta 2,5 puntos

— Cursos y otros méritos: hasta 2,5 puntos

6.3. La última fase de la selección se efectuará mediante una entrevista personal a los candidatos, valorándose la misma hasta un máximo de 3 puntos.

6.4. La concesión de la beca se realizará por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

6.5. Los candidatos que no resulten seleccionados quedarán en calidad de reserva a los efectos de lo señalado en la base 6.6 siguiente.

6.6. En caso de renuncia o incumplimiento de las condiciones previstas en las presentes bases, la beca vacante será ofrecida al primer candidato que figure en la lista de reserva y así sucesivamente.

6.7. Asimismo, la lista de espera prevista en la presente convocatoria será también de aplicación a las vacantes que pudieran derivarse de las becas de formación en prácticas de Técnico Liquidador Tributario convocadas con anterioridad a esta Orden, siempre que se hubiere agotado su correspondiente lista de espera y no hubiese finalizado su periodo de vigencia.

Séptima.— Obligaciones del becario:

7.1. El becario desarrollará sus prácticas en jornada de 30 horas semanales, en horario de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes, en las dependencias de las Subdirecciones de Economía y Hacienda de los Servicios Provinciales de Economía, Hacienda y Empleo de Huesca.

7.2. La inasistencia sin justificación y el incumplimiento reiterado de las obligaciones asignadas podrán ser motivo de rescisión de la beca, previa audiencia del interesado.

7.3. La renuncia del becario, en su caso, deberá ser comunicada al Ilmo. Sr. Director General de Tributos con una antelación mínima de 15 días.

7.4. La condición de becario no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni administrativa con la Diputación General de Aragón, ni a su inclusión en la Seguridad Social.

Octava.— Certificado de prácticas:

El Director General de Tributos expedirá el correspondiente

certificado de los trabajos realizados en el momento de finalización de estas becas.

Novena.—Incidencias:

Por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las anteriores bases.

Zaragoza, 30 de enero de 2008.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

450

ORDEN de 30 de enero de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca una beca de formación en prácticas de Diplomados Universitarios en Gestión y Administración Públicas, Ciencias Empresariales y Relaciones Laborales, Magisterio y Humanidades o haber superado los tres primeros cursos de las licenciaturas de Derecho, Economía, Administración y Dirección de empresas y la conjunta de Derecho y Administración y Dirección de Empresas, Ciencias de la Educación y Filosofía y Letras en la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en Teruel.

El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo convoca una beca de formación en prácticas en la Subdirección Provincial de Economía y Hacienda del Servicio Provincial del Departamento en Teruel.

Esta beca está orientada a la formación de jóvenes profesionales aragoneses para su posterior integración en el mercado laboral, facilitando su especialización en disciplinas jurídicas y financieras como son el derecho público aragonés y la gestión de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma de Aragón.

La convocatoria y adjudicación de dicha beca, así como los derechos y obligaciones del beneficiario de la misma y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Mediante la presente Orden se establecen las bases y se convoca la adjudicación de una beca de formación en prácticas en la Subdirección de Economía y Hacienda de Teruel.

Bases

Primera.—Objeto:

El objeto de la presente Orden consiste en establecer las bases reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de una beca de formación en prácticas en la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en Teruel.

Segunda.—Duración:

El período de duración de esta beca se extenderá desde la incorporación del becario hasta el 31 de diciembre de 2008, pudiendo ser prorrogada por un año.

Tercera.—Dotación y devengo:

3.1. La beca estará dotada con una cuantía de 900 euros mensuales, que se devengará por meses vencidos. En el caso de que la beca sea prorrogada, ésta experimentará un incremento igual al del Índice de Precios al Consumo.

3.2. Por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se procederá a contratar una póliza de seguros de accidentes a favor del becario seleccionado, en tanto esté en el ejercicio de sus funciones.

3.3. Los gastos originados por esta convocatoria se financia-

rán en su totalidad con cargo a la aplicación presupuestaria 12050/6311/480174/91002

Cuarta.—Requisitos:

4.1 Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario en Gestión y Administración Públicas, Ciencias Empresariales y Relaciones Laborales, Magisterio y Humanidades o haber superado los tres primeros cursos de las licenciaturas de Derecho, Economía, Administración y Dirección de empresas y la conjunta de Derecho y Administración y Dirección de Empresas, Ciencias de la Educación y Filosofía y Letras.

4.2 Haber terminado los estudios conducentes a la obtención del título requerido, o haber superado los tres primeros cursos de la licenciatura, en los seis años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

4.3 No haber disfrutado anteriormente de otra beca de similares características en la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4.4 La condición de becario es incompatible con la realización de cualquier otro tipo de beca o ayuda similar concedida por entidades públicas o privadas.

Quinta.—Solicitudes:

5.1.—Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas del Registro General del Gobierno de Aragón, o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.—Las solicitudes se formalizarán con los documentos que a continuación se indican:

a) Instancia de solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, que consta en la página web de la Dirección General de Tributos (www.aragon.es). En dicha instancia se hará constar la aceptación expresa de las bases y del baremo incluidos en la presente convocatoria.

b) Certificado del expediente académico con las calificaciones de todas las materias en cada curso.

c) «Currículum vitae» del aspirante, con indicación de estudios complementarios, publicaciones, cursillos, becas obtenidas, participación en procesos selectivos de cualquiera de las Administraciones Tributarias, trabajos de investigación realizados y cualquier otra actividad o méritos que el solicitante considere oportuno alegar, debiendo acreditarse los mismos con la documentación pertinente y no siendo valorados aquellos que no se encuentren debidamente justificados.

d) Fotocopia del D.N.I.

Los méritos alegados deberán ser acreditados con la documentación pertinente, no siendo valorados aquellos que no se encuentren debidamente documentados.

5.3.—El plazo de presentación de solicitudes es de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Sexta.—Proceso de evaluación y selección:

6.1. La selección de los becarios se realizará por una comisión designada al efecto por el Ilmo. Sr. Director General de Tributos, debiendo estar integrada por funcionarios destinados en la Dirección General de Tributos o en las Subdirecciones de Economía y Hacienda, con la siguiente estructura:

Presidente: Un Jefe del Servicio o Subdirector de Economía y Hacienda

Vocales: Dos Jefes de Sección

Secretario: Un funcionario

6.2. La Comisión evaluará las solicitudes presentadas de conformidad con el siguiente baremo:

—Expediente académico: hasta 5 puntos, valorándose especialmente aquellas asignaturas relacionadas con el derecho civil, derecho mercantil y tributario.

- Experiencia en actividades tributarias: hasta 2,5 puntos
- Cursos y otros méritos: hasta 2,5 puntos

6.3. La última fase de la selección se efectuará mediante una entrevista personal a los candidatos, valorándose la misma hasta un máximo de 3 puntos.

6.4. La concesión de la beca se realizará por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

6.5. Los candidatos que no resulten seleccionados quedarán en calidad de reserva a los efectos de lo señalado en la base 6.6 siguiente.

6.6. En caso de renuncia o incumplimiento de las condiciones previstas en las presentes bases, la beca vacante será ofrecida al primer candidato que figure en la lista de reserva y así sucesivamente.

6.7. Asimismo, la lista de espera prevista en la presente convocatoria será también de aplicación a las vacantes que pudieran derivarse de las becas de formación en prácticas de Técnico Liquidador Tributario convocadas con anterioridad a esta Orden, siempre que se hubiere agotado su correspondiente lista de espera y no hubiese finalizado su periodo de vigencia.

Séptima.—Obligaciones del becario:

7.1. El becario desarrollará sus prácticas en jornada de 30 horas semanales, en horario de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes, en las dependencias de las Subdirecciones de Economía y Hacienda de los Servicios Provinciales de Economía, Hacienda y Empleo de Teruel.

7.2. La inasistencia sin justificación y el incumplimiento reiterado de las obligaciones asignadas podrán ser motivo de rescisión de la beca, previa audiencia del interesado.

7.3. La renuncia del becario, en su caso, deberá ser comunicada al Ilmo. Sr. Director General de Tributos con una antelación mínima de 15 días.

7.4. La condición de becario no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni administrativa con la Diputación General de Aragón, ni a su inclusión en la Seguridad Social.

Octava.—Certificado de prácticas:

El Director General de Tributos expedirá el correspondiente certificado de los trabajos realizados en el momento de finalización de estas becas.

Novena.—Incidencias:

Por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las anteriores bases.

Zaragoza, 30 de enero de 2008.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

451

ORDEN de 15 de enero de 2008, del Departamento de Salud y Consumo por la que se da publicidad a las subvenciones en materia de consumo concedidas durante el año 2007.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 18/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2007, se da publicidad a las subvenciones en materia de consumo concedidas por el Departamento de Salud y Consumo durante el año 2007.

Zaragoza, a 15 de enero de 2008.

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA M^a NOENO CEAMANOS**

ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES

1º.—AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES:

ASOCIACION DE ARRENDATARIOS E INQUILINOS DE ARAGON, CONSUMIDORES Y USUARIOS (AIACU)	5.945,00 euros
ASOCIACION DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS AICAR-ADICAE	37.104,00 euros
ASOCIACION PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS «ALTOARAGON»	20.598,00 euros
ASOCIACION ARAGONESA DE CONSUMIDORES (ARACO)	9.690,00 euros
ASOCIACION DE CONSUMIDORES DE MAYORES Y ALUMNOS Y EXALUMNOS DE LAS AULAS DE LA 3ª EDAD (ASCOMAEX)	4.331,00 euros
ASOCIACION PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS «CESARAUGUSTA	30.031,00 euros
ASOCIACION PARA LA EDUCACION Y DEFENSA DE LA ECONOMIA FAMILIAR (DEFARAGON)	6.809,00 euros
ASOCIACION REGIONAL DE IMPOSITORES Y CAJAS DE AHORROS (IMPOEBRO)	5.239,00 euros
ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS INFORMACU ARAGON	8.075,00 euros
ASOCIACION DE VECINOS Y CONSUMIDORES «PUERTA SANCHO»	6.083,00 euros
ASOCIACION DE CONSUMIDORES SAN JORGE	15.477,00 euros
ASOCIACION DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS «SANTA MARIA»	10.109,00 euros
ASOCIACION DE CONSUMIDORES TORRE RAMONA	40.903,00 euros
FEDERACION ARAGONESA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS (FACU)	8.165,00 euros
FEDERACION DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA (FEACCU)	38.805,00 euros
UNION DE CONSUMIDORES DE ARAGON (U.C.A)	41.108,00 euros

**SUBVENCION PARA PROYECTOS ESPECIFICOS Y SECTORIALES
EN LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES**

2007

UNION DE CONSUMIDORES DE ARAGON (U.C.A)	38.000,00 euros
ASOCIACION DE CONSUMIDORES TORRE RAMONA	15.000,00 euros
FEDERACION DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA (FEACCU)	18.000,00 euros
ASOCIACION PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS «ALTOARAGON»	7.000,00 euros
ASOCIACION DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS AICAR-ADICAE	8.174,00 euros

SUBVENCIONES PARA INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS

ASOCIACION DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS AICAR-ADICAE	6.353,00 euros
ASOCIACION PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS «ALTOARAGON»	4.900,00 euros
ASOCIACION CONSUMIDORE SAN JORGE	1.605,00 euros
ASOCIACION DE CONSUMIDORES DE MAYORES Y ALUMNOS Y EXALUMNOS DE LAS AULAS DE LA 3ª EDAD (ASCOMAEX)	2.122,00 euros
ASOCIACION PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS «CESARAUGUSTA	3.650,00 euros
ASOCIACION PARA LA EDUCACION Y DEFENSA DE LA ECONOMIA FAMILIAR (EDEFARAGON)	2.656,00 euros
ASOCIACION REGIONAL DE IMPOSITORES Y CAJAS DE AHORROS IMPOEBRO	2.300,00 euros
ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS INFORMACU ARAGON	3.500,00 euros
ASOCIACION DE VECINOS Y CONSUMIDORES «PUERTA SANCHO»	550,00 euros
ASOCIACION DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS «SANTA MARIA»	1.700,00 euros
ASOCIACION DE CONSUMIDORES TORRERAMONA	4.500,00 euros
FEDERACION ARAGONESA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS (FACU)	3.720,00 euros
FEDERACION DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA (FEACCU)	7.400,00 euros
UNION DE CONSUMIDORES DE ARAGON U.C.A.	6.500,00 euros
ASOCIACION DE ARRENDATARIOS E INQUILINOS AIA-CU	3.135,00 euros
ASOCIACION ARAGONESA DE CONSUMIDORES (ARACO)	1.758,21 euros

OFICINAS DE INFORMACION AL CONSUMIDOR (OMIC) DE LAS ENTIDADES LOCALES
1º.—AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES:

Provincia de Huesca

OCIC DE LA COMARCA DE SOBRARBE	6.521,00 euros
OCIC DE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA	32.248,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	19.616,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE BINEFAR	13.865,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	6.470,00 euros
OCIC COMARCA DEL CINCA MEDIO	12.273,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE FRAGA	10.578,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE HUESCA	29.100,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE JACA	20.335,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO	19.872,00 euros
OCIC COMARCA DE LOS MONEGROS	10.373,00 euros

Provincia de Teruel

OMIC AYUNTAMIENTO DE ALBARRACIN	12.324,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ	10.424,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE ANDORRA	5.772,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA	14.773,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE HIJAR	8.832,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE RUBIELOS DE MORA	12.940,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE TERUEL	15.508,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE UTRILLAS	11.143,00 euros
OCIC COMARCA DEL MATARRAÑA	10.037,00 euros
OCIC COMARCA DEL MAESTRAZGO	10.000,00 euros

Provincia de Zaragoza

OMIC AYUNTAMIENTO DE ALAGON	12.992,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE CASPE	12.786,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE DAROCA	13.402,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS	14.943,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE GALLUR	7.086,00 euros
OMIC COMARCA DEL ARANDA	9.654,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	14.327,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE UTEBO	3.743,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE ZUERA	14.943,00 euros
OMIC MANCOMUNIDAD RIBERA IZDA DEL EBRO	10.424,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	10.373,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	49.710,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	12.324,00 euros
OCIC DE LA COMARCA DEL CAMPO DE BORJA	10.270,00 euros
OCIC DE LA COMARCA DEL CAMPO DE CARIÑENA	8.500,00 euros
OCIC DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO	10.000,00 euros

2º.—INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS:

Provincia de Huesca

OCIC DE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA	2.000,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	3.000,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2.000,00 euros

OMIC AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO	3.000,00 euros
OCIC COMARCA CINCA MEDIO	3.000,00 euros
OCIC DE LA COMARCA DEL SOBRARBE	2.024,00 euros
OCIC DE LA COMARCA DE LOS MONEGROS	2.245,00 euros

Provincia de Teruel

OMIC AYUNTAMIENTO DE ANDORRA	3.000,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE HIJAR	2.635,52 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE RUBIELOS DE MORA	1.600,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE UTRILLAS	4.000,00 euros
OCIC DE LA COMARCA DEL MATARRAÑA	3.000,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE ALBARRACIN	3.000,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA	1.458,00 euros
OCIC DE LA COMARCA DE MAESTRAZGO	3.000,00 euros

Provincia de Zaragoza

OMIC AYUNTAMIENTO DE CASPE	2.582,16 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE DAROCA	1.077,64 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE EJE DE LOS CABALLEROS	2.200,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE GALLUR	2.000,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE UTEBO	1.732,87 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE ZUERA	3.000,00 euros
OMIC MANCOMUNIDAD RIBERA IZDA DEL EBRO	3.000,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE ALAGON	2.615,00 euros
OMIC COMARCA DEL ARANDA	4.000,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	2.000,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	4.000,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	2.000,00 euros
OMIC AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	3.000,00 euros
OCIC DE LA COMARCA DEL CAMPO DE BORJA	2.900,00 euros
OCIC DE LA COMARCA DEL CAMPO DE CARIÑENA	4.000,00 euros
OCIC DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO	3.000,00 euros

CENTROS ESCOLARES Y OTROS AGENTES EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACION O FORMACION

PROVINCIA DE TERUEL

COLEGIO PUBLICO «LA FUENFRESCA» de Teruel	1.000
C.R.A. DEL MEZQUIN (LA CODOÑERA) de La Codoñera	753
C.R.I.E.T ALCORISA	2.000
CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS DE TERUEL	1.100
I.E.S. «DAMIAN FORMENT» de Alcorisa	1.300
A.P.A. C.R.A. «SIERRA DE ALBARRACIN» de Tramacastilla	700
C.E.I.P. «ANTONIO GARGALLO MOYA» de Escucha. (Teruel)	700
COLEGIO PUBLICO «IBÁÑEZ MARTIN» de Utrillas	700
I.E.S. «FERNANDO LAZARO CARRETER» de Utrillas	700
I.E.S. «FRANCES DE ARANDA» de Teruel	700

PROVINCIA DE HUESCA

C.E.I.P. «PEDRO I» de Barbastro	700
C.E.I.P.. «LA MERCED» de Barbastro	700
C.R.A. BAJA RIBAGORZA de Capella	700
C.R.A. «RIBERA DEL CINCA» de Torrente de Cinca	700
ESCUELAS PIAS de Jaca	700
APA COLLADARETA.—CEIP SAN JUAN DE LA PEÑA de Jaca	400

PROVINCIA DE ZARAGOZA

COLEGIO PUBLICO «CESAREO ALIERTA» de Zaragoza	700
COLEGIO PUBLICO «JERONIMO BLANCAS Y TOMAS» de Zaragoza	1.100
COLEGIO PUBLICO «LA JOTA» de Zaragoza	700
COLEGIO PUBLICO «MARIA MOLINER» de Zaragoza	700
COLEGIO PUBLICO «PUERTA DE SANCHE» de Zaragoza	540
COLEGIO PUBLICO. «RICARDO MUR» de Zaragoza	700
CENTRO PUBLICO DE EDUCACION ESPECIAL «RINCON DE GOYA» de Zaragoza	700
C.E.I.P. ALFREDO MUIÑOS de Remolinos	700
C.E.I.P. CALIXTO ARIÑO de Zaragoza	700
C.E.I.P. «EMILIANO LABARTA» de la Puebla de Alfindén	1.100
C.P.E.I.P. «JULIAN SANZ IBAÑEZ» de Zaragoza	700
C.E.I.P. «LUIS GARCIA SAINZ» de Fuentes de Ebro	1.300

C.E.I.P. «LUIS VIVES» de Zaragoza	700
C.E.I.P. «MIGUEL A. ARTAZOS TAME» de Utebo	700
C.R.A. L'ÀLBARDIN de Azuara	700
C.R.I.E Z «VENTA DEL OLIVAR» de Zaragoza	1.100
C.E.I. P. TIO JORGE de Zaragoza	700
C.E.I.P. TORRE RAMONA de Zaragoza	700
C.P.E.A. CONCEPCION ARENAL de Zaragoza	700
C.P.R. JUAN DE LANUZA de Zaragoza	1.300
CENTRO DE FORMACION ESPECIFICA ESCUELA EUROPEA DE NEGOCIOS EN ARAGON de Zaragoza	700
COLEGIO SAN GERMAN ASPACE de Zaragoza -	700
COLEGIO CANTIN Y GAMBOA de Zaragoza	700
COLEGIO ESCUELAS PIAS DE STA. ENGRACIA de Zaragoza	700
COLEGIO «LA PURISIMA PARA NIÑOS SORDOS» de Zaragoza	700
COLEGIO «LA SALLE-GRAN VIA» de Zaragoza	700
COLEGIO LA SALLE-MONTEMOLIN de Zaragoza	700
C.E.S. LA SALLE SANTO ANGEL de Zaragoza	700
COLEGIO MONTESSORI de Zaragoza	700
COLEGIO SAGRADA FAMILIA de Zaragoza	1.100
COLEGIO SANTA ANA de Caspe	700
ASOCIACION UTRILLO, AULA DE ADULTOS, de Zaragoza	700
I.E.S. BENJAMIN JARNES de Fuentes de Ebro	1.200
I.E.S. CORONA DE ARAGON de Zaragoza	700
I.E.S. FELIX DE AZARA de Zaragoza	1.200
IES FRANCISCO GRANDE COVIAN de Zaragoza	700
I.E.S. GALLICUM de Zaragoza	700
I.E.S. JERONIMO ZURITA de Zaragoza	700
I.E.S JOSE MANUEL BLECUA de Zaragoza	700
IES LOS ENLACES de Zaragoza	700
I.E.S. MIGUEL CATALAN de Zaragoza	700
I.E.S PABLO GARGALLO de Zaragoza	700
I.E.S. RAMON Y CAJAL de Zaragoza	1.000
I.E.S. RIO ARBA de Tauste	700
I.E.S. RIO GALLEGU de Zaragoza	700
I.E.S. SANTIAGO HERNANDEZ de Zaragoza	700
I.E.S. TIEMPOS MODERNOS de Zaragoza	700
A.M.P.A. del C.E.I.P. «LUIS GARCIA SAINZ» de Fuentes de Ebro	730
A.M.P.A DEL C.P. «LUCAS ARRIBA» Morata de Jalón	700
A.P.A. COLEGIO CRISTO REY -ESCOLAPIOS de Zaragoza	750
COLEGIO PUBLICO «HISPANIDAD» de Zaragoza	700
COLEGIO PUBLICO DE EDUCACION ESPECIAL «ALBORADA» de Zaragoza	700
C.E.I.P «PARQUE GOYA» de Zaragoza	700
C.E.I.P «RIO EBRO» de Zaragoza	700
C.R.A «DEL EBRO» de Gelsa de Ebro - Zaragoza	700
COLEGIO «NTRA. SRA. DEL CASTILLO» de Alagón	700
COLEGIO «SANTA MARIA DEL PILAR-MARIANISTAS» de Zaragoza	700
COLEGIO «VIRGEN BLANCA» de Zaragoza	700
SECCION IES «MAR DE ARAGON» de Maella	700
I.E.S ANDALAN de Zaragoza	700
I.E.S «CINCO VILLAS» de Ejea de los Caballeros- Zaragoza	700
I.E.S. «ITACA» de Zaragoza	600
I.E.S «LUIS BUÑUEL»	700
I.E.S «MAR DE ARAGON» de Caspe	700
I.E.S «REYES CATOLICOS» de Ejea de los Caballeros	700
A.P.A COLEGIO «SANTA ANA» de Caspe	700
A.P.A I.E.S «MAR DE ARAGON» de Caspe	700
A.M.P.A C.P. «HISPANIDAD» de Zaragoza	700
A.P.A SECCION I.E.S MAELLA de Maella	700

452 *ORDEN de 18 de enero de 2008, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula la incorporación de los Centros de Atención Especializada a la oferta de libre elección de médico especialista y de hospital.*

La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, en su artículo 4, 1, i) establece el derecho de los ciudadanos a la libre elección del profesional sanitario titulado, servicio y centro, en la forma que reglamentariamente se establezca.

La libre elección de médico en los servicios de Atención Primaria puede ejercerse en el Sistema de Salud de Aragón de conformidad con lo regulado en el Real Decreto 1575/1993, de 10 de septiembre del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Continuando el proceso de facilitar una relación individual y personalizada entre los usuarios y los propios facultativos y servicios asistenciales, mediante el Decreto 57/2007, de 17 de abril, se reguló el procedimiento para la libre elección de Médico Especialista y de Hospital en el Sistema Sanitario Público de Aragón.

En la Disposición Transitoria Primera de este decreto se dispone que, en un plazo no superior a seis meses, el Departamento de Salud regulará la incorporación de todos los centros de atención especializada del Sistema de Salud de Aragón a la oferta sobre la que los usuarios podrán realizar su elección.

Por todo ello, en desarrollo del Decreto 57/2007, de 17 de abril, por el que se regula el procedimiento para la libre elección de Médico Especialista y de Hospital en el Sistema Sanitario Público de Aragón, en virtud de todo lo expuesto anteriormente y en atención a las competencias atribuidas a este Departamento, dispongo:

Primero. Objeto de la norma

Regular la incorporación de todos los centros de atención especializada del Sistema de Salud de Aragón a la oferta sobre la que los usuarios podrán realizar la libre elección de Médico Especialista y de Hospital.

Segundo. Ambito de aplicación

Todos los centros de atención especializada del Sistema de Salud de Aragón.

Tercero. Objetivos de la norma

Los objetivos que el Departamento de Salud se ha fijado con esta norma son los siguientes:

- * Que el derecho a la libre elección de médico especialista y hospital sea una realidad posible para todos los pacientes.

- * Mejorar la oferta de consultas y procedimientos de diagnóstico de atención especializada.

- * Que los médicos de familia puedan orientar a sus pacientes en la elección del especialista.

- * Compensar situaciones de accesibilidad ocasionadas por la división territorial de la oferta sanitaria.

Cuarto. Especialidades sobre las que puede ejercerse el derecho

Las especialidades sobre las que puede ejercerse el derecho a la libre elección de médico especialista y de hospital son las establecidas en el artículo 6 del Decreto 57/2007:

- * Cardiología.
- * Cirugía General y del Aparato Digestivo.
- * Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología.
- * Aparato Digestivo.
- * Endocrinología y Nutrición.
- * Neumología.
- * Neurología.
- * Obstetricia y Ginecología.
- * Oftalmología.
- * Otorrinolaringología.
- * Cirugía Ortopédica y Traumatología.
- * Urología.

Quinto. Caracterización de la oferta de las consultas sobre las que puede ejercerse el derecho

1.—Se entiende por consulta la de un facultativo o grupo

de facultativos que ofertan interconsulta profesional al médico de atención primaria. En ningún caso es sinónimo de «local de consulta», entendiéndose éste como el espacio físico donde el facultativo o grupo de facultativos prestan el servicio.

2.—En las agendas de las consultas sobre las que puede ejercerse el derecho a la libre elección de médico especialista deberá figurar:

2.1 La especialidad y las consultas monográficas de la especialidad de que se trate.

2.2 Nombre del médico o médicos.

Cada consulta que se oferte tendrá asignado el nombre del médico responsable. Cada consulta podrá tener un máximo de tres médicos asignados.

2.3. Lugar

Se refiere al centro sanitario en donde se realiza la consulta: Hospital, Centro Médicos de Especialidades...

2.4. Días y horario de apertura

Se consignará los días de la semana que se ofertan las consultas y el horario de cada día. En general, la oferta horaria de cada semana será superior a 15 horas.

2.5. Tipología de la consulta.

Cada una de las consultas se adjetivará con una de las siguientes tres posibilidades:

2.5.1. Sólo consulta: consultas en las que sólo se incluye la atención profesional sin incluir ningún procedimiento diagnóstico.

2.5.2. Consulta más procedimientos de diagnóstico: consultas en las que, además de la atención profesional, se garantiza, si es necesario, la realización de algún o algunos procedimientos de diagnóstico. Deberá especificarse el procedimiento diagnóstico que se realiza en la consulta

2.5.3. Sólo procedimiento de diagnóstico: consultas en las que sólo se realicen procedimientos de diagnóstico. Deberá especificarse el procedimiento diagnóstico que se trate

2.6. Número de pacientes nuevos que se atenderán con carácter preferente

2.7. Número de pacientes nuevos que se atenderán con carácter normal

2.8. Existencia de incidencias: suspensión temporal de la consulta, cambio temporal de facultativo, cambio definitivo de facultativo, etc.

2.9. Deberá figurar también si a la consulta tienen acceso directo los pacientes derivados desde Atención Primaria

En general, todas las consultas serán de acceso directo a atención primaria. Aquellas consultas a las que no se tenga acceso directo desde atención primaria se justificarán por alguno de los siguientes motivos:

- * Ser consultas monográficas de baja demanda o para procesos muy específicos para los que el médico de atención primaria no puede realizar un diagnóstico provisional de presunción.

- * Tratarse de consultas de procedimientos diagnósticos que no contribuyen a una mayor resolución por parte de los médicos de Atención Primaria.

Sexto. Información para ejercer el derecho

1. En los centros del Sistema de Salud de Aragón existirá la información suficiente y necesaria para que el usuario pueda ejercer de una forma efectiva el derecho a la libre elección de médico especialista y hospital.

- * Especialidad y Consultas Monográficas de esa especialidad.

- * Nombre del médico o médicos.

- * Lugar de la consulta.

- * Días y horario de apertura.

- * Tipo de Consulta:

- * Consulta.

- * Consulta más procedimientos de diagnóstico: se especificará qué procedimientos.

* Sólo procedimiento de diagnóstico: se especificará qué procedimiento.

* Tiempo de demora para consulta preferente.

* Tiempo de demora para consulta normal.

2. La información se facilitará acerca de la oferta de consultas de todos los centros de atención especializada de todos los Sectores Sanitarios en los que se estructura territorial y organizativamente el Sistema de salud de Aragón para la prestación de servicios sanitarios.

3. La información estará permanentemente actualizada o, en su defecto, con la máxima periodicidad que permita la dotación tecnológica existente en cada momento.

4. Los médicos de atención primaria dispondrán de la información descrita en el punto 1 de este artículo en su consulta y en la unidad de admisión del centro en el que desarrolle su actividad asistencial, al objeto de poder aconsejar a sus pacientes según su experiencia profesional y el problema de salud que ocasiona la demanda.

Séptimo. Entorno de la elección y derivación

1. La información y asesoramiento la realizará el médico de atención primaria que indica la derivación a atención especializada, aconsejando al paciente según la asistencia que requiera y el tiempo en que deba realizarse la consulta. Esta información podrá completarse en la unidad de admisión del Centro de Salud, donde el paciente podrá solicitar información sobre la oferta de todos los centros de atención especializada de todos los Sectores Sanitarios.

2. En virtud de la dotación informática y de comunicación, así como de la organización del Centro de Salud, el paciente podrá obtener la cita con el especialista en la propia consulta del médico de Atención Primaria o en la Unidad de admisión del Centro de Salud.

3. En cualquier caso el paciente conocerá el día y hora de la consulta que ha elegido en un plazo no superior a las 48 horas desde que se ha realizado la derivación.

Disposición Transitoria única. Adecuación de la oferta asistencial de los centros

Los responsables de los centros disponen de un plazo no superior a los seis meses para adecuar y organizar su oferta asistencial a los efectos de que el derecho a la libre elección de Médico Especialista y de Hospital pueda realizarse de forma efectiva por parte de los usuarios.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 18 de enero de 2008.

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA M^a NOENO CÉAMANOS**

453 *ORDEN de 21 de enero de 2008, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se aprueba el nuevo calendario de vacunaciones sistemáticas en la infancia y adolescencia, de aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

El Departamento de Sanidad y Consumo aprobó, mediante Orden de 20 de diciembre de 2005, un nuevo calendario de vacunaciones sistemáticas de aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón, vigente en la actualidad.

La necesidad de ir adaptando los calendarios vacunales a las mejoras técnicas y científicas disponibles hace que exista un continuo y complejo proceso de evaluación y de toma de decisiones para modificarlos. En este proceso participan técnicos de las administraciones públicas (Ministerio de Salud y Consumo, Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, Instituto de Salud Carlos III, Gobierno de Aragón...) y expertos de las disciplinas más relevantes para este

ámbito y representantes de diferentes Sociedades Científicas. Es la Autoridad Sanitaria competente quien en última instancia toma la decisión de modificar el calendario.

La demostración de que la infección persistente por ciertos genotipos del Virus del Papiloma Humano, genotipos oncogénicos o «de alto riesgo», es causa necesaria para el desarrollo del cáncer de cérvix abrió la vía al desarrollo de vacunas en este campo. Existen actualmente autorizadas dos vacunas que han mostrado ser seguras y eficaces frente a los dos genotipos de virus más frecuentemente involucrados con este cáncer. Debido a que estas vacunas no cubren todos los tipos de virus oncogénicos la vacunación, aun siendo un paso adelante en la lucha contra este tumor, no elimina la necesidad de mantener prácticas de sexo seguro y de seguir participando en el cribado de cáncer de cérvix.

Previo informe unánime de la Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones y de la Comisión de Salud Pública, el pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud celebrado el 26 de septiembre de 2007 acordó recomendar la vacunación frente al Virus de Papiloma Humano en una cohorte de niñas elegida por cada Comunidad Autónoma entre las edades de 11 y 14 años (ambas inclusive), la Comisión de Salud Pública acordó el 15 de noviembre que la cohorte preferente es la de los 14 años.

El Comité Asesor de Vacunas de Aragón reunido el 4 de junio de 2007 aprobó recomendar la inclusión de la vacunación frente al Virus de Papiloma Humano y el 31 de octubre de 2007 recomendó que la cohorte de niñas a vacunar es la de 14 años.

La posibilidad de usar vacunas hexavalentes -Tétanos, Difteria, Tos ferina, *Haemophilus influenzae* tipo b, Poliomielitis inactivada y Hepatitis B- permite reducir el número de pinchazos, facilitando con ello el acto vacunal y favoreciendo la aceptabilidad del mismo manteniendo por supuesto la eficacia y seguridad. El Comité Asesor de Vacunas de Aragón reunido el día 4 de junio de 2007 decidió incorporar estas vacunas al calendario, para lo que era preciso adaptar la pauta de vacunación frente a la hepatitis B.

Asimismo, tras analizar la situación actual de la enfermedad meningocócica en Aragón y en España y de la efectividad de las vacunas frente a meningococo C, acordó el cambio en pauta de vacunación de meningitis C, y recomendó acortar el tiempo entre las dos primeras dosis de vacuna -primovacunación- lo que conlleva un adelanto en la dosis de recuerdo.

Por todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 60.q) de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, dispongo:

Primero.—Se aprueba el nuevo calendario de vacunaciones sistemáticas en la edad pediátrica, de aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón que figura en el Anexo de la presente Orden e incluye la modificación en la pauta de vacunación frente a meningococo C (2, 4 y 15 meses) y frente a la hepatitis B (0, 2 y 6 meses) a los niños nacidos a partir del 1 de marzo de 2008, así como la inclusión de vacunación frente al Virus del Papiloma Humano -tres dosis- a los 14 años, comenzando en aquellas adolescentes nacidas a partir del 1 de enero de 1994.

Segundo.—Las vacunas incluidas en este calendario, así como su administración, tendrán carácter gratuito y su aceptación será voluntaria, si bien el Departamento de Salud y Consumo recomienda el cumplimiento del calendario.

Tercero.—Las pautas de vacunación se aplicarán de forma continuada por personal sanitario cualificado, suministrándose los inmunógenos a los centros de vacunaciones reconocidos.

Cuarto.—El personal que intervenga en la administración de estas vacunas realizará un registro de vacunaciones que

remitirá mensualmente a los Servicios Provinciales del Departamento de Salud y Consumo.

Quinto.—Cada vacuna administrada deberá constar en el Documento de Salud Infantil o documento alternativo que quedará en poder del interesado y en la historia clínica y si procede, en el registro de vacunaciones.

Disposiciones finales

Primera.—Se faculta a la Dirección General de Salud Pública para adoptar los criterios técnicos y las medidas oportunas para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Segunda.—Queda derogada la Orden de 20 de diciembre de 2005 del Departamento de Sanidad y Consumo.

Tercera.—La presente Orden entrará en vigor el día 1 de marzo de 2008.

Disposición transitoria

Unica.—La vacunación frente al Virus del Papiloma Humano se implementará cuando se implante el Registro Nominal de Vacunas de Aragón, y en todo caso antes de finalizar 2008, garantizando el acceso a la vacunación a todas aquellas nacidas a partir del 1 de enero de 1994 independientemente de la fecha en la que comience la vacunación.

Zaragoza, a de 21 de enero de 2008.

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA M^a NOENO CÉAMANOS**

ANEXO. CALENDARIO DE VACUNACIONES SISTEMÁTICAS EN LA EDAD PEDIÁTRICA

<i>Vacuna</i>	<i>Edad</i>
Antihepatitis B	Al nacer
Antihepatitis B, DTPa, VPI, Haemophilus influenzae b -Hexavalente-Meningococo C ¹	2 meses
DTPa, VPI, Haemophilus influenzae b b -Pentavalente-	

Meningococo C	4 meses
Antihepatitis B, DTPa, VPI, Haemophilus influenzae b -Hexavalente-	6 meses
Triple vírica, Meningococo C	15 meses
DTPa, VPI, Haemophilus influenzae b -Pentavalente-	18 meses
DTPa, Triple vírica	6 años
Varicela ²	11 años
Td, VPH3	14 años

DTPa: vacuna antidifteria-tétanos-tosferina acelular

VPI: vacuna antipoliomielítica inactivada

Td: vacuna antidifteria-tétanos tipo adulto

Triple vírica: vacuna antisarampión-rubéola-parotiditis

VPH: vacuna frente al virus del papiloma humano.

¹ Se administrarán tres dosis de vacuna frente a Meningococo C a los 2, a los 4 y a los 15 meses de edad a los niños nacidos a partir del 1º de marzo de 2008.

² Solo en niños que refieran no haber pasado la enfermedad ni haber sido vacunados frente a la varicela.

³ Unicamente para las mujeres. Tres dosis, según ficha técnica de cada especialidad 0, 2, 6 ó 0, 1, 6 meses.

454 ORDEN de 21 de enero de 2008, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional sexta, apartado 2, de la Ley 18/2006, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2007 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 149, de 30 de diciembre de 2006), se da publicidad a las subvenciones concedidas por la Diputación General de Aragón con cargo a las partidas presupuestarias del Servicio Aragonés de Salud durante el año 2007, que figuran en la relación anexa.

Zaragoza, a 21 de enero de 2008.

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA M^a NOENO CÉAMANOS**

CONVENIO PARA EL FOMENTO DE INVESTIGACION, FORMACION PERSONAL Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO APLICACION PRESUPUESTARIA:

52010/G/4121/440049/91002

BENEFICIARIO	EJERCICIO	CUANTIA (euros)
INSTITUTO ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD	2007	341.584,00

CONVENIO PARA LA PREVENCION DEL CANCER GASTROINTESTINAL APLICACION PRESUPUESTARIA: 52010/G/4121/440049/91002

BENEFICIARIO	EJERCICIO	CUANTIA (euros)
INSTITUTO ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD	2007	78.946,00

AYUDAS PARA LA REALIZACION DEL MODULO II DEL CURSO UNIVERSITARIO DE ESPECIALIZACION EN MEDICINA DE URGENCIA DE MONTAÑA (C.U.E.M.U.M.)

RESOLUCION DE 8 DE OCTUBRE DE 2007, DE LA DIRECCION GERENCIA DEL SERVICIO ARAGONES DE SALUD («Boletín Oficial de Aragón» N.º 135 DE 16 DE NOVIEMBRE 2007) APLICACION PRESUPUESTARIA: 52010/G/4121/480212/91002

BENEFICIARIO	EJERCICIO	CUANTIA (euros)
ALCUBIERRE CURA, JOSE FRANCISCO	2007	525,00
BETRAN LACASTA, CRISTINA	2007	525,00
CEBRIAN FRANCO, MILAGROS	2007	525,00
CORTES MARTIN, CLARA	2007	525,00
FERNANDEZ BENEDICTO, ALMUDENA	2007	525,00
GARAFULLA GARCIA, JESUS	2007	525,00
GARCIA CABO, RUBEN	2007	525,00
GARCIA ESPOT, ALMA MARIA	2007	525,00
GASCA PEREZ, ELISA	2007	525,00
LORENTE AZNAR, TEOFILO	2007	525,00
MIRANDA CAMARERO, ELISA	2007	525,00
SAINZ VILLACAMPA, BEATRIZ	2007	525,00
SANMARTIN BERRAQUERO, ROSALIA	2007	525,00
TIRAPU CORERA, JAVIER	2007	525,00
UCAR TERREN, ALBERTO	2007	525,00

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE

455

DECRETO 21/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se convocan los Premios Ramón Pignatelli 2008 y se establecen las bases que regulan dicha convocatoria.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su redacción dada por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 71.43ª que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en la materia de Cultura, con especial atención a las manifestaciones peculiares de Aragón.

El Decreto 54/1989, de 18 de abril, de la Diputación General de Aragón, dio una nueva redacción al Decreto 54/1986, de 16 de mayo, por el que se instituían los Premios Pignatelli, destinados a fomentar el interés por todo lo relacionado con el uso del agua en Aragón. Por Decreto 10/1994, de 26 de enero, de la Diputación General de Aragón, se modificó la composición del Jurado de los Premios Ramón Pignatelli.

Durante todos estos años se han ido realizando las convocatorias correspondientes, pero en este año 2008, y con motivo de celebrarse en Zaragoza la Exposición Internacional, Expo Zaragoza 2008, cuyo eje temático es «Agua y desarrollo sostenible», se ha considerado conveniente, por la dimensión universal del evento citado, otorgarle en esta convocatoria un nuevo enfoque a los Premios, dándole a los mismos un carácter nacional e internacional. Por otra parte, dada la coincidencia de la temática de dicha Exposición Internacional con el objeto de los Premios Ramón Pignatelli, resulta aconsejable aunar con tal ocasión los esfuerzos del Gobierno de Aragón y de la Sociedad Expoagua 2008, S.A., responsable de la organización, promoción y gestión de la Exposición Internacional Zaragoza 2008.

Por todo ello, se procede mediante este Decreto a la convocatoria de los Premios para el año 2008 y a la aprobación de las bases que han de regir dichos Premios exclusivamente para esta convocatoria, introduciendo la regulación necesaria para adaptar lo previsto por el Decreto 54/1989, de 18 de abril, al enfoque que para el año 2008 se pretende dar a los Premios Ramón Pignatelli.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 12 de febrero de 2008,

DISPONGO:

Artículo único.— Se convocan los Premios Pignatelli 2008 en sus tres modalidades, dotados con las siguientes cantidades económicas:

Modalidad a) 12.000 euros

Modalidad b) 12.000 euros

Modalidad c) 3.000 euros más una invitación colectiva al grupo ganador del premio para visitar la Exposición Internacional que se va a desarrollar en Zaragoza desde el 14 de junio hasta el 14 de septiembre de 2008. Dicha visita se realizará el día dedicado a la Comunidad Autónoma de Aragón en dicha Exposición Internacional.

Excepcionalmente, y a la vista de la calidad de los trabajos presentados, el Jurado podrá proponer la concesión de hasta dos accésits de 1.000 euros en cada una de las modalidades.

Esta convocatoria se regirá por las bases que constan como Anexo al presente Decreto.

Disposición final única.— *Entrada en vigor.*

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 12 de febrero de 2008.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO

Bases que rigen la convocatoria de los Premios Ramón Pignatelli 2008

Primera.— Los Premios Ramón Pignatelli estarán destinados a fomentar el interés por todo lo relacionado con el uso del agua en el mundo, tanto lo que se refiere a su aprovechamiento como a la conservación de su calidad.

Segunda.— Modalidades.

a) Premio al mejor artículo, reportaje, entrevista o serie de ellos, publicado en cualquier medio de comunicación social, de ámbito nacional o internacional, sobre el tema «El agua y el desarrollo sostenible». Sólo se podrán presentar textos redactados originariamente en español, francés o inglés.

b) Premio al mejor trabajo inédito sobre «El agua en el mundo del arte y la cultura». Para optar a esta modalidad el autor deberá poseer la nacionalidad española o residir en nuestro país, extremos que deberán ser acreditados en la documentación presentada.

c) Premio al mejor trabajo realizado por escolares de la Comunidad Autónoma de Aragón, individual o colectivamente, relativo a la cultura del agua en Aragón.

Tercera.— Las actividades objeto de los Premios deberán haber sido realizadas en el año 2007 y en el año 2008 hasta el final del plazo de presentación de candidaturas.

Cuarta.— Podrán acceder a los Premios, en sus diversas modalidades, las personas o grupos de personas cuyas candidaturas sean presentadas por alguna Institución, Centro, Empresa o Entidad académica, científica, tecnológica o cultural.

Quinta.— El plazo de presentación de candidaturas se iniciará el día siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de Aragón y finalizará el día 16 de mayo de 2008. Las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Cultura pueden ser presentadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón, ubicado en el edificio Pignatelli, así como en los lugares establecidos en la Orden de 6 de marzo de 2007, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se hace pública la relación de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, y en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dichas instancias deberán ir acompañadas de una memoria en la que se expongan los méritos y circunstancias que concurren en el trabajo y en el autor o autores que se propongan, y de un ejemplar del trabajo realizado en cualquier soporte material.

Sexta.— El Jurado, para todas las modalidades, estará presidido por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, quien podrá delegar en el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte, y formarán parte del mismo los siguientes vocales:

— El Director General de Cultura.

— Una persona designada por el Departamento de Medio Ambiente.

Dos vocales elegidos por la Sociedad Expoagua 2008, S.A. y un tercero designado por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte entre personalidades de reconocido prestigio en el campo objeto de los Premios.

Actuará de secretario, con voz pero sin voto, el Jefe de Servicio de Fomento de las Artes y la Cultura.

Séptima.— El Jurado apreciará libremente los méritos y trabajos de los candidatos propuestos y, por mayoría de votos de sus miembros, elevará propuesta de otorgamiento o de que sea declarado desierto el Premio correspondiente, al Gobierno de Aragón. En el caso de que no se produzca mayoría en la tercera votación se hará constar así en el acta, debiendo decidir el Gobierno de Aragón lo que estime procedente.

El otorgamiento de los Premios «Ramón Pignatelli» se efectuará por Decreto del Gobierno de Aragón.

Octava.—Los Premios Ramón Pignatelli en sus tres modalidades serán entregados, salvo circunstancias excepcionales, en acto público dentro de los comprendidos en la celebración del día de Aragón que tendrá lugar en la Exposición Internacional Expo Zaragoza 2008.

456 *ORDEN de 14 de enero de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se designan a los miembros de la Comisión de Evaluación del Deporte Aragonés de Nivel Cualificado.*

El Decreto 227/2005, de 8 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre deporte aragonés de nivel cualificado tiene por objeto apoyar la práctica deportiva de alto nivel en nuestra Comunidad Autónoma al considerarla de interés para Aragón, por constituir un factor esencial para el fomento del deporte base y por ejercer una función representativa de Aragón en competiciones deportivas de carácter nacional e internacional.

El Capítulo III del Decreto 227/2005 del Gobierno de Aragón dispone la creación de la Comisión de Evaluación del Deporte Aragonés de nivel Cualificado como órgano colegiado adscrito al Departamento competente en materia de Deporte con las funciones que se asignan en el art. 20 y la composición establecida en el art. 19 del mencionado Decreto, cuyos miembros deben ser nombrados por el titular del Departamento competente en materia de Deporte.

El apartado B del artículo 19 indica que la Comisión estará integrada por «cinco representantes de la Dirección General competente en la materia».

En resolución de fecha 10 de enero el Director General del Deporte propone una modificación en los representantes de la Dirección General, motivado por cambios en el personal adscrito a la misma.

Por cuanto antecede, vista la propuesta de la Dirección General del Deporte, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas como Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, he resuelto:

Primero. Cesar a Don Manuel Casanova Larrayad como miembro de la Comisión de Evaluación del Deporte Aragonés de Nivel Cualificado en representación de la Dirección General del Deporte, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. Nombrar a M^a Carmen Félix Vidal como miembro de la Comisión de Evaluación del Deporte Aragonés de Nivel Cualificado en representación de la Dirección General del Deporte.

Zaragoza, 14 de enero de 2008.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

457 *ORDEN de 30 de enero de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca a los agentes sociales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que tienen suscrito Convenio de colaboración para la realización de actividades de formación permanente del profesorado a la presentación de solicitudes de actualización del mismo mediante Addenda para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2008 y el 31 de agosto de 2009.*

El Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de

Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuye al mismo la ordenación de la formación permanente del profesorado de la enseñanza no universitaria, encomendando a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente la planificación y desarrollo de programas y actividades destinados a la actualización y mejora continua de la cualificación profesional de tales docentes.

La Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo (LOE), (Boletín Oficial del Estado de 4 de mayo) establece en su artículo 102 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. El artículo 103 añade que las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado y garantizarán una oferta diversificada.

La Orden de 26 de noviembre de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 10 de diciembre), desarrollada por Resolución de 27 de abril de 1994 (Boletín Oficial del Estado de 25 de mayo), regula esta colaboración estableciendo los requisitos generales para la suscripción de los convenios de formación, las condiciones de aprobación de los planes de formación de las instituciones colaboradoras y el posterior reconocimiento y certificación de dichas actividades por las autoridades educativas competentes.

En este marco, y como complemento de los propios servicios de formación permanente que prestan los Centros de Profesores y de Recursos dependientes del Departamento y de los que puedan prestar otras instituciones con convenios singularizados, procede renovar la positiva experiencia obtenida en años anteriores por las colaboraciones con otras instituciones y entidades de reconocido prestigio en el desarrollo de enseñanzas específicamente dirigidas al profesorado.

La presente Orden viene a reconocer la importancia de este tipo de colaboración, que, ampliando y diversificando la oferta del Departamento dirigida específicamente al profesorado no universitario, facilita el ejercicio del derecho y de la obligación del docente a una formación continua acorde con sus deseos y necesidades.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y a propuesta de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, resuelvo:

Primero. Objeto de la convocatoria.

1. Convocar a los agentes sociales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que tienen suscrito convenio para colaborar con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte en la formación permanente del profesorado de la Comunidad Autónoma de Aragón, a la presentación de solicitudes de actualización del mismo, para la ejecución de un plan de actividades de formación permanente destinadas al profesorado de enseñanza no universitaria a desarrollar durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2008 y el 31 de agosto de 2009.

2. Dicha actualización se ajustará a lo establecido en la presente Orden y en el citado Convenio, mediante la suscripción de la correspondiente Addenda entre las partes. En la misma, se dejará constancia de las variaciones en cuanto a la personalidad jurídica de la entidad si las hubiere y se incluirá el Plan anual de la entidad, que reflejará la totalidad de las actividades formativas a desarrollar en el citado periodo.

3. La no presentación de la solicitud de la Addenda correspondiente podrá ser motivo para no prorrogar el convenio.

4. No pueden presentar solicitud en la presente convocatoria aquellas entidades a las que se les haya comunicado la finalización de la vigencia del convenio durante el último año.

5. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

Segundo. Solicitudes y documentación.

1. Las entidades deberán presentar sus solicitudes conforme al Anexo I, en el Registro General del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sito en Avda. Gómez Laguna, 25, 6ª planta o en cualquiera de las dependencias indicadas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, acompañada de los siguientes documentos:

a) En caso de que se haya producido variación, estatutos de constitución de la institución y acreditación de su inscripción en el registro correspondiente.

b) Memoria resumen de las actividades formativas desarrolladas en el periodo de vigencia de la última Addenda firmada.

c) Fotocopia de la tarjeta del CIF, sólo si se ha producido variación.

d) Acta notarial u otro documento acreditativo de la representación que ostenta quien suscribe la solicitud.

e) Plan anual de actividades de formación del profesorado que la institución propone desarrollar durante el periodo comprendido entre el uno de septiembre de dos mil ocho y treinta y uno de agosto de dos mil nueve, que constará de:

— Objetivos del Plan y la justificación de los mismos.

— Listado de las acciones formativas integrantes del Plan (Anexo II).

— Descripción de cada actividad de acuerdo con el modelo que figura como Anexo III

— Para actividades a distancia, guía informativa y material que se faciliten al alumno conforme con la Orden de 25 de enero de 2002 del Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» de 8 de febrero).

f) Otra documentación que la institución considere oportuno aportar para fundamentar su solicitud.

2. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá solicitar a la institución la documentación complementaria que se estime necesaria.

3. Las actividades aprobadas de los Planes propuestos se incluirán en las Addendas anuales al Convenio y el acto administrativo de aprobación será la firma de las mencionadas Addendas.

4. De modo excepcional, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá aprobar, mediante Resolución de la Directora General, modificaciones al Plan de Formación presentado, siempre que las mismas estén debidamente justificadas. Igualmente podrá aprobar, con carácter excepcional, a petición de la entidad que ha suscrito el convenio, mediante Resolución de la Directora General, actividades no incluidas inicialmente en los planes anuales señalados anteriormente, que tras su aprobación pasarán a integrarse en los mismos.

Tercero. Plazo de presentación.

1. El plazo de la presentación de la solicitud será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañase la documentación exigida, se requerirá a la institución interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida de su petición.

Cuarto. Comisión de selección.

El estudio de las solicitudes y su propuesta de resolución será realizado por una Comisión de selección, que funcionará de acuerdo con los preceptos contenidos en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Artículos 25 y siguientes de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, integrada por los siguientes miembros: el Jefe de Servicio de Educación Permanente y Formación del Profesorado, órgano instructor de este procedimiento, o persona en quien delegue, actuará como Presidente; el Jefe de la Unidad de Proyectos e Innovación Educativa y el Jefe de Negociado de Formación de Profesorado, que actuarán como vocales, y el Jefe de la Unidad de Formación de Profesorado que actuará como Secretario.

Quinto. Resolución.

1 En el plazo de un mes desde la fecha de presentación de la solicitud, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente resolverá sobre la solicitud presentada y la elevará a la Excm. Sra. Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte proponiendo, en su caso, la firma de la Addenda al convenio de formación del profesorado con la institución solicitante que hubiera presentado un programa de formación acorde con los objetivos del Departamento, y adaptado a lo dispuesto en la Orden de 26 de noviembre de 1992.

2. La autorización o denegación de la firma de la Addenda al convenio y la homologación de las actividades formativas se notificará individualmente a las entidades solicitantes.

3. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses a partir de la fecha de recepción de la solicitud en el Registro del órgano administrativo competente según se indica en el punto segundo de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo, las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa se entenderán desestimadas.

4. La Addenda que se suscriba tendrá vigor hasta el 31 de agosto de 2009.

Sexto. Compromisos de la entidad colaboradora.

1. La entidad colaboradora con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte adquiere las siguientes obligaciones:

a) Dar publicidad adecuada para que la información llegue al colectivo al que va dirigida la actividad. En la misma se dejará constancia de la homologación y el reconocimiento solicitados al Departamento. Esta misma publicidad deberá ser comunicada al Departamento de Educación, Cultura y Deporte por el mismo procedimiento que se dirige a los interesados en la realización de actividades.

b) Evaluar a los participantes de las diferentes actividades con las condiciones siguientes:

— Para cursos, mediante el control riguroso de la asistencia continuada y activa, así como de la adecuada realización, individual o en grupo, de los trabajos, informes o memorias que se propongan.

— Los seminarios serán valorados a partir de la memoria que el coordinador del mismo elabore y de las actas de sesiones que hayan tenido lugar, así como de los aspectos que se establezcan, en su caso, en la convocatoria correspondiente.

En ambos supuestos, las faltas de asistencia, independientemente de la causa, no podrán superar el 15 % de la duración total de la actividad. Dicha asistencia se justificará mediante la correspondiente hoja de firmas

— Para grupos de trabajo, mediante los materiales elaborados y la memoria final acerca de los resultados de los procesos de experimentación, innovación o investigación de que se trate, de las actas de las sesiones que hayan tenido lugar, así como de los aspectos que se establezcan, en su caso, en la convocatoria correspondiente.

En las tres modalidades, las horas de trabajo no presenciales, en ningún caso podrán suponer más de un 25% de las asignadas a trabajo presencial y siempre que estén debidamente

te justificadas, excepto en las actividades de formación realizadas con procedimientos a distancia, para las que se estará a lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia.

c) Facilitar toda aquella información y documentación referida a la actividad que la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente solicite.

d) Emitir los correspondientes certificados de participación de los profesores en las actividades desarrolladas, que se ajustarán a los modelos establecidos en los Anexos IV, V y VI de las presentes normas. Estos certificados se entregarán sólo a aquellas personas que hayan sido evaluadas positivamente según apartado b) de este punto y teniendo en cuenta que no se certificarán más de ocho horas lectivas por día completo.

Séptimo. Envío de la documentación.

1. En el plazo máximo de un mes a partir de la finalización de la actividad, la institución organizadora deberá presentar, dirigida a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el Registro General del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sito en Avda. Gómez Laguna, 25, 6ª planta, la documentación siguiente:

a) Memoria resumen de la actividad.

b) Acta de evaluación final de la actividad firmada por la persona que la haya dirigido o coordinado, con el visto bueno del representante de la institución, donde se detallen el nombre, apellidos y NIF de la totalidad de los participantes, y número de registro personal (NRP) de los funcionarios docentes dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. Dicha información se entregará también en soporte informático, cuyo modelo facilitará la propia Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

c) Partes de firmas de cada una de las sesiones en que se haya desarrollado la actividad formativa, que se ajustarán a la plantilla facilitada por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente en soporte informático.

d) La totalidad de los certificados emitidos. En dichos certificados se reflejará el título de la actividad, la modalidad, las fechas de inicio y final, el lugar de celebración, el número de horas y de créditos de la actividad, que deberán coincidir con los datos que figuran en el plan de formación de la institución objeto del convenio. Los certificados serán devueltos a la entidad para su entrega a los participantes evaluados positivamente una vez sellados y firmados por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. Sin este requisito, no tendrán validez para el profesorado no funcionario a los efectos de su baremación en concursos de méritos, oposiciones y similares en el apartado de «actividades de formación que hayan sido convocadas en virtud de convenio de colaboración con la Administración Educativa por agentes sociales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro».

e) Valoración de la actividad donde se reflejen los métodos e indicadores utilizados para el procedimiento de evaluación.

Octavo. Inscripción en el Registro General de Formación Permanente de profesorado.

1. Recibida la documentación indicada en el apartado ante-

rior, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente procederá a inscribir en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado las actividades correspondientes y, única y exclusivamente, a aquellos profesores participantes en las actividades que tengan asignado número de registro personal, es decir, funcionarios docentes de carrera y funcionarios docentes interinos.

2. Realizada la inscripción, se emitirán las Diligencias individualizadas que se remitirán a la institución colaboradora que, a su vez, las entregará a los participantes junto con los certificados. Este proceso se realizará en el plazo máximo de tres meses desde la entrada de la documentación especificada en el apartado anterior en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Noveno. Acreditaciones provisionales.

1. Excepcionalmente, en los casos en que los participantes en actividades de formación permanente organizadas por instituciones colaboradoras necesiten acreditar su formación en una fecha determinada para participar en convocatorias públicas o a efectos del componente retributivo, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, sobre la base de la documentación a que se refiere el séptimo de las presentes normas, y en tanto no se proceda a la inscripción en el Registro, expedirá una acreditación provisional donde se harán constar todos los datos de la actividad y del interesado, así como los efectos que ha de surtir.

2. Dicha acreditación se efectuará a solicitud de la institución o del interesado, y en ella se hará mención a la convocatoria pública donde se presentará la acreditación o la referencia de justificación a efectos de sexenios.

Décimo. Recursos. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécimo. Ejecución. La Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Zaragoza, 30 de enero de 2008.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I(Modelo de **solicitud**)

Dn/Dña. NIF
actuando como representante legal de la entidad
.....
CIF Dirección
nº CP Localidad Provincia
Teléfono FAX e-mail

SOLICITA de acuerdo con lo establecido en la Orden de 30 de enero de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, actualizar para el curso 2008-2009 el convenio de colaboración con el Departamento para la formación permanente del profesorado.

Documentación que se adjunta:

- ☐ *Estatutos de constitución de la entidad (sólo si se ha producido variación)*
- ☐ *Memoria resumen de actividades desarrolladas en el periodo de vigencia de la última Addenda firmada.*
- ☐ *Fotocopia tarjeta CIF (sólo si se ha producido variación)*
- ☐ *Acta notarial u otra documentación que acredite que el/la solicitante es representante legal de la institución*
- ☐ *Plan anual de actividades a desarrollar en el periodo 1 de septiembre de 2008 y 31 de agosto de 2009, de acuerdo con el punto segundo, letra e) de esta Orden*

....., a de de

El representante legal,
(firma y sello)

SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Av. Gómez Laguna, 25-6ª planta
50009-ZARAGOZA

ANEXO III

DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES

1. Denominación:
2. Tipo de actividad (curso, seminario, grupo de trabajo):
3. Lugar, fechas de celebración y horario:
4. Número de participantes:
5. Horas de duración y número de créditos:
6. Nivel/etapa al que se dirige (infantil, primaria, secundaria...):
7. Objetivos:
.....
.....
.....
8. Desarrollo de los contenidos, módulos y sesiones:
.....
.....
.....
.....
9. Metodología:
.....
.....
.....
10. Ponentes:
11. Recursos materiales:
.....
.....
.....
12. Criterios y procedimiento de evaluación:
.....
.....
.....
13. Cuota de inscripción (si es gratuito hacerlo constar):
14. Difusión que se hará de la actividad:

ANEXO IV(Modelo de certificación para **asistentes**)

¹
.....

CERTIFICA:

Que D./D^a. con
NIF....., ha participado en la actividad²
denominada³
celebrada en, del, al
....., con una duración de horas, equivalentes a créditos.

(Espacio reservado para el sello de la Dirección General de F.P. y Educación Permanente)	Esta actividad ha sido reconocida por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el marco del convenio de colaboración en materia de formación permanente del profesorado suscrito con esta entidad de fecha..... de..... de..... y actualizado por Addenda de de..... de..... El Jefe de la Unidad de Formación del Profesorado
--	---

En, a de de

(Firma y sello)

¹ Nombre, apellidos y cargo del responsable de la Institución colaboradora y la denominación de dicha institución.

² Curso, Seminario o Grupo de Trabajo.

³ Nombre de la actividad.

ANEXO V(Modelo de certificación para **ponentes y profesores**)

¹
.....

CERTIFICA:

Que D./D^a. con
NIF ha impartido durante², horas la(s)
ponencia(s)³
.....en
la actividad⁴ denominada⁵
....., celebrada en, del
....., al con una duración de horas.

(Espacio reservado para el sello de la Dirección General de F.P. y Educación Permanente)	Esta actividad ha sido reconocida por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el marco del convenio de colaboración en materia de formación permanente del profesorado suscrito con esta entidad de fecha..... de..... de..... y actualizado por Addenda de de..... de..... El Jefe de la Unidad de Formación del Profesorado
--	---

En, a de de

(Firma y sello)

¹ Nombre, apellidos y cargo del responsable de la Institución organizadora y denominación de dicha institución.

² Horas de ponencia.

³ Título(s) de la(s) ponencia(s).

⁴ Curso, Seminario o Grupo de Trabajo.

⁵ Nombre de la actividad.

ANEXO VI

(Modelo de certificación para **directores y coordinadores**)

¹
.....

CERTIFICA:

Que D./D^a.
con NIF, ha realizado la función de²
....., en la actividad³ denominada⁴
....., celebrada en,
del, al con una duración de horas.

(Espacio reservado para el sello de la Dirección General de F.P. y Educación Permanente)	Esta actividad ha sido reconocida por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el marco del convenio de colaboración en materia de formación permanente del profesorado suscrito con esta entidad de fecha..... de..... de..... y actualizado por Addenda de de..... de..... El Jefe de la Unidad de Formación del Profesorado
--	---

En, a de de

(Firma y sello)

¹ Nombre, apellidos y cargo del responsable de la Institución organizadora y denominación de dicha institución.

² “Director”, “Coordinador” o “Tutor”, según corresponda.

³ Curso, Seminario o Grupo de Trabajo.

⁴ Nombre de la actividad.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

458

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se dispone la contratación en arriendo de un almacén, destinado a archivo de documentación, sito en la planta décima del edificio denominado «Centro Empresarial el Trovador», ubicado en la plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1 de Zaragoza.

El artículo 54.4 del Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispone que los organismos públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrán concertar a su favor el arrendamiento de bienes, de acuerdo con su legislación específica. Esta posibilidad se supedita a la existencia de informe preceptivo y notificación al Departamento competente en materia de patrimonio.

Por otra parte, el artículo 7.1, apartado d), de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental atribuye la competencia para contratación al Presidente del referido Instituto.

La adjudicación del contrato, en los términos previstos en el artículo 50.1 del Decreto Legislativo anteriormente citado, se realizará de modo directo cuando así lo aconseje la peculiaridad de los bienes, las limitaciones del mercado o la urgencia de la necesidad.

En el presente supuesto, son varias las razones que aconsejan la adjudicación directa del contrato de arrendamiento propuesto, concretamente, la limitación del mercado de locales de la naturaleza que se pretende, la proximidad del almacén a los locales que actualmente ocupa el Instituto y la necesidad de disponer de espacio físico adecuado para archivar el elevado volumen de documentación que se genera en el Instituto, justifican suficientemente la adjudicación directa del citado contrato de arrendamiento.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las competencias atribuidas, examinada la documentación obrante en el expediente, y en particular, visto el informe favorable emitido con fecha 21 de diciembre de 2007 por la Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, dispongo:

Primero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.4 del Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, se dispone la adjudicación directa, por las razones anteriormente indicadas, de la contratación en arriendo de un local-almacén destinado a archivo de documentación sito en la planta décima del denominado «Centro Empresarial El Trovador» ubicada en la Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 de Zaragoza, que quedará adscrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Segundo.—La duración del arrendamiento será desde el día 1 de enero de 2007 hasta el día 28 de febrero de 2009, fecha en la que finalizará el contrato, si bien la arrendataria podrá dar por concluido el contrato antes del transcurso del plazo pactado, sin más requisitos que el de preavisar por escrito a la Propiedad con tres meses de antelación.

Tercero.—El precio mensual del arrendamiento de la mitad indivisa del local para oficinas queda fijado en ciento veinte euros (120,00 euros/mes), a los que habrá que añadirse la cuota del impuesto sobre el Valor Añadido. Dichas rentas se actualizarán, en más o en menos y a partir del día 1 de enero de 2009, de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo.

Cuarto.—Se formalizará el correspondiente contrato de arrendamiento entre D. Francisco Javier Velar Gordun, en representación de la mercantil Estudios Cave, S. L., (propietaria del Edificio El Trovador) y el Excmo. Sr. D. Alfredo

Boné Pueyo, Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, del que quedará constancia en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón gestionado por la Dirección General de presupuestos Tesorería y Patrimonio.

Quinto.—La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 28 de diciembre de 2007.

**El Presidente del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
ALFREDO BONE PUEYO**

459

RESOLUCION de 21 de enero de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para explotación ganadera existente para 42.696 plazas de gallinas ponedoras en el término municipal de Samper de Calanda (Teruel), promovido por Granja Avícola Lagunas S. L. (Nº Expte: INAGA 500301/02/2007/03146)

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la concesión de Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de Granja Avícola Lagunas S. L., resulta:

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 30 de marzo de 2007, tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de Autorización Ambiental Integrada promovida por Granja Avícola Lagunas S. L. para una explotación avícola existente de gallinas ponedoras con capacidad para 42.969 plazas ubicada en el Polígono 27, Parcela 79 del T.M. de Samper de Calanda (Teruel). El proyecto ha sido realizado por el Ingeniero Agrónomo Pedro José Esponera Alfaro, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y el País Vasco el 26 de febrero de 2007. Con fecha 9 de agosto de 2007, el promotor completa la documentación para su tramitación.

Segundo. La capacidad de la instalación ganadera se encuentra incluida dentro del Anexo VI de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, por lo que la instalación deberá contar con la Autorización Ambiental Integrada. La explotación dispone de licencia de apertura de la explotación de fecha 18 de agosto de 1999 del Ayuntamiento de Samper de Calanda. El código en el ROEPA es el ES 442050000801

Tercero. Durante la tramitación de este expediente se realizó el periodo de información pública preceptivo para este procedimiento, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón». Nº 103, de 31 de agosto de 2007, y con fecha 20 de agosto de 2007 se notificó al Ayuntamiento de Samper de Calanda el citado periodo de información pública. Transcurrido el plazo reglamentario, no se ha registrado alegación alguna. Con fecha 20 de septiembre de 2007, se recibe el informe favorable desde el Departamento de Agricultura, para la capacidad solicitada.

Cuarto. Con fecha 4 de octubre de 2007, se solicita informe del Ayuntamiento de Samper de Calanda de conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/2006. Transcurridos treinta días desde esta solicitud no se ha recibido respuesta de dicho Ayuntamiento. El trámite de audiencia al interesado se ha realizado con fecha 29 de noviembre de 2007, no habiendo recibido contestación por su parte. A su vez, notificado el borrador de la presente resolución al Ayuntamiento, no se ha manifestado en contra de las condiciones impuestas.

Quinto. A la vista del expediente y de los antecedentes

expuestos, la instalación ganadera objeto de la presente resolución, tiene las siguientes características:

1- El emplazamiento se localiza en la cuenca hidrográfica del Ebro, en suelo no urbanizable. Su localización con respecto a los espacios naturales protegidos susceptibles de ser afectados es: LIC «Bajo Martín», situada a 2.830 m. y ZEPA «Desfiladeros del río Martín» a 6.505 m. La explotación ganadera no se encuentra en ámbito de aplicación de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, ni pertenece a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón), pero algunas de las parcelas agrícolas vinculadas a la explotación se encuentran dentro de áreas críticas para el Cernícalo primilla, no obstante las condiciones de aplicación de estiércoles del plan de fertilización, no afectarán a los objetivos de conservación de dicha especie.

2- El emplazamiento no se localiza en zona vulnerable a la contaminación de las masas de agua por nitratos de origen agrario, de conformidad con el Decreto 77/1997 del Gobierno Aragón, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias y designa determinadas áreas como Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos de fuentes agrarias y la Orden de 19 de julio de 2004, por la que se amplían esas zonas.

3- El Término Municipal en el que se emplaza la explotación ganadera no está considerado como Zona de Sobrecarga Ganadera, estableciéndose una presión ganadera inferior a 100 Kg. de N/Ha, según el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2005-2008) y publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 21 de enero de 2005.

4- La instalación existente incumple la distancia de más de 250 m, indicada en el Decreto 200/1997, la capacidad solicitada no implica obra nueva. Cumple las distancias mínimas a otros elementos destacados del territorio y dispone de la infraestructura sanitaria necesaria.

Fundamentos jurídicos

Primero. La Ley 23/2003, de 23 de diciembre de 2003, modificada parcialmente por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al que se le atribuyen las competencias de tramitación y resolución, entre otras materias que se relacionan en su Anexo I, del procedimiento de la autorización ambiental integrada.

Segundo. Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 30/1992 y demás normativa de general aplicación.

Tercero. La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto Básico aportado, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente que modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de huevos, el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se crea el Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de animales en Explotaciones Ganaderas, el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre las

condiciones de almacenamiento y transporte de los cadáveres de los animales en las explotaciones ganaderas; la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Decreto 109/2000 de 29 de mayo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Cernícalo primilla (*Falco naumanni*) la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación.

Se resuelve:

1.— Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Granja Avícola Lagunas S. L. con C.I.F: B-44103844, para una explotación avícola existente para 42.696 plazas de gallinas ponedoras, situada en las coordenadas Huso 30, XM = 719.485; YM = 4.563.542; ZM = 252, de la parcela 79 del polígono 27 del T.M. de Samper de Calanda (Teruel). La autorización se otorga con el siguiente condicionado:

1.1.— Las instalaciones existentes con capacidad para 42.696 plazas de gallinas ponedoras, autorizadas para el desarrollo de la actividad, se corresponden con: Nave 1, de 100x10 m. y una capacidad de 16.200 plazas; Nave 2, de 90x12 m. y una capacidad de 26.496 plazas; Almacén: de 30.5x12.24 m.; vado de desinfección; vallado perimetral.

1.2.— El abastecimiento de agua se realiza desde la red municipal de Samper de Calanda. El consumo de agua en la explotación es de 5.101 m³/año.

1.3.— La energía eléctrica proviene de fuentes externas, siendo ERZ-ENDESA el suministrador. El consumo eléctrico anual es de 83.000 kwh.

1.4.— Las emisiones a la atmósfera estimadas para el conjunto de la explotación serán: 333 Kg. de Metano/ año, 6.404 Kg. de Amoníaco/ año y 51,2 Kg. de óxido Nitroso/ año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático y a partir de las informaciones técnicas de la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.

1.6.— El volumen estimado de estiércol producido en la instalación, de acuerdo a los índices incluidos en Decreto 200/97 de 9 de diciembre, por el que se aprueban las directrices parciales sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, será de 5.160 m³ y se establece una producción anual de Nitrógeno de 21.500 kg. La superficie agrícola vinculada a la explotación es de 243,42 ha, que ha sido cedida por los siguientes cultivadores: SAT 319 San Jorge con 50,01 ha en Crivillén, Domingo Insa Fandos con 41,73 ha en Samper de Calanda, Antonio Orcal Almolda con 14,92 ha en Samper de Calanda, Simón Peguero Fandos con 52,0 ha en Samper de Calanda y José Fandos Sevil con 84,76 ha en Samper de Calanda.

La superficie agrícola vinculada, permanecerá ligada de forma continua y a disposición de la explotación mientras permanezca en activo. En caso de que se planteara la sustitución de algunas parcelas, deberá notificarse esta circunstancia con antelación ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente, acreditándose en todo caso de forma suficiente la relación entre las nuevas superficies agrícolas a incorporar y la capacidad de asimilación de los estiércoles.

1.7.— Según las estimaciones del promotor, la instalación existente genera 32.25 kg/año de residuos infecciosos (cod.180202) y 38.07 kg/año de residuos químicos (cod.180205). Estos residuos se almacenarán en contenedores

con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y conservar el último documento de entrega de los residuos.

1.8.—A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas. La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

1.9.—El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas.

1.10.—El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado y conservar el último documento de entrega de los residuos.

1.11.—En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 51.1 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas que se relacionan para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje:

a) La instalación contará con sistemas de ahorro energético en el alumbrado y en el sistema de ventilación de las naves. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

b) Las tierras en retirada de producción y aquellas destinadas a pastizales no podrán ser objeto de la aplicación de estiércol.

c) El promotor de la explotación deberá poseer y mantener al día para su control por la Administración un libro-registro de fertilización en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino y su superficie y las cantidades de estiércol aplicadas en cada operación de abonado.

d) La aplicación de los estiércoles sobre las superficies agrícolas se realizará en días sin viento, evitando asimismo los de temperaturas elevadas. Para su distribución en los cultivos se respetarán las distancias establecidas en el Decreto 200/1997 por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades Ganaderas. Siempre que sea posible deberán enterrarse en un plazo no superior a 24 horas después de su aplicación para reducir las emisiones de nitrógeno a la atmósfera.

e) En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de huevos.

f) En las parcelas del municipio de Samper de Calanda (polígonos 14, 20, 21, 37, 39, 41, 48, 49, 50 y 54), vinculadas a la explotación se encuentren dentro de áreas críticas del Plan de Conservación del Cernícalo primilla, la aplicación de los estiércoles no podrá realizarse durante la época de cría de la especie, del 15 de febrero al 15 de agosto.

1.12.—En aplicación del artículo 51.1 h. de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de la actividad, entre ellos la demolición de las edificaciones existentes y la retirada a vertedero autorizado de los escombros, el vaciado completo de las fosas de estiércoles y la restitución de

los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones.

1.13. - Para dar efectividad a esta Autorización Ambiental Integrada y otorgar el número de autorización asignado, se realizará visita de inspección de oficio a la explotación ganadera por parte de los servicios técnicos del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel.

2.—La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

3.—Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 49, apartado 4 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 21 de enero de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés de
Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

460

RESOLUCION de 21 de enero de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para Explotación porcina existente y regularización de su capacidad hasta 2.400 madres reproductoras en el término municipal de Capella (Huesca), promovido por Explotaciones Ganaderas Fabardo S. L. (Nº Expte: INAGA 500301/02/2006/11007)

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la concesión de Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de Explotaciones Ganaderas Fabardo S. L., resulta:

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 26 de diciembre de 2006, tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de Autorización Ambiental Integrada promovida por Explotaciones Ganaderas Fabardo S. L. para una explotación porcina de madres reproductoras existente con capacidad para 2.400 plazas ubicada en el Polígono 1, Parcelas 114 y 115 del T.M. de Capella (Huesca). El proyecto ha sido redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Sergio Moreu Bescós, colegiado nº 1.156 y visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón, Navarra y País Vasco, con fecha 17/05/2007. Con fecha 6 de diciembre de 2007, el promotor completa la documentación para su tramitación.

Segundo. La disposición transitoria segunda de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, regula que aquellas explotaciones existentes que soliciten la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada antes del 1 de enero de 2.007, podrán seguir en funcionamiento hasta que se produzca la resolución por la que se le otorgue la citada autorización, siempre que cumplan todos los requisitos de carácter ambiental exigidos por la normativa sectorial aplicable. La explotación dispone de una Licencia inicial de actividad del Ayuntamiento de Capella concedida el 13 de febrero de 1998, para una capacidad de 1.000 plazas. Con fecha 21 de junio de 2001, se transmite la titularidad de la explotación, ampliando la capacidad inscrita en el Registro Sanitario hasta las 2.000 plazas de reproductoras. El código en el ROEPA es el ES 22 080 0000081.

Tercero. Durante la tramitación de este expediente se realizó el periodo de información pública preceptivo para este procedimiento, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón». N.º 103, de 31 de agosto de 2007, y con fecha 20 de agosto de 2007 se notificó al Ayuntamiento de Capella el citado periodo de información pública. Transcurrido el plazo reglamentario, no se ha registrado alegación alguna. Con fecha 20 de septiembre de 2007, se recibe el informe favorable hasta la capacidad solicitada de las 2.400 cerdas, que cumple con todos los requisitos de ubicación, infraestructura sanitaria, bienestar animal y gestión de residuos de manera favorable.

Cuarto. Con fecha 9 de octubre de 2007, se solicita informe del Ayuntamiento de Capella de conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/2006. Con fecha 5 de noviembre de 2007, el Ayuntamiento indica que existe una licencia inicial de actividad de 1998, informando favorablemente, siempre que se tramite el expediente de ampliación hasta las 2.400 plazas.

El trámite de audiencia al interesado se ha realizado con fecha 16 de noviembre de 2007, no habiendo recibido contestación por su parte. A su vez, notificado el borrador de la presente resolución al Ayuntamiento, no se ha manifestado en contra de las condiciones impuestas.

Quinto. A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, la instalación ganadera objeto de la presente resolución, tiene las siguientes características:

1- El emplazamiento se localiza en la cuenca hidrográfica del Ebro, en suelo no urbanizable. Su localización con respecto a los espacios naturales protegidos susceptibles de ser afectados es: LIC «Río Isábena», situado a 1.008 m y ZEPA «El Turbón y Sierra de Sis» a 20.500 m. No se encuentra en ámbito de aplicación de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, ni pertenece a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón)

2- El emplazamiento no se localiza en zona vulnerable a la contaminación de las masas de agua por nitratos de origen agrario, de conformidad con el Decreto 77/1997 del Gobierno Aragón, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias y designa determinadas áreas como Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos de fuentes agrarias y la Orden de 19 de julio de 2004, por la que se amplían esas zonas.

3- El Término Municipal en el que se emplaza la explotación porcina sí está considerado como Zona de Sobrecarga Ganadera, estableciéndose una presión ganadera de 103 Kg. de N/Ha, según el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2005-2008) y publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 21 de enero de 2005.

4- La instalación existente cumple las distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma especie, a explotaciones de otras especies y a otros elementos destacados del territorio, así como disponer de la infraestructura sanitaria necesaria.

Fundamentos jurídicos

Primero. La Ley 23/2003, de 23 de diciembre de 2003, modificada parcialmente por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al que se le atribuyen las competencias de tramitación y resolución, entre otras materias que se relacionan en su Anexo I, de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de la autorización ambiental integrada.

Segundo. Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 30/1992 y demás normativa de general aplicación.

Tercero. La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto Básico aportado, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente que modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se crea el Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de animales en Explotaciones Ganaderas, el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre las condiciones de almacenamiento y transporte de los cadáveres de los animales en las explotaciones ganaderas; la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1.— Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Explotaciones Ganaderas Fabardo S.L. con CIF- B22235626 como promotor de la explotación porcina de madres reproductoras existente y su regularización hasta las 2.400 plazas, equivalente a 720 U.G.M., situada en las coordenadas Huso 30, XM = 779.448; YM = 4.677.940; ZM = 522, de las parcelas 114 y 115 del polígono 1 del T.M. de Capella (Huesca). La autorización se otorga con el siguiente condicionado:

1.1.— Las instalaciones existentes en las que se desarrolla la actividad, con capacidad para 2.400 plazas de madres reproductoras, se corresponden con: Nave 1 edificio de oficina y vestuario, de 13.90x8.20 m; Nave 2 de verracos, de 21.30x8.06 m.; Nave 3 Centro de inseminación, de 23x11.10 m.; Nave 4 Paritorios, de 69.80x14.70 m.; Nave 5 Paritorios, de 66.05x24.45 m.; Nave 6 Gestación Control Ganaderas, de 100x18.20 m.; Nave 7 Gestación Confirmada, de 77.60x26.10 m.; Nave 8 de Recría, de 36x7.60 m. d; Nave 9 de Recría, de 38.45x7.60 m.; Nave 10 Gestación Primerizas, de 43.94x20.40 m.; Nave 11 Destete, de 75.80x19.10 m.; Nave 12 Destete, de 44.80x16.20 m.; Balsa de purines de 48x41-26x3.5 m. y fosa de purines alternativa de 45x5x3.5 m; Fosa de cadáveres de 6x5x2 m.; vallado perimetral y vado de desinfección.

1.2.— El abastecimiento de agua proviene de la red de abastecimiento domiciliario de Capella

1.3.—El suministro eléctrico procede de línea de distribución eléctrica. El consumo energético anual es de 90.966 kwh.

1.4.—Las emisiones a la atmósfera estimadas para el conjunto de la explotación son: 10.800 Kg. de Metano/ año, 12.000 Kg. de Amoniaco/ año y 48 Kg. de óxido Nitroso/ año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático y a partir de las informaciones técnicas de la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.

1.5.—El volumen estimado de deyecciones ganaderas producidas en la instalación, de acuerdo a los índices incluidos en el R.D. 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, será de 14.688 m³ equivalente a una producción anual de Nitrógeno de 43.200 Kg. La base agrícola vinculada a la explotación para valorización de EFP es de 322,63 has útiles y dicha superficie ha sido cedida por: Mazana Piensos Compuestos S. L. 69,11 has en Capella, Castigaleu y Graus; Manuel Mazana Llaras 50,18 has en Capella, Graus y Foradada del Toscar; Manuel Samitier Angusto 13,78 has en Graus; Expodusa S. C. 4,58 has en Graus y La Puebla de Castro; José Luis Durán Sahún 59,25 has en Graus; Joaquín Gay Corts 32,35 has en Capella, Castigaleu y Graus; Jorge Clemente Araguals 45,07 has en Graus, Panillo y Perarrua; Joaquín Badellou Jiménez 47,82 has en Graus.

La superficie agrícola vinculada, permanecerá ligada de forma continua y a disposición de la explotación mientras permanezca en activo. En caso de que se planteara la sustitución de algunas parcelas, deberá notificarse esta circunstancia con antelación ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente, acreditándose en todo caso de forma suficiente la relación entre las nuevas superficies agrícolas a incorporar y la capacidad de asimilación de los estiércoles.

1.6.—Las aguas residuales producidas en la instalación serán conducidas a las balsas de estiércoles fluidos tomando las medidas necesarias para evitar la llegada a dicha balsa de aguas pluviales y de escorrentía.

1.7.—El promotor cuenta con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. Según las estimaciones del promotor, la instalación existente genera una cantidad de 100,80 kg./año de residuos infecciosos (cod.180202) y 240 kg./año de residuos químicos (cod.180205). Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y conservar el último documento de entrega de los residuos.

1.8.—A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas. La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

1.9.—El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas.

1.10.—El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado y conservar el último documento de entrega de los residuos.

1.11.—En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 51.1 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas que se relacionan para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje:

a) La instalación contará con sistemas de aplicación de agua a presión para la limpieza de las naves, así como disponer de sistemas de ahorro energético en el alumbrado y en el sistema de ventilación de las naves. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

b) Las tierras en retirada de producción y aquellas destinadas a pastizales no podrán ser objeto de la aplicación de estiércol.

c) El promotor de la explotación deberá poseer y mantener al día para su control por la Administración un libro-registro de fertilización en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino y su superficie y las cantidades de estiércol fluido aplicadas en cada operación de abonado.

d) La aplicación de los estiércoles fluidos sobre las superficies agrícolas se realizará en días sin viento, evitando asimismo los de temperaturas elevadas. Para su distribución en los cultivos se respetarán las distancias establecidas en el Decreto 200/1997 por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades Ganaderas y en el Real Decreto 324/2000 por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. Siempre que sea posible deberán enterrarse en un plazo no superior a 24 horas después de su aplicación para reducir las emisiones de nitrógeno a la atmósfera.

e) En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.

1.12.—En aplicación del artículo 51.1 h. de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de la actividad, entre ellos la demolición de las edificaciones existentes y la retirada a vertedero autorizado de los escombros, el vaciado completo de la fosa de estiércoles y la restitución de los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones.

1.13. - El promotor deberá notificar al Ayuntamiento de Capella la actualización de la capacidad inscrita en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas, hasta las 2.400 plazas. Para dar efectividad a esta Autorización Ambiental Integrada y otorgar el número de autorización asignado, se realizará visita de inspección de oficio a la explotación ganadera, por parte del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca.

2.—La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

3.—Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 49, apartado 4 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 21 de enero de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

461

RESOLUCION de 21 de enero de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para explotación porcina existente para 2.400 madres reproductoras en el término municipal de Capella (Huesca), promovido por Agropecuaria del Isábena S.L. (Nº Expte: INAGA 500301/02/2006/10965)

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la concesión de Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de Agropecuaria del Isábena S. L., resulta:

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 26 de diciembre de 2006, tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de Autorización Ambiental Integrada promovida por Agropecuaria del Isábena S. L. para una explotación porcina de madres reproductoras existente con capacidad para 2.800 plazas ubicada en el Polígono 3, Parcelas 175 Y 318 del T.M. de Capella (Huesca). El proyecto ha sido redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Sergio Moreu Bescós, colegiado nº 1.156 y visado por el del Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón, Navarra y País Vasco con fecha 23/05/2007. Con fecha 31 de octubre de 2007, el promotor completa la documentación para su tramitación.

Segundo. La disposición transitoria segunda de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, regula que aquellas explotaciones existentes que soliciten la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada antes del 1 de enero de 2.007, podrán seguir en funcionamiento hasta que se produzca la resolución por la que se le otorgue la citada autorización, siempre que cumplan todos los requisitos de carácter ambiental exigidos por la normativa sectorial aplicable. La explotación dispone de una Licencia inicial de actividad del Ayuntamiento de Capella de fecha 30 de junio de 2006. El código en el ROEPA es el ES 22 080 0000087, siendo la capacidad inscrita de 2.400 plazas de hembras reproductoras.

Tercero. Durante la tramitación de este expediente se realizó el periodo de información pública preceptivo para este procedimiento, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón». Nº 103, de 31 de agosto de 2007, y con fecha 20 de agosto de 2007 se notificó al Ayuntamiento de Capella el citado periodo de información pública. Transcurrido el plazo reglamentario, no se ha registrado alegación alguna. El informe favorable del Departamento de Agricultura se emitió con fecha 26 de septiembre de 2007, indicando que la capacidad inscrita es de 2.400 plazas.

Cuarto. Con fecha 9 de octubre de 2007, se solicita informe del Ayuntamiento de Capella de conformidad con el artículo

47 de la Ley 7/2006. Con fecha 5 de noviembre de 2007 se recibe informe favorable del Ayuntamiento de Capella.

El trámite de audiencia al interesado se ha realizado con fecha 29 de noviembre de 2007, no habiendo recibido contestación por su parte. A su vez, notificado el borrador de la presente resolución al Ayuntamiento, no se ha manifestado en contra de las condiciones impuestas.

Quinto A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, la instalación ganadera objeto de la presente resolución, tiene las siguientes características:

1- El emplazamiento se localiza en la cuenca hidrográfica del Ebro, en suelo no urbanizable. Su localización con respecto a los espacios naturales protegidos susceptibles de ser afectados es: LIC «Río Isábena», situado a 1.130 m y ZEPA «El Turbón y Sierra de Sis» a 16.019 m. No se encuentra en ámbito de aplicación de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, ni pertenece a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón)

2- El emplazamiento no se localiza en zona vulnerable a la contaminación de las masas de agua por nitratos de origen agrario, de conformidad con el Decreto 77/1997 del Gobierno Aragón, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias y designa determinadas áreas como Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos de fuentes agrarias y la Orden de 19 de julio de 2004, por la que se amplían esas zonas.

3- El Término Municipal en el que se emplaza la explotación porcina tiene una presión ganadera de 103 Kg. de N/Ha, según el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2005-2008) y publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 21 de enero de 2005.

4- La instalación existente cumple las distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma especie, a explotaciones de otras especies y a otros elementos destacados del territorio, así como disponer de la infraestructura sanitaria necesaria.

Fundamentos jurídicos

Primero. La Ley 23/2003, de 23 de diciembre de 2003, modificada parcialmente por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al que se le atribuyen las competencias de tramitación y resolución, entre otras materias que se relacionan en su Anexo I, procedimiento de la autorización ambiental integrada.

Segundo. Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 30/1992 y demás normativa de general aplicación.

Tercero. La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto Básico aportado, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente que modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se crea el Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de anima-

les en Explotaciones Ganaderas, el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre las condiciones de almacenamiento y transporte de los cadáveres de los animales en las explotaciones ganaderas; la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1.— Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Agropecuaria del Isábena S. L. con CIF- B22258750 como promotor de la explotación porcina de madres reproductoras existentes para 2.400 plazas, situada en las coordenadas Huso 30, XM = 779.890; YM = 4.676.977; ZM = 496, de las parcelas 175 y 318 del polígono 3 del T.M. de Capella (Huesca). La autorización se otorga con el siguiente condicionado:

1.1.— Las instalaciones existentes con capacidad para 2.400 plazas de madres reproductoras autorizadas para el desarrollo de la actividad, se corresponden con: Nave de gestación confirmada de 170.20x24.40 m; Nave de maternidad de 153x25.40 m.; Nave de gestación control de 104.22x25.20 m; Nave de verracos de 18x7.5 m.; Cuatro naves de cría de 24.60x8.60 m; Oficina-vestuario de 12x12 m.; Almacén de 5x24 m; Balsa de purines de 72x52x4 m.; Fosa de cadáveres de 6x5x2 m.; vallado perimetral y vado de desinfección.

1.2.— El abastecimiento de agua proviene de una captación de agua del río Isábena.

1.3.— El suministro energético procede de línea eléctrica de distribución. El consumo energético anual es de 98.946 kwh.

1.4.— Las emisiones a la atmósfera estimadas para el conjunto de la explotación son: 10.800 Kg. de Metano/ año, 12.000 Kg. de Amoníaco/ año y 48 Kg. de óxido Nitrógeno/ año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático y a partir de las informaciones técnicas de la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.

1.5.— El volumen estimado de deyecciones ganaderas producidas en la instalación, de acuerdo a los índices incluidos en el R.D. 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, será de 14.688 m³ equivalente a una producción anual de Nitrógeno de 43.200 Kg. La base agrícola vinculada a la explotación para valorización de EFP es de 327,15 has y dicha superficie ha sido cedida por: Mazana Piensos Compuestos S. L. 14,46 has; Manuel Mazana Llaras 21,06 has; Manuel Samitier Angusto 29,70 has; Expodusa S. C. 49,87 has, La Morera C.B. 117,75 has, José Luis Durán Sahún 41,53 has; Joaquín Gay Corts 52,78 has.

La superficie agrícola vinculada, permanecerá ligada de forma continua y a disposición de la explotación mientras permanezca en activo. En caso de que se planteara la sustitución de algunas parcelas, deberá notificarse esta circunstancia con antelación ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente, acreditándose en todo caso de forma suficiente la relación entre las nuevas superficies agrícolas a incorporar y la capacidad de asimilación de los estiércoles.

1.6.— Las aguas residuales producidas en la instalación serán conducidas a las balsas de estiércoles fluidos tomando las medidas necesarias para evitar la llegada a dicha balsa de aguas pluviales y de escorrentía.

1.7.— Según las estimaciones del promotor, la instalación

existente genera una cantidad de 117,60 kg./año de residuos infecciosos (cod.180202) y 280 kg./año de residuos químicos (cod.180205). Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y conservar el último documento de entrega de los residuos.

1.8.— A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas. La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

1.9.— El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas.

1.10.— El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado y conservar el último documento de entrega de los residuos.

1.11.— En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 51.1 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas que se relacionan para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje:

a) La instalación contará con sistemas de aplicación de agua a presión para la limpieza de las naves, así como disponer de sistemas de ahorro energético en el alumbrado y en el sistema de ventilación de las naves. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

b) Las tierras en retirada de producción y aquellas destinadas a pastizales no podrán ser objeto de la aplicación de estiércol.

c) El promotor de la explotación deberá poseer y mantener al día para su control por la Administración un libro-registro de fertilización en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino y su superficie y las cantidades de estiércol fluido aplicadas en cada operación de abonado.

d) La aplicación de los estiércoles fluidos sobre las superficies agrícolas se realizará en días sin viento, evitando asimismo los de temperaturas elevadas. Para su distribución en los cultivos se respetarán las distancias establecidas en el Decreto 200/1997 por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades Ganaderas y en el Real Decreto 324/2000 por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. Siempre que sea posible deberán enterrarse en un plazo no superior a 24 horas después de su aplicación para reducir las emisiones de nitrógeno a la atmósfera.

e) En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.

1.12.— En aplicación del artículo 51.1 h. de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de la actividad, entre ellos la demolición de las edificaciones existentes y la retirada a vertedero autorizado de los escombros, el

vaciado completo de la fosas de estiércoles y la restitución de los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones.

1.13. - Para dar efectividad a esta Autorización Ambiental Integrada y otorgar el número de autorización asignado, se realizará visita de inspección de oficio a la explotación ganadera por parte de los servicios técnicos del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca,

2.—La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

3.—Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 49, apartado 4 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 21 de enero de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑON CARRERA**

462

RESOLUCION de 21 de enero de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para explotación porcina existente para 2.704 plazas de cebo en el término municipal de San Esteban de Litera (Huesca), promovido por María Pilar Vega Lanuza (Nº Expte: INAGA 500301/02/2007/04371)

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la concesión de Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de María Pilar Vega Lanuza, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 27 de abril de 2007, tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de Autorización Ambiental Integrada promovida por María Pilar Vega Lanuza para una explotación porcina de existente con capacidad para 2.704 plazas de cebo ubicada en el Polígono 12, Parcela 161 del T.M. de San Esteban de Litera (Huesca). El proyecto ha sido realizado por el Ingeniero Industrial D. Jesús Soler Sanmartín, colegiado nº 9.096 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y la Rioja, visada por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y la Rioja el 20 de diciembre de 2006. Con fecha 20 de septiembre de 2007, el promotor completa la documentación para su tramitación.

Segundo. La Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, regula que aquellas explotaciones existentes que se encuentren incluidas dentro del Anexo VI de la citada norma, deben contar con la Autorización Ambiental Integrada. La explotación dispone de una Licencia inicial de actividad del Ayuntamiento de San Esteban de Litera de fecha 10 de mayo de 2002. El código en el ROEPA es el ES 22 205 0000119.

Tercero. Durante la tramitación de este expediente se realizó el periodo de información pública preceptivo para este procedimiento, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón». Nº 103, de 31 de agosto de 2007, y con fecha 20 de agosto de 2007 se notificó al Ayuntamiento de San Esteban de Litera el citado periodo de información pública. Transcurrido el plazo reglamentario, no se ha registrado alegación alguna.

Cuarto. Con fecha 4 de Octubre de 2007, se solicita informe del Ayuntamiento de San Esteban de Litera de conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/2006. Transcurridos treinta días desde esta solicitud no se ha recibido respuesta de dicho Ayuntamiento.

El trámite de audiencia al interesado se ha realizado con fecha 23 de noviembre de 2007, no habiendo recibido contestación por su parte. A su vez, notificado el borrador de la presente resolución al ayuntamiento, no se ha manifestado en contra de las condiciones impuestas.

Quinto. A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, la instalación ganadera objeto de la presente resolución, tiene las siguientes características:

1- El emplazamiento se localiza en la cuenca hidrográfica del Ebro, en suelo no urbanizable. Su localización con respecto a los espacios naturales protegidos susceptibles de ser afectados son: LIC «Yesos de Barbastro» ES2410074 a 1.055 m y ZEPa «Embalse del Pas y Santa Rita» ES0000296 a 20.646 m. No se encuentra en ámbito de aplicación de ningún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, ni pertenece a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón).

2- El emplazamiento no se localiza en zona vulnerable a la contaminación de las masas de agua por nitratos de origen agrario, de conformidad con el Decreto 77/1997 del Gobierno Aragón, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias y designa determinadas áreas como Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos de fuentes agrarias y la Orden de 19 de julio de 2004, por la que se amplían esas zonas.

3- El Término Municipal en el que se emplaza la explotación porcina no está considerado como Zona de Sobrecarga Ganadera, estableciéndose una presión ganadera inferior a 100 Kg. de N/Ha, según el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2005-2008) y publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 21 de enero de 2005.

4- La instalación existente cumple las distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma especie, a explotaciones de otras especies y a otros elementos destacados del territorio, debiendo completar la infraestructura sanitaria necesaria.

Fundamentos jurídicos

Primero. La Ley 23/2003, de 23 de diciembre de 2003, modificada parcialmente por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al que se le atribuyen las competencias de tramitación y resolución, entre otras materias que se relacionan en su Anexo I, de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de la autorización ambiental integrada.

Segundo. Durante esta tramitación se ha seguido el procedi-

miento de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 30/1992 y demás normativa de general aplicación.

Tercero. La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto Básico aportado, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente que modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se crea el Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de animales en Explotaciones Ganaderas, el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre las condiciones de almacenamiento y transporte de los cadáveres de los animales en las explotaciones ganaderas; la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1.—Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a María Pilar Vega Lanuza con NIF 18.024466-X como promotor de la explotación porcina existente para 2.704 cerdos de cebo, equivalente a 324 U.G.M., situada en las coordenadas Huso 30, XM = 777.970; YM = 4.642.431; ZM = 376, de la parcela 161 del polígono 12 del T.M. de San Esteban de Litera (Huesca). La autorización se otorga con el siguiente condicionado:

1.1.—Las instalaciones existentes con capacidad para 2.704 plazas de cerdos de cebo, autorizadas para el desarrollo de la actividad, se corresponden con: Nave de cebo 1 de 867 m²; Nave de cebo 2 de 867 m²; Nave de cebo 3 de 548 m²; Caseta de servicios, de 21 m²; Almacén de 9x4 m; Una balsa de purines de 933 m³ de capacidad; Dos fosas de cadáveres de 33,03 m³ de capacidad; Vallado perimetral y Vado de desinfección.

1.2.—Se deberá de realizar la ampliación de la capacidad de almacenamiento de purines en 520 m³ hasta alcanzar la capacidad mínima necesaria para la explotación, que es de 1.453 m³

1.3.—El abastecimiento de agua se realiza desde el canal de Aragón y Cataluña. El consumo total de agua se estima en 3.456 m³ al año.

1.4.—El suministro eléctrico procede de una línea eléctrica. El consumo energético anual es de 10.220 kwh/año.

1.5.—Las emisiones a la atmósfera estimadas para el conjunto de la explotación son: 12.168 Kg. de Metano/año, 6.760 Kg. de Amoníaco/año y 54 Kg. de óxido Nitroso/año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático y a partir de las informaciones técnicas de la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.

1.6.—El volumen estimado de deyecciones ganaderas producidas en la instalación, de acuerdo a los índices incluidos en el R.D. 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, será de 5.813 m³ equivalente a una producción anual de Nitrógeno de 19.604 Kg. La base agrícola vinculada a la explotación para valorización de EFP es de 103,77 has y está cedida por el propietario Agustín Zurita Casal, con un total de 103,77 has útiles en San Esteban de la Litera, Monzón y Azanuy-Alins.

La superficie agrícola vinculada, permanecerá ligada de forma continua y a disposición de la explotación mientras permanezca en activo. En caso de que se planteara la sustitución de algunas parcelas, deberá notificarse esta circunstancia con antelación ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente, acreditándose en todo caso de forma suficiente la relación entre las nuevas superficies agrícolas a incorporar y la capacidad de asimilación de los estiércoles.

1.7.—Las aguas residuales producidas en la instalación serán conducidas a las balsas de estiércoles fluidos tomando las medidas necesarias para evitar la llegada a dicha balsa de aguas pluviales y de escorrentía.

1.8.—El promotor cuenta con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. Según las estimaciones del promotor, la instalación existente genera una cantidad de 85 kg/año de residuos infecciosos (cod.180202) y 35 kg/año de residuos químicos (cod.180205). Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y conservar el último documento de entrega de los residuos.

1.9.—A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas. La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

1.10.—El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas.

1.11.—El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado y conservar el último documento de entrega de los residuos.

1.12.—En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 51.1 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas que se relacionan para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje:

a) La instalación contará con sistemas de aplicación de agua a presión para la limpieza de las naves, así como disponer de sistemas de ahorro energético en el alumbrado y en el sistema de ventilación de las naves. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

b) Las tierras en retirada de producción y aquellas destinadas a pastizales no podrán ser objeto de la aplicación de estiércol.

c) El promotor de la explotación deberá poseer y mantener

al día para su control por la Administración un libro-registro de fertilización en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino y su superficie y las cantidades de estiércol fluido aplicadas en cada operación de abonado.

d) La aplicación de los estiércoles fluidos sobre las superficies agrícolas se realizará en días sin viento, evitando asimismo los de temperaturas elevadas. Para su distribución en los cultivos se respetarán las distancias establecidas en el Decreto 200/1997 por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades Ganaderas y en el Real Decreto 324/2000 por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. Siempre que sea posible deberán enterrarse en un plazo no superior a 24 horas después de su aplicación para reducir las emisiones de nitrógeno a la atmósfera.

e) En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.

1.13. - El promotor deberá realizar las infraestructuras indicadas en el punto 1.2 del presente condicionado. Para dar efectividad a esta Autorización Ambiental Integrada y otorgar el número de autorización asignado, el promotor deberá notificar que las obras indicadas en el punto 1.2 ya están realizadas, disponiendo para ello de un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la publicación de la presente resolución. La documentación justificativa de que han concluido las mismas se notificará al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, quien levantará el acta de comprobación, y en su caso otorgará el número de autorización asignado.

1.14. — En aplicación del artículo 51.1 h. de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de la actividad, entre ellos la demolición de las edificaciones existentes y la retirada a vertedero autorizado de los escombros, el vaciado completo de la fosas de estiércoles y la restitución de los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones.

2. — La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno

de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

3. — Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 49, apartado 4 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 21 de enero de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

**DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA
Y UNIVERSIDAD**

463

CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de enero de 2008, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, de la convocatoria de subvenciones para los gastos de matrícula de los estudios de doctorado.

Advertido error de impresión en el texto de la citada resolución, Anexo I, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 10, de 25 de enero de 2008, en su página 753, se reproduce íntegramente el mismo.

ANEXO I

APELLIDOS	Importe Créditos	Universidad
Alegre Aguaron, Elena	1.720,20	Zaragoza
Andres Fernandez, David	591,70	Zaragoza
Arias Miralles, Olga	1.720,20	Zaragoza
Arilla Luna, Sonia Susana	994,20	Zaragoza
Baeta Bafalluy, Miriam	1.009,20	Zaragoza
Barra Quilez, Fernando	1.009,20	Zaragoza
Bascompte Claret, Ramon	1.009,20	Zaragoza
Bejarano Lasuncion, Carlos	1.009,20	Zaragoza
Bel Serrat, Silvia	1.009,20	Zaragoza
Belanche Gracia, Daniel	1.389,60	Zaragoza
Benito Velasco, Marta	1.720,20	Zaragoza
Blanco Rubio, Nieves	1.009,20	Zaragoza
Boillos Calvo, Maria Jose	1.009,20	Zaragoza
Botello Morte, Laura	1.720,20	Zaragoza
Buil Lanaspá, Berta	1.009,20	Zaragoza
Camara Chueca, Jessica	994,20	Zaragoza
Cantarero Carmona, Irene	1.009,20	Zaragoza
Casanova Esteban, Paola	1.009,20	Zaragoza
Castillo Palacios, Andres	1.009,20	Zaragoza
Chapi Peña, Beatriz	1.009,20	Zaragoza
Collado Martinez, Alba	994,20	Zaragoza
Colomina Callen, Lorena	1.009,20	Zaragoza
Congost Marin, Sofia	1.009,20	Zaragoza
Corredera Martin, Lourdes	1.720,20	Zaragoza
Crespo Soto, Mª Cristina	1.720,20	Zaragoza
Cuartero Yagüe, Vera	1.389,60	Zaragoza
Del Negro, Grazia	571,00	Zaragoza
Dominguez Eguizabal, Beatriz	1.009,20	Zaragoza
Fatas Fernandez, Paola	994,20	Zaragoza
Feijoo Cano, Cristina	1.009,20	Zaragoza
Galve Romero, Almudena	1.720,20	Zaragoza
Garcia Arguedas, Carolina	1.009,20	Zaragoza
Garcia Armingol, Tatiana	949,40	Zaragoza
Garcia Labena, Miriam	709,00	Zaragoza
Garza Garcia, Mª Carmen	1.720,20	Zaragoza
Gil Algas, Sara Eva	1.300,00	Barcelona
Gimenez Lopez, Jorge	949,40	Zaragoza
Gomez Palmero, Maider	949,40	Zaragoza
Gonzalez Dominguez, Jose Miguel	985,24	Zaragoza
Gracia Roche, Carlos	1.009,20	Zaragoza
Guallar Artal, Diana	1.720,20	Zaragoza
Guillen Marzo, Marta	1.720,20	Zaragoza
Guiral Fernandez, Nuria	1.009,20	Zaragoza
Gutierrez Pablo, Hector	709,00	Zaragoza
Herrero Gallego, Pablo	1.009,20	Zaragoza
Lacoma Latre, Eva Maria	1.009,20	Zaragoza
Lalueza Valero, Patricia	949,40	Zaragoza
Langarita Gracia, Estefania	571,00	Zaragoza
Lapiente Brun, Esther	1.720,20	Zaragoza
Lasheras Barrio, Monica	1.009,20	Zaragoza
Longas Murillo, Luis Francisco	1.389,60	Zaragoza
Lucia Gil, Oscar	949,40	Zaragoza
Madani Perez, Julia	1.009,20	Zaragoza
Marcos Blanco, Esther	1.009,20	Zaragoza
Marques Rodriguez, Maria	1.009,20	Zaragoza
Martinez Martinez, Maria	1.389,60	Zaragoza
Martinez Molina, Francisco Javier	571,00	Zaragoza

Mayoral Trigo, Raul Alberto	571,00	Zaragoza
Melendez Laborda, Carmen	1.009,20	Zaragoza
Meloni, Sandro	1.389,60	Zaragoza
Millan Martinez, Manuel	571,00	Zaragoza
Montijano Muñoz, Eduardo	1.389,60	Zaragoza
Moreno Djadou, Teresa	1.720,20	Zaragoza
Muñoz Marin, Javier	1.009,20	Zaragoza
Murillo Pardo, Berta	709,00	Zaragoza
Orduna Martinez, Javier	1.009,20	Zaragoza
Pacheu Grau, David	1.720,20	Zaragoza
Perez Murillo, Alberto	1.720,20	Zaragoza
Ranera Beltran, Beatriz	997,20	Zaragoza
Roche Bueno, Jose Carlos	1.009,20	Zaragoza
Romera Santa Barbara, Beatriz	1.009,20	Zaragoza
Sanchez Carteyron, Alejandro	1.009,20	Zaragoza
Sanchez Insa, Esther	1.720,20	Zaragoza
Sanchez Lasmarias, M ^a Elena	303,12	Zaragoza
Sangiao Barral, Soraya	1.389,60	Zaragoza
Sanz de Miguel, Maria Pilar	1.009,20	Zaragoza
Sebastian Leal, Carlos	1.009,20	Zaragoza
Seral Moral, Pilar	1.009,20	Zaragoza
Simon Ballesteros, Santiago	571,00	Zaragoza
Trullen Floria, Ramiro	571,00	Zaragoza
Urries Ortiz, Mauricio	571,00	Zaragoza
Velasco Manrique, Marta Vega	1.009,20	Zaragoza
Villarroya Ballarin, Ana	1.665,11	Universidad de Navarra
Viruete Navarro, Marta	1.010,40	Zaragoza
Zornoza Encabo, Beatriz	949,40	Zaragoza

TOTAL**94.073,17**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Y FAMILIA**
464

ORDEN de 24 de enero de 2008, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Integración social de la población de origen extranjero residente en Aragón, durante el ejercicio 2007.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 18/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2007, y conforme a la nueva planta departamental establecida mediante Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón y desarrollada por Decreto 112/2007, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que

se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que incorpora dentro de los órganos directivos del Departamento de Servicios Sociales y Familia, a la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo, se da publicidad a las subvenciones concedidas por este Centro directivo, otorgadas al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la financiación de actuaciones a favor de la integración social de la población de origen extranjero residente en Aragón y se efectúa su convocatoria para el 2007.

Zaragoza, a 24 de enero de 2008.

**La Consejera de Servicios Sociales
y Familia,
ANA FERNANDEZ ABADIA**

ANEXO

ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	CANTIDAD SUBVENCIONADA
COMARCAS ARAGONESAS Y MANCOMUNIDAD CENTRAL DE ZARAGOZA		
1. Comarca Alto Gállego	Proyecto socio comunitario	21.000,00 euros
2. Comarca Andorra-Sierra de Arcos	Programa de actuación con inmigrantes	12.250,00 euros
3. Comarca Aranda	Servicio de información y orientación al inmigrante	8.051,00 euros
4. Comarca Bajo Aragón	Mujer inmigrante y vida cotidiana «CONOCER-TE»	8.541,00 euros
5. Comarca Bajo Aragón	Expoguary: el color como idioma universal	1.285,00 euros
6. Comarca Bajo Aragón	Ayudas de urgencia para la población extranjera	12.691,00 euros
7. Comarca Bajo Aragón	Colonias Urbanas de Verano para la Integración	21.599,00 euros
8. Comarca Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó-Casp	Intervención con inmigrantes y población en riesgo de exclusión social	30.000,00 euros
9. Comarca Bajo Cinca / Baix Cinca	Infancia en riesgo: Atención y entorno del menor	12.000,00 euros
10. Comarca Bajo Cinca / Baix Cinca	Colonias Urbanas Gric y Groc	12.000,00 euros
11. Comarca Bajo Cinca / Baix Cinca	Acogida e itinerarios de inserción sociolaboral	25.000,00 euros
12. Comarca Bajo Martín	Nuevos pobladores del Bajo Martín	4.615,00 euros
13. Comarca Bajo Martín	Refuerzo del personal del SSB	2.873,00 euros
14. Comarca Campo de Borja	Intervención con inmigrantes	17.700,00 euros
15. Comarca Campo de Cariñena	Servicio Comarcal de intérpretes	2.100,00 euros
16. Comarca Campo de Cariñena	Atención social	1.920,00 euros
17. Comarca Campo de Cariñena	III Jornadas Interculturales	2.100,00 euros
18. Comarca Campo de Cariñena	Guía de recursos de la Comarca para población inmigrante	4.000,00 euros
19. Comarca Campo de Cariñena	Asesoramiento, información y orientación jurídica	14.700,00 euros
20. Comarca Campo de Cariñena	Cobertura de necesidades básicas para temporeros	9.100,00 euros
21. Comarca Campo de Daroca	III Jornada Intercultural «Pobladores del Mundo»	5.243,00 euros
22. Comarca Cinca Medio	Programa de desarrollo comarcal de inmigrantes	32.686,00 euros
23. Comarca Cinco Villas	La vida de otras mujeres. 3ª jornadas, ser mujer. Proyecto prevención menores inmigrantes.	20.020,00 euros
24. Comarca Comunidad de Calatayud	Proyecto apoyo inserción mujer inmigrante. Ejea multicultural	22.190,00 euros
25. Comarca Comunidad de Teruel	Servicio Comarcal de asesoría psicológica para inmigrantes	25.000,00 euros
26. Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca	Convivir entre culturas y HABITATE	13.138,00 euros
27. Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca	Apoyo psico-educativo-social a personas inmigrantes residentes en la zona rural de la comarca	1.862,00 euros
28. Comarca de La Jacetania	Acompañamiento para el empoderamiento de mujeres inmigrantes en la comarca Hoya de Huesca	3.000,00 euros
29. Comarca de La Jacetania	Técnicas de búsqueda de nuevos empleos	3.000,00 euros
30. Comarca de La Jacetania	Curso de iniciación a las nuevas tecnologías	10.000,00 euros
31. Comarca de La Jacetania	Refuerzo de personal técnico de los Servicios Sociales	10.000,00 euros
32. Comarca de La Jacetania	Prestaciones económicas	3.570,00 euros
33. Comarca La Litera / La Llitera	Información y acceso a recursos básicos para la población extranjera	5.000,00 euros
34. Comarca La Ribagorza	«Entre Culturas» ¡CONVIVE!	22.000,00 euros
35. Comarca Los Monegros	Inserción sociolaboral de personas extranjeras	18.000,00 euros
36. Comarca Matarranya / Matarranya	Habitárea - Monegos Interculturales	10.000,00 euros
37. Comarca Ribera Alta del Ebro	Inmigración Comarca Matarranya 2007	8.000,00 euros
38. Comarca Ribera Alta del Ebro	Programa de sensibilización intercultural «Todo un mundo en tu comarca»	4.000,00 euros
39. Comarca Ribera Alta del Ebro	Fiesta de la interculturalidad: Un día para la convivencia	2.450,00 euros
40. Comarca Ribera Baja del Ebro	Formación de mediadores interculturales	10.000,00 euros
41. Comarca Sobrarbe	Servicios Sociales e Inmigración	12.000,00 euros
42. Comarca Somontano de Barbastro	Servicio Comarcal de Integración Sociolaboral	25.000,00 euros

43. Comarca Tarazona y el Moncayo	Tarazona y el Moncayo, Comarca que acoge / 2007	12.000,00 euros
44. Comarca Tarazona y el Moncayo	Refuerzo de prestaciones económicas	8.732,00 euros
45. Comarca Valdejalón	Programa comarcal de atención a la población inmigrante.	54.000,00 euros
46. Mancomunidad Central de Zaragoza	Servicios Sociales. Ayto. Zuera	3.978,00 euros
47. Mancomunidad Central de Zaragoza	Alojamiento y acogida temporal. Ayto. Zuera	11.929,00 euros
48. Mancomunidad Central de Zaragoza	Sensibilización social. Ayto. Zuera	1.815,00 euros
49. Mancomunidad Central de Zaragoza	Sensibilización social. Ayto. San Mateo de Gállego	1.815,00 euros
50. Mancomunidad Central de Zaragoza	Sensibilización social. Ayto. Villanueva de Gállego	1.815,00 euros
51. Mancomunidad Central de Zaragoza	Prestaciones económicas. Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro»	1.365,00 euros
52. Mancomunidad Central de Zaragoza	Promoción y Atención a la inmigración. Ayto. Fuentes de Ebro	7.059,00 euros
53. Mancomunidad Central de Zaragoza	«El Burgo de Ebro Convive»	1.050,00 euros
54. Mancomunidad Central de Zaragoza	Prestaciones económicas para necesidades básicas.	1.400,00 euros
55. Mancomunidad Central de Zaragoza	Curso básico para trabajadoras de servicio doméstico	3.447,00 euros
56. Mancomunidad Central de Zaragoza	Actividades de tiempo libre en el Centro Cultural María Moliner	8.420,00 euros
57. Mancomunidad Central de Zaragoza	Curso básico de iniciación a la Red	2.142,00 euros
58. Mancomunidad Central de Zaragoza	Fondo asistencial para atención a personas sin recursos	4.200,00 euros
59. Mancomunidad Central de Zaragoza	Actividades sensibilización: Convivencia intercultural y participación social en Utebo	5.040,00 euros

ASOCIACIONES DE INMIGRANTES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

60. Asociación Cultural «Mahdiyyou Laye»	Difusión de la cultura y costumbres de la región de Dakar	1.000,00 euros
61. Asociación «FULBE Aragón»	Jornada sobre la cultura Fulbé y la situación socio-económica de su país de origen	4.880,00 euros
62. Asociación «FULBE Aragón»	Servicio de acogida básica y acompañamiento a los recursos sociales	2.000,00 euros
63. Asociación «FULBE Aragón»	Fomento de la interculturalidad entre autóctonos e inmigrantes, fomento de la lengua de origen y aprendizaje de castellano	4.000,00 euros
64. Asociación de Inmigrantes Rumanos «CARPATICA»	Siempre juntos	1.000,00 euros
65. Asociación de Inmigrantes de Europa del Este «Danubio Azul»	Asesoramiento lingüístico, sociolaboral y cultural a los inmigrantes de Europa del Este	2.750,00 euros
66. Asociación Sociocultural de Cooperación al Desarrollo por Colombia e Ibero América	No somos peligrosos. Estamos en peligro.	6.000,00 euros
67. Asociación de Nativos del Oeste de Camerún	Integración sociolaboral	1.000,00 euros
68. Asociación para la promoción sociocultural Kaolack-Zaragoza	Sensibilización inmigración clandestina	6.000,00 euros
69. Asociación Nicaragüense de Inmigrantes	Actividades Asociación Nicaragüense de Inmigrantes	1.000,00 euros
70. Asociación Rumano-Moldavo-Hispano «TRAJANO»	¡INTEGRATE! Proyecto a favor de la integración sociocultural de la población inmigrante de origen rumano-moldavo en la Comunidad Autónoma de Aragón:	1.000,00 euros
71. Asociación Cultural Amigos de China	Conocimiento de China	1.000,00 euros
72. Asociación del Mediterráneo	«Conóceme hablando» y actividades culturales	1.500,00 euros
73. Asociación de la Cultura Rusa «ARKA»	Actividades multiculturales de promoción de la cultura rusa en Aragón	2.500,00 euros
74. Asociación Sociocultural de la Comunidad Islámica de Zaragoza	Educación y trabajo	6.000,00 euros
75. Asociación Sociocultural de la Comunidad Islámica de Zaragoza	Integración, convivencia y respeto	6.000,00 euros
76. Asociación Diálogo y Cultura	Actividades socioculturales diálogo y cultura	1.000,00 euros
77. Asociación de deportistas ecuatorianos	Integración de los Ecuatorianos en el deporte aragonés	3.830,00 euros
78. Asociación de Inmigrantes Guineo-Ecuatorianos en Aragón	Jornadas interculturales ASOEGUIA- Av. Puente Santiago	1.500,00 euros
79. SOYUZ Asociación de apoyo a los inmigrantes que provienen de la antigua Unión Soviética	Rusia en Aragón	2.000,00 euros
80. Asociación Inmigrantes Senegaleses en Aragón	Foro de ciudades Senegal Aragonesas para el Desarrollo integral	2.000,00 euros
81. Asociación Inmigrantes Senegaleses en Aragón	Alojamiento, acompañamiento, alimentación	3.500,00 euros
82. Asociación sociocultural Aragón China	Integración y Atención social al colectivo chino	4.000,00 euros
83. Asociación sociocultural Aragón China	Interculturalidad y Sensibilización social:»China Abierta»	2.000,00 euros
84. Asociación La Latina	Ruta verde de la creatividad intercultural	2.000,00 euros
85. Asociación La Latina	Hacia el crecimiento personal	2.500,00 euros
86. Unión de Consumidores de Aragón	Formación en Acceso a Vivienda y Consumo	2.500,00 euros
87. Parroquia Ntra. Sra. Del Carmen	Comedor Social Ropero	12.300,00 euros
88. Parroquia Ntra. Sra. Del Carmen	Casa Acogida Mujeres en riesgo de exclusión social	14.500,00 euros
89. Parroquia Ntra. Sra. Del Carmen	Centro de Educación Infantil «El Carmen»	15.264,00 euros
90. Asociación Libre de Artistas del Moncayo	Identidades y Convivencia	1.500,00 euros
91. SEFARAD - Aragón	Distintos en la igualdad	3.000,00 euros
92. Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	Alojamiento alternativo «Puente»	25.900,00 euros
93. Asociación para la Promoción del Bienestar Social (PROBENS)	Espacio solidario para la inmigración	14.500,00 euros
94. Asociación STOP ACCIDENTES	«Conducir bien, para convivir mejor»	3.000,00 euros
95. Asociación Aragonesa de Entidades Locales (ASAEL)	«ALBALA»	5.000,00 euros
96. Fundación ADUNARE	Proyecto Intercultural para la atención e integración familiar desde el ámbito comunitario	4.000,00 euros
97. Cruz Roja - Oficina Provincial - Zaragoza	Grupo de mujeres (Adquisición de habilidades e idioma)	4.000,00 euros
98. Cruz Roja - Oficina Provincial - Zaragoza	Proyecto integral de inserción sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión social	3.500,00 euros
99. Cruz Roja - Asamblea Provincial - Huesca	Captación personas inmigrantes como voluntarios de Cruz Roja, en la provincia de Huesca	3.500,00 euros
100. Cruz Roja - Asamblea Provincial - Huesca	Motivación y acompañamiento de mujeres inmigrantes para su participación social y laboral	8.000,00 euros

101. Asociación Intercultural TANDEM-MONCAYO	Cursos para la inmigración	4.400,00 euros
102. Diálogo	Campaña de educación para la no-violencia	1.000,00 euros
103. Unión Sindical CCOO - Aragón	Intervención Rumania & Aragón	6.000,00 euros
104. Cáritas Autonómica de Aragón	Acogida, integración y codesarrollo para personas inmigrantes	40.000,00 euros
105. Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza (FABZ)	«CONVIVIENDO»	10.000,00 euros
106. Fundación San Ezequiel Moreno	Seminario de reelaboración de metas personales	4.500,00 euros
107. Fundación San Ezequiel Moreno	Alojamiento temporal tutorizado	12.000,00 euros
108. Fundación San Ezequiel Moreno	Servicio de apoyo y seguimiento de trabajadores inmigrantes en periodo inicial	7.000,00 euros
109. Fundación ADRA	Servicio de orientación para la integración sociolaboral de mujeres inmigrantes	10.000,00 euros
110. Asociación Intercultural «TODO EL MUNDO»	Plantación intercultural de especies autóctonas en Almonacid de la Sierra y Castilliscar	1.500,00 euros
111. Unión General de Trabajadores de Aragón (UGT)	Servicio de asesoramiento y gestión en vivienda de alquiler en Alcañiz, Caspe y Huesca	11.000,00 euros
112. Asociación Católica Española de Servicios para la Juventud Femenina (ACISJF)	In-formate	2.000,00 euros
113. Asociación Católica Española de Servicios para la Juventud Femenina (ACISJF)	Vivienda tutelada para mujeres con problemas de inserción y campañas de sensibilización	12.000,00 euros
114. Asociación para la Promoción e Inserción Profesional (APIP)	AMPLIAR - Acción Multicultural para la Integración y Acogida de Reclusos Extranjeros en el Centro Penitenciario de Zaragoza	12.500,00 euros
115. ACCEM	Información, Orientación y Asesoramiento para la integración de inmigrantes	2.000,00 euros
116. YMCA ARAGON	Inclusión de personas inmigrantes en programas de YMCA ARAGON	12.000,00 euros
117. Fundación Ramón Rey Ardid	Integración social de la población inmigrante	5.000,00 euros
118. HABITATE. Asociación de Entidades por la Población de Teruel	Integración social de inmigrantes en la provincia de Teruel	15.000,00 euros
119. Fundación Canfranc	Acogida, orientación y formación prelaboral de inmigrantes	9.000,00 euros
120. Asociación de Vecinos, Consumidores y Usuarios «Las Fuentes»	Buenas vecinas, mejor barrio	6.500,00 euros
121. Asociación socio asistencial «Agustina de Aragón» (CAFA)	Orientación, convivencia y clases de español para inmigrantes	1.500,00 euros
122. Asociación socio asistencial «Agustina de Aragón» (CAFA)	Acogida, higiene e información para inmigrantes	9.500,00 euros
123. Fundación «El Tranvía»	Actuaciones interculturales para la integración de personas inmigrantes en la sociedad de acogida	48.875,00 euros
124. Asociación MANCALA para la inserción social y laboral	Promoción e inserción social de la Mujer inmigrante en el Barrio del Actur	8.000,00 euros
125. KAIROS - Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social	Servicio integrado de promoción sociolaboral SEISOL	5.000,00 euros
126. Fundación OSCUS	Capacitación básica de la mujer inmigrante	36.000,00 euros
127. Médicos del Mundo	Prevención y detección precoz del Síndrome de Ulises	9.000,00 euros
128. Fundación Thomas de Sabba	Acceso al mercado de alquiler de vivienda	10.000,00 euros
129. Asociación El Puente Lo Pont	Atención integral al inmigrante en la Comarca del Bajo Cinca-Baix Cinca	38.000,00 euros
130. Asociación Desarrollo Igualdad Mujer en Aragón (ADIMA)	Conciencia en armonía	2.000,00 euros
131. Asociación de Vecinos Delicias «Manuel Viola»	La Asociación un espacio para la integración	11.000,00 euros
132. Iniciativa ciudadana CONVIVE	Programa Aprendiendo a convivir y programa Furgoneta por la convivencia	15.000,00 euros
133. Escuela de fútbol S.D. Huesca	Aragón Cup Against Racism	10.000,00 euros
134. Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca	Programa de atención a la mujer altamente vulnerable a la exclusión y de sensibilización social	27.000,00 euros
135. Asociación AINKAREN	Centro de Acogida para madres e hijos con dificultades socio-económicas	2.500,00 euros
136. Agrupación de personas sordas de Zaragoza y Aragón	Atención integral a las personal sordas inmigrantes	5.000,00 euros
137. UAGA (Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón)	Prosalud de los trabajadores temporeros	7.000,00 euros
138. UAGA (Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón)	Sabiendo donde voy	2.000,00 euros
139. USO (Unión Sindical Obrera)	Oficina de inserción sociolaboral USO	5.000,00 euros
140. Comisión de Defensa de Inmigrantes en Aragón (CODIA)	Escuela de Español para Inmigrantes	1.000,00 euros
141. Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP)	De profesión «Ciudadanos»	5.000,00 euros
142. Asociación Turolense de Inmigrantes Solidarios (ATIS)	Mujer inmigrante e integración social	3.500,00 euros
143. Asociación Turolense de Inmigrantes Solidarios (ATIS)	Mediación familiar para familias reagrupadas	3.000,00 euros
144. Asociación Turolense de Inmigrantes Solidarios (ATIS)	Servicio integral Turolense de atención al extranjero (SITAE)	12.800,00 euros
145. 0 Consorcio de Entidades para la acción integral con migrantes (CEPAIM)	Espacios de encuentros	3.500,00 euros
146. Asociación HUAUQUIPURA	Hoy y mañana por ti	10.000,00 euros

IV. Administración de Justicia

EDICTO de la Audiencia Provincial de Huesca, relativo a recurso de apelación 12/2007.

En Huesca, a veintiséis de noviembre de dos mil siete

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, Hace saber: Que en esta Audiencia se tramita el rollo de la Apelación Civil núm. 12/07, dimanante del Juicio núm. del Juzgado de Primera Instancia de Huesca nº 1 en autos de Juicio Ordinario en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de Rafael Bandrés Marcuello contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Nº Uno de Huesca en los autos anteriormente circunstanciados, confirmamos íntegramente dicha resolución y condenamos al citado apelante al pago de las costas causadas en esta alzada.»

Y para que sirva de notificación y a los apelados rebeldes, Asunción Castrillo Otal, Angela Castrillo Otal y Nicolás Garasa Ayala, así como sus respectivas herencia yacentes o ignorados herederos. Expido el presente en la Ciudad de Huesca a de veintidós de noviembre de dos mil siete. El Presidente. La Secretaria.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el que se convoca la licitación de un contrato de elaboración de proyecto y ejecución de obras promovido por la Dirección General de Carreteras.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica

Número de expediente: A-407-HU

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Elaboración del proyecto y ejecución de la obra de acondicionamiento de la carretera A-1217, de Monflorit a Sena, entre el p.k. 0,00 al p.k. 3,50. Tramo: Intersección carretera A-131 - Aeropuerto de Huesca».

Lugar de ejecución: Ver PPT

Plazo de ejecución: Elaboración proyecto: Dos (2) meses

Ejecución de obra: Quince (15) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.114.812,05 euros

Elaboración proyecto: 12.000,00 euros

Ejecución obra: 2.102.812,05 euros

5. Garantía provisional: No se exige

6. Obtención de documentación e información.

a) Documentación: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en Zaragoza en la

Dirección General de Carreteras, Pº María Agustín 36, 3ª planta y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es>.

Los interesados en obtener el Proyecto de Trazado podrán dirigirse a la Copistería Arrondo, C/ Luis del Valle 11, de Zaragoza (Tf. 976 352 608).

b) Información técnica: Dirección General de Carreteras, en Pº Mª Agustín, 36, 50071 Zaragoza, Tf. 976714523.

c) Información administrativa: Secretaría General Técnica de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en Pº Mª Agustín, 36, 50071 Zaragoza, Tf.: 976714515.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: (grupos, subgrupos y categoría): A-2-e y G-4-e

Compromiso de adscripción de medios: No se exige

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 17 de marzo de 2008

b) Documentación a presentar: La que se exige en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados que habrán de ser entregados en cualquiera de las siguientes oficinas del Registro General de la Diputación General de Aragón ubicadas en: Paseo María Agustín, nº 36, edificio Pignatelli, 50071 Zaragoza, en Plaza San Pedro Nolasco, 7, 50001 Zaragoza, en la Delegación Territorial de Huesca, (Plaza de Cervantes nº 1, 22071 Huesca) y en la Delegación Territorial de Teruel (Calle San Francisco nº 1, 44071 Teruel), así como en el Registro auxiliar del Registro General ubicado en la Sección de Información General (Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, 50071 de Zaragoza). Las proposiciones también podrán presentarse por correo; en este caso (art. 80,4 RGLCAP) se deberá remitir, dentro del mismo día, copia del resguardo del certificado de correos en el que se aprecie la fecha y hora de imposición al fax nº 976715525.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes (concurso): Sin admisión de variantes.

9. Apertura de las ofertas.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las 10 horas del día 01 de abril de 2008 en la Cúpula del Departamento de Obras Públicas, Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36 de Zaragoza (planta tercera, acceso por puerta nº 7-8).

El resultado de dicha apertura podrá consultarse en la dirección electrónica <http://www.aragon.es>, en «Departamento de Obras Públicas, U. Y TTES», en la Sección de «S.G.T. Contratación».

10. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

11. El portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.aragon.es

Zaragoza, a 8 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Rafael Vázquez López.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, el Acuerdo Marco de suministro de vendas, vendajes, gasas, compresas quirúrgicas y otro material de inmovilización y terapéutico.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 1 DG/08.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Acuerdo Marco de suministro de vendas, vendajes, gasas, compresas quirúrgicas y otro material de inmovilización y terapéutico.

b) División por lotes y número: Ver apartado B del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de entrega: Todos los centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

d) Plazo de ejecución: Dos años a contar desde la adjudicación.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe por número de orden. Precios unitarios que figuran en el apartado D del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas.

5.—Garantía provisional: 1.000 euros (mil euros) por cada número de lote al que se licite.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, nº 36, 50004 Zaragoza, telf.: 976-71.41.11), y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es> (Licitaciones públicas).

b) Información administrativa:

Servicio de Gestión Económica del Servicio Aragonés de Salud, Pº María Agustín, 16 - 50004 Zaragoza; Teléf.: 976-76.58.00, Fax: 976-76.58.33.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver apartado G del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.—Presentación de ofertas.

a) Fecha límite plazo de presentación: 28 de marzo de 2008.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Registro General de la Diputación General de Aragón en el Servicio Aragonés de Salud y demás unidades de registro. Si la oferta se remite por correo deberán cumplirse los requisitos del artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Fax: 976.76.58.33).

2) Domicilio: Paseo María Agustín, 16.

3) Localidad y código postal: Zaragoza, 50004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

e) Sí se admiten variantes.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio Aragonés de Salud.

b) Domicilio: Pº María Agustín, 16.

c) Localidad: Zaragoza.

d) Fecha: 11 de abril de 2008.

e) Hora: Ocho y media de la mañana.

10.—Otras informaciones: La calificación de la documentación presentada, se realizará el 4 de abril de 2008.

11.—Gastos de anuncio: El importe del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.U.E.: 6 de febrero de 2008.

13.—Página web: <http://www.aragon.es> («Boletín Oficial de Aragón»: licitaciones públicas).

Zaragoza, a 6 de febrero de 2008.—El Director de Coordinación Administrativa del Servicio Aragonés de Salud, Jesús Olano Aznárez.

ANUNCIO Resolución del Director-Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto para el Suministro por lotes de equipamiento para Laboratorio de Anatomía Patológica. Expediente: 1/2008.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (I+CS)

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión del I+CS

c) Número de expediente: 1/2008

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro por lotes de equipamiento para Laboratorio de Anatomía Patológica.

b) Lugar de entrega: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud

c) Plazo de entrega: El establecido en los Pliegos de Condiciones reguladores del proceso

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación ORDINARIA; Procedimiento abierto; Forma concurso público

4.—Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 201.000,00 euros (doscientos un mil euros)

5.—Garantías: definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información: Tfnos: 976-716987. Fax: 976-714670. Correo electrónico: sjimenoiacs@aragon.es

La fecha límite para la obtención de documentos e información será el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los establecidos en los Pliegos de Condiciones reguladores del proceso.

8.—Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El día en que se cumplan como máximo 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de la presente publicación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al Órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este Anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas reguladores del proceso.

c) Lugar de presentación: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Avda. Gómez Laguna 25, planta 3ª. 50009 Zaragoza

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Avda. Gómez Laguna 25, planta 3ª. Zaragoza

b) Fecha: Se comunicará a los licitadores.

c) Hora: Se comunicará a los licitadores.

10.—Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de la inserción de anuncios en Boletines y cualesquiera otras publicaciones serán por cuenta del adjudicatario.

11.—La página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos es: <http://www.aragon.es>; Impresos y pliegos; Concursos Públicos.

Zaragoza, a 30 de enero de 2008.—El Director- Gerente del I+CS, Esteban de Manuel Keenoy.

RESOLUCION del Servicio Aragonés de Salud - Gerencia de Sector de Alcañiz - Hospital de Alcañiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso que se cita.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Aragonés de la Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Alcañiz.

2.—Objeto del contrato:

Descripción del objeto:

C. A. 3 / 07: Suministro de un ecógrafo para ginecología.

C. A. 4 / 07: Suministro de un ecógrafo para ecografías endorectales y endoanales.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total:

C.A. 3/07 ciento veinte mil euros (120.000 euros).

C.A. 4/07 cuarenta y cinco mil euros (45.000 euros)

5.—Adjudicación:

a) Fecha: 18 de enero de 2008.

b) Contratista C.A. 3/07: GE Healthcare España S. A..

c) Contratista C.A. 4/07: Grupo Taper S. A.

6.—Importe de la adjudicación C.A 3/07: 120.000 euros.

7.—Importe de la adjudicación C.A. 4/07: 44.800 euros.

Alcañiz, a 6 de febrero de 2008.—El Director Gerente del SALUD, por delegación (Resolución de 27 de enero de 2006), el Gerente del Sector de Alcañiz, Angel Aznar Carbo-nell.

ANUNCIO de la Gerencia de Sector de Zaragoza I, por el que se publica la adjudicación de un contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Servicio Aragonés de Salud. Gerencia de Sector de Zaragoza I.

b. Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica del Hospital Royo Villanova, Avda. San Gregorio nº 30 de Zaragoza.

c. Número de expediente: A383-7.

2. Objeto del contrato.

a. Tipo de contrato: Suministro.

b. Descripción del objeto: Suministro de aparataje médico para el Hospital Nuestra Señora de Gracia.

c. Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 71, de 15 de junio de 2007 (corrección de errores en «Boletín Oficial de Aragón» nº 81, de 9 de julio de 2007).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: ciento veintisiete mil euros (127.000 euros).

5. Adjudicación:

a. Fecha: 24 de septiembre de 2.007.

b. Adjudicatarios e importes:

—Lote 1: General Electric Healthcare España, S. A. (65.000 euros).

—Lote 2: Instituto Médico Hegetor, S. L. (37.000 euros).

—Lote 3: Cedyt Sistemas Diagnósticos, S. L. (22.000 euros).

Zaragoza, 4 de febrero de 2008.—El Gerente de Sector de Zaragoza I, José Mª Arnal Alonso.

ANUNCIO de la Gerencia de Sector de Zaragoza I, por el que se publica la adjudicación de un contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Servicio Aragonés de Salud. Gerencia de Sector de Zaragoza I.

b. Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica del Hospital Royo Villanova, Avda. San Gregorio nº 30 de Zaragoza.

c. Número de expediente: A391-7.

2. Objeto del contrato:

a. Tipo de contrato: Servicio.

b. Descripción del objeto: Mantenimiento de instalaciones del Hospital Nuestra Señora de Gracia.

c. Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 88, de 25 de julio de 2007 (corrección de errores en «Boletín Oficial de Aragón» nº 96, de 13 de agosto de 2007).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos treinta mil euros (230.000 euros)

5. Adjudicación:

a. Fecha: 29 de octubre de 2.007.

b. Adjudicatario: Tercal, S. A. U.

c. Importe de adjudicación: doscientos veinticinco mil trescientos noventa y siete euros (225.397,00 euros).

Zaragoza, 4 de febrero de 2008.—El Gerente de Sector de Zaragoza I, José Mª Arnal Alonso.

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del contrato de suministro por procedimiento abierto mediante concurso, del suministro de dos tomógrafos computerizados.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 17 DG/07.

2.—Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Contrato de suministro.

Descripción del objeto: Adquisición, mediante arrendamiento con opción de compra de dos tomógrafos computerizados para el Hospital de Barbastro y para el Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa».

Lotes: Sí.

Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea el 23 de junio de 2007, Boletín Oficial del Estado el 6 de julio de 2007 y «Boletín Oficial de Aragón» el 5 de julio de 2007.

- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total. 1.645.583,17 euros (un millón seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y tres euros con diecisiete céntimos)

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 15 de enero de 2008.
 b) Contratista:
 Lote 1: Philips Ibérica, S. A.
 Lote 2: Philips Ibérica, S. A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación:
 Lote 1: 759.500,00 euros (setecientos cincuenta y nueve mil quinientos euros)
 Lote 2: 874.019,00 euros (ochocientos setenta y cuatro mil diecinueve euros)

Zaragoza, a 7 de febrero 2008.—El Director de Coordinación Administrativa del Servicio Aragonés de Salud, Jesús Olano Aznárez.

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del contrato de suministro por procedimiento abierto mediante concurso, de una sala de hemodinámica.

- 1.—Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 15 DG/07.

2.—Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Contrato de suministro.

Descripción del objeto: Adquisición, mediante arrendamiento con opción de compra de una sala de hemodinámica para el Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa».

Lotes: No.

Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea el 23 de junio de 2007, Boletín Oficial del Estado el 6 de julio de 2007 y «Boletín Oficial de Aragón» el 5 de julio de 2007.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total. Un millón setenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho euros con diecisiete céntimos (1.075.958,17 euros).

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 15 de enero de 2008.
 b) Contratista: Philips Ibérica, S. A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: 1.063.454,00 euros (un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros).

Zaragoza, a 7 de febrero 2008.—El Director de Coordinación Administrativa del Servicio Aragonés de Salud, Jesús Olano Aznárez.

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del contrato de suministro por procedimiento abierto mediante concurso, de un equipo de braquiterapia de alta tasa.

- 1.—Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 20 DG/07.

2.—Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Contrato de suministro.

Descripción del objeto: Adquisición, mediante arrendamiento con opción de compra de un equipo de braquiterapia para el Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa».

Lotes: No.

Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea el 28 de julio de 2007, Boletín Oficial del Estado el 15 de agosto de 2007 y «Boletín Oficial de Aragón» el 6 de agosto de 2007.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total. 465.480,40 euros (cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta euros con cuarenta céntimos).

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 15 de enero de 2008.
 b) Contratista: Varian Medical Systems Iberica, S. L.U.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: 393.288,05 euros (trescientos noventa y tres mil doscientos ochenta y ocho euros con cinco céntimos).

Zaragoza, a 7 de febrero 2008.—El Director de Coordinación Administrativa del Servicio Aragonés de Salud, Jesús Olano Aznárez.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO del Departamento de Educación Cultura y Deporte, por el que se convoca nueva licitación de un contratos administrativo especial, promovidos por la Dirección General de Política Educativa.

En el «Boletín Oficial de Aragón» de 23 de enero de 2008, se publicó el anuncio de licitación del contrato administrativo especial, P.E. 4/2008 «Organización y ejecución del programa Cursos de lengua francesa para alumnos de 3º y 4º de la ESO durante el verano de 2008».

Advertido un error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que se facilitan para preparar la oferta, el órgano de contratación ha resuelto anular la licitación, comunicarlo a los licitadores que hayan presentado ofertas para que pasen a retirarlas y publicar este nuevo anuncio de licitación una vez corregidos los errores advertidos.

1º.—Órgano de contratación: Directora General de Política Educativa.

2º.—Objeto: La realización de los servicios que más abajo se detallan.

3º.—Características: Las características a las que deben acomodarse los trabajos se fijan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los pliegos de prescripciones técnicas que están de manifiesto, durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones, en la Dirección General de Política Educativa del Departamento de Educación Cultura y Deporte, (Avda. de Gómez Laguna, 25, 10ª planta. Zaragoza. Fax: 976715496), en los Servicios de Información y Documentación Administrativa, (Zaragoza, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36; Huesca, Plaza de Cervantes, 1; Teruel, General Pizarro, 1) y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es>

4º.—Presentación de proposiciones: Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados, A, B y C, en el Registro General de la Diputación General de Aragón, sito en Pº María Agustín nº 36, de Zaragoza, en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel (Vid. Direcciones en punto 3º) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las proposiciones finalizará el decimoquinto día natural contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

5º.—Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

6º.—Apertura de las proposiciones: Se realizará a partir de las 13 horas del décimo día natural, (que no coincida con sábado o festivo), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en las dependencias del Departamento de Educación Cultura y Deporte, ubicadas en Avda. de Gómez Laguna nº 25 de Zaragoza.

7º.—Documentos que deben aportar los licitadores: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará, en su caso, por los medios establecidos en el anexo nº 1 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

8º.—Pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Relación anexa

1. Objeto del contrato: Organización y ejecución del programa «Cursos de lengua francesa para alumnos de 3º y 4º de la ESO durante el verano de 2008.

Nº Expediente: P.E. 4/2008.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, forma de concurso, sin admisión de variantes.

Presupuesto de contrata: 38.570,00 euros.

Plazo de ejecución: del 15 de mayo al 30 de agosto de 2008.

Garantía provisional: no se exige.

Zaragoza, 6 de febrero de 2008.—La Secretaria General Técnica, Pilar Royo Naya.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores de un anuncio del Departamento de Medio Ambiente, promovido por la Dirección General de Gestión Forestal, por el que se convocaba a licitación un contrato de servicios.

En el «Boletín Oficial de Aragón» nº 16, del día 8 de febrero de 2008, se publicó un anuncio del Departamento de Medio Ambiente, por el que se convocaba a licitación un contrato de servicios, promovido por la Dirección General de Gestión Forestal, con el número de expediente R-82.001 cuyo objeto es «Prestación de servicios aéreos para la extinción de incendios forestales en Aragón durante 2008-2009».

En el punto 9 d) del anuncio, donde dice: d) Fecha: el duodécimo día natural, que no coincida con sábado ni festivo, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, debe decir: d) Fecha: el día 28 de febrero de 2008.

Zaragoza, a 8 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico del Departamento de Medio Ambiente, Roque Vicente Lanau.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato 00005-2008.

Visto el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación correspondiente a la prórroga del contrato de «Homologación para suministro de material de oficina inventariable de la Universidad de Zaragoza en los Centros de Zaragoza», para el año 2008 esta Gerencia, como Organo de Contratación, ha resuelto confirmar la adjudicación en favor de la empresa Multiestilo S.L. (ATRI Mobiliario de Oficina), por un importe máximo de 73.613,16 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, BOE 148 de 21 de junio, para su general conocimiento.

Zaragoza, 5 de febrero de 2008.—El Rector, P.D. (Resolución de 7-5-2004. «Boletín Oficial de Aragón» 54 de 12-5-2004), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato 00020-2008.

Visto el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de la prórroga del contrato existente de «Homologación de proveedores para el suministro de ordenadores personales y periféricos durante el año 2008, a la Universidad de Zaragoza (Centros de Huesca, Teruel y Zaragoza)», esta Gerencia, como Organo de Contratación, ha resuelto confirmar la adjudicación en favor de la empresa Planet, PC., por un importe máximo de 123.600 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, BOE 148 de 21 de junio, para su general conocimiento.

Zaragoza, 4 de febrero de 2008.—El Rector, P.D. (Resolución de 7-5-2004. «Boletín Oficial de Aragón» 54 de 12-5-2004), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato 00006-2008.

Visto el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de «prórroga del suministro de material de oficina inventariable, centros de Zaragoza», esta Gerencia, como Organo de Contratación, ha resuelto confirmar la adjudicación en favor de la empresa El Corte Inglés, S.A. por un importe máximo de 87.606,13 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, BOE 148 de 21 de junio, para su general conocimiento.

Zaragoza, 5 de febrero de 2008.—El Rector, P.D. (Resolución de 7-5-2004. «Boletín Oficial de Aragón» 54 de 12-5-2004), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato 00004-2008

Visto el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de «prórroga del suministro de material de oficina inventariable, centros de Zaragoza», esta Gerencia, como Organo de Contratación, ha resuelto confirmar la adjudicación en favor de la empresa Lara Belsué, S. A. por un importe máximo de 64.059,35 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, BOE 148 de 21 de junio, para su general conocimiento.

Zaragoza, 5 de febrero de 2008.—El Rector, P.D. (Resolución de 7-5-2004. «Boletín Oficial de Aragón» 54 de 12-5-2004), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud por el que se convoca subasta para la adjudicación de los aprovechamientos no maderables (pastos) de los montes municipales. Ejercicio 2008.

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 04.02.08 ha convocado subasta para la adjudicación de los aprovechamientos no maderables de los montes de propiedad municipal, conforme al pliego de condiciones económico administrativas aprobado en la misma sesión, el cual se expone al público a efectos de reclamaciones por un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación en el BOA.

En síntesis, las condiciones de la subasta son las siguientes:
Objeto:

—Sierra Vicor: Superficie: 750 Has; Aprovechamiento: pastos; Ganado: lanar y cabrío.

—Armantes: Superficie: 2.100 Has; Aprovechamiento: pastos; Ganado: lanar.

—Valdelázaro: Superficie: 188 Has; Aprovechamiento: pastos; Ganado: lanar.

Tipo: registrarán al alza los siguientes tipos:

—Sierra Vicor: 1.051,77 euros al alza.

—Armantes: 1.803,03 euros al alza.

—Valdelázaro: 602,00 euros al alza.

Plazo vigencia: un año natural, desde el 01.01.08 al 31.12.08

Gastos: por cuenta del adjudicatario.

Fianza provisional: 2% del tipo de subasta.

Fianza definitiva: 4% del tipo de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado, en cuyo exterior se indicará la subasta a la que se concurre.

Plazo presentación ofertas: quince días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Apertura de plizas: al día siguiente hábil (salvo sábado) al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los expedientes se encuentran en el Area de Medio Ambiente, donde podrán ser examinados por los interesados en horas de oficina.

Calatayud, a 5 de febrero de 2008.—El Alcalde.

EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S. A.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S.A., por el que se convoca la licitación de un concurso de servicios.

Entidad adjudicadora: Expoagua Zaragoza 2008 S. A.,

Avenida de Ranillas nº 101, 50018 Zaragoza. Teléfono: 976 702008. Fax: 976 702245.

1) Expediente nº DO-SV-841/08.

a) Objeto: control de la higiene alimentaria de los establecimientos de restauración del recinto de la exposición internacional Zaragoza 2008

b) Plazo de ejecución: hasta el 14 de septiembre de 2008.

c) Tramitación, forma y procedimiento de adjudicación: Urgente, concurso abierto, sin admisión de variantes

d) Presupuesto máximo de licitación: 297.774 IVA incluido

e) Garantía provisional: 5.955,48 euros IVA incluido

f) Clasificación exigida: Grupo: N, Subgrupo: 2, Categoría: C y norma ISO 17025:2005.

g) Compromiso adscripción de medios personales y materiales: Según cláusula 8.3.1.5º del Pliego

h) Presentación de ofertas: en la sede de la Sociedad. El plazo finalizará a las 14:00 horas del 17 de marzo de 2008.

i) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

j) Apertura de ofertas: 12:00 horas del día 24 de marzo de 2008, en la sede de la Sociedad.

k) Lugar en el que se puede obtener la documentación: Pliegos y demás documentación necesaria para formular ofertas se encuentra disponible en la página web www.expozaragoza2008.es

Gastos del presente anuncio serán asumidos por el adjudicatario.

Zaragoza, 4 de febrero de 2008.—El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S.A., por el que se convoca la licitación de un concurso de suministros.

Entidad adjudicadora: Expoagua Zaragoza 2008 S. A., Avenida de Ranillas nº 101, 50018 Zaragoza. Teléfono: 976 702008. Fax: 976 702245.

1) Expediente nº DC-S-765/07.

a) Objeto: suministro e instalación de la señalética del palacio de congresos

b) Plazo de ejecución: según cláusula 7 del Pliego.

c) Tramitación, forma y procedimiento de adjudicación: Urgente, concurso abierto.

d) Sin admisión de variantes

e) Presupuesto máximo de licitación: 148.375,60 IVA incluido

f) Solvencia económica y técnica: Según cláusula 8.3.1.4º del Pliego

g) Presentación de ofertas: en la sede de la Sociedad. El plazo finalizará a las 14:00 horas del 27 de febrero de 2008

h) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

i) Apertura de ofertas: 12:30 horas del 4 de marzo de 2008 en la sede de la Sociedad.

j) Lugar en el que se puede obtener la documentación: Pliegos y demás documentación necesaria para formular ofertas se encuentra disponible en la página web www.expozaragoza2008.es

Gastos del presente anuncio serán asumidos por el adjudicatario.

Zaragoza, 6 de febrero de 2008.—El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S.A., por el que se convoca la licitación de un concurso de servicios.

Entidad adjudicadora: Expoagua Zaragoza 2008 S. A., Avenida de Ranillas nº 101, 50018 Zaragoza. Teléfono: 976 702008. Fax: 976 702245.

1) Expediente nº DC-SV-852/08.

a) Objeto: mantenimiento del área de servicios interna, apoyo transversal y gestión de almacén de materiales de mantenimiento

b) Plazo de ejecución: según cláusula 7 del Pliego.

c) Tramitación, forma y procedimiento de adjudicación: Urgente, concurso abierto.

d) Sin admisión de variantes

e) Presupuesto máximo de licitación: 517.478,73 IVA incluido

f) Garantía provisional: 10.349,57 euros

g) Clasificación exigida: Grupo O Subgrupo 1 Categoría d

h) Compromiso adscripción de medios personales y materiales: Según cláusula 8.3.1.5º del Pliego

i) Presentación de ofertas: en la sede de la Sociedad. El plazo finalizará a las 14:00 horas del 28 de febrero de 2008

j) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

k) Apertura de ofertas: 13:00 horas del día 4 de marzo de 2008, en la sede de la Sociedad.

l) Lugar en el que se puede obtener la documentación: Pliegos, CD y demás documentación necesaria para formular ofertas se encuentra disponible en la Copistería Copy Center Digital, sita en Avda. Goya 58. 50005 Zaragoza. Telf. 976.23.10.14. Fax. 976.23.88.86 y en la página web www.expozaragoza2008.es

Gastos del presente anuncio serán asumidos por el adjudicatario.

Zaragoza, 7 de febrero de 2008. — El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S.A., por el que se convoca la licitación de un concurso de especial.

Entidad adjudicadora: Expoagua Zaragoza 2008 S. A., Avenida de Ranillas nº 101, 50018 Zaragoza. Teléfono: 976 702008. Fax: 976 702245.

1) Expediente nº DA-E-741/08.

a) Objeto: responsabilidad civil y daños materiales de la exposición internacional de Zaragoza 2008

b) Plazo de ejecución: para el Lote 1 según cláusula 6.1.2 del Pliego y para el Lote 2 según cláusula 7.7 del Pliego.

c) Tramitación, forma y procedimiento de adjudicación: Urgente, concurso abierto.

d) Sin admisión de variantes

e) Presupuesto máximo de licitación: según cláusulas 5 y 8 del Pliego

f) Garantía provisional: no exigida

g) Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional: según cláusula 10.3.1.4 del Pliego

h) Presentación de ofertas: en la sede de la Sociedad. El plazo finalizará a las 14:00 horas del 25 de febrero de 2008

i) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

j) Apertura de ofertas: 12:00 horas del día 3 de marzo de 2008, en la sede de la Sociedad.

rr) En el que se puede obtener la documentación: Pliegos y demás documentación necesaria para formular ofertas se encuentra disponible en la página web www.expozaragoza2008.es

Gastos del presente anuncio serán asumidos por el adjudicatario.

Zaragoza, 8 de febrero de 2008. — El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S.A., por el que se convoca la licitación de un concurso de proyecto y ejecución de obra.

Entidad adjudicadora: Expoagua Zaragoza 2008 S. A.,

Avenida de Ranillas nº 101, 50018 Zaragoza. Teléfono: 976 702008. Fax: 976 702245.

1) Expediente nº DC-PO-857/08.

a) Objeto: instalación de equipos de bombeo, automatismos y telemando para el funcionamiento y control del parque metropolitano del agua

b) Plazo de ejecución: según cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Tramitación, forma y procedimiento de adjudicación: Urgente, concurso abierto sin admisión de variantes

d) Presupuesto máximo de licitación: 1.059.082,45 IVA incluido, desglosado según cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Garantía provisional: no exigida

f) Clasificación exigida: Grupo: E. Subgrupo: 7. Categoría: F

g) Compromiso adscripción de medios personales y materiales: Según cláusula 8.3.1.5º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

h) Presentación de ofertas: en la sede de la Sociedad. El plazo finalizará a las 14:00 horas del 20 de febrero de 2008.

i) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

j) Apertura de ofertas: 12:30 horas del día 25 de febrero de 2008, en la sede de la Sociedad.

k) Lugar en el que se puede obtener la documentación: en la página web de la Sociedad www.expozaragoza2008.es

Gastos del presente anuncio serán asumidos por el adjudicatario.

Zaragoza, 8 de febrero de 2008. — El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 11 de febrero de 2008, de la Dirección General de Tributos, por la que se convoca el sorteo público para determinar el orden de las designaciones en las tasaciones periciales contradictorias, previstas por los artículos 1351 y 57 de la Ley General Tributaria, que se acuerden dentro del ejercicio 2008.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 135, en relación con el 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y una vez recibidas en la Dirección General de Tributos las listas de colegiados o asociaciones de los distintos colegios profesionales y asociaciones o corporaciones profesionales legalmente reconocidas, dispuestos a actuar como peritos terceros en las tasaciones periciales contradictorias que se acuerden durante el año 2008, procede elegir por sorteo público uno de cada lista, para efectuar las designaciones a partir del mismo, por orden correlativo, según la naturaleza de los bienes o derechos a valorar.

Dicho sorteo tendrá lugar el día 21 de febrero de 2008, a las 9 horas, en la sede de la Dirección General de Tributos (paseo Independencia número 32, de Zaragoza).

Zaragoza, 11 de febrero de 2008. — El Director General de Tributos, Francisco de Asís Pozuelo Antoni.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo de Huesca, relativo a modificación de estatutos de la Asociación de Empresarios de Binéfar y comarca de la Litera.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de Estatutos de Asociaciones Empre-

sariales y a los efectos previstos en la misma, se hace público que, el día 5 de febrero de 2.008, fue solicitado en este Servicio el depósito del escrito referente al acuerdo adoptado respecto a la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Empresarios de Binéfar y comarca de La Litera», aprobada en acta de la Asamblea General de 13 de diciembre de 2007.

La referida modificación afecta al art. 1 denominación que pasará a ser «Asociación de Empresarios de La Litera», ampliación del ámbito territorial a la Comarca de La Litera y a los arts. 4, 7 y 9 relacionados con dicho ámbito.

Conforme a los artículos 4 y 5 del citado Decreto 873/77 los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Subdirección Provincial, sita en Avda. Santo Grial, nº2-5ª de Huesca, donde podrán ser examinados los Estatutos depositados.

Huesca, 6 de febrero de 2008.—El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, p.a., el Secretario Provincial, Art. 10.3 Decreto 74/2000 José Alberto Martínez Ramírez.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por el que se notifica la denegación de elevación a definitiva a los adjudicatarios provisionales que se relacionan, inscritos en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón.

No habiendo sido posible realizar las notificaciones a los interesados que se citan en anexo adjunto, en los domicilios de los mismos, de la denegación de elevación a definitiva de la adjudicación provisional de viviendas protegidas de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les comunica que la citada notificación se encontrará a su disposición durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación, en las dependencias del Registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón, C/ Carlos Marx 2-4 Local de Zaragoza.

Al día siguiente de concluir dicho plazo, la citada Resolución se considerará notificada en tiempo y forma a todos los efectos. Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación ante la Comisión de Reclamaciones sobre Vivienda Protegida dentro del plazo de un mes contar desde el día siguiente al de su notificación. Su reclamación suspenderá la eficacia de la resolución impugnada conforme a lo establecido en el artículo 56.3 del Reglamento del Registro. Transcurrido un mes desde la interposición de la reclamación sin que se haya dictado y notificado la correspondiente Resolución expresa, podrá considerar desestimada su reclamación quedando expedida la vía contencioso-administrativa.

Zaragoza, 1 de febrero de 2008.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, José Luis Castellano Prats.

ANEXO:

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	Nº PROMOCION	ASUNTO
2004-50-037168	ALLUE BERDUN	JAVIER	VPA-PG-50/2006/0012	Adjudicación denegada
2005-50-026126	SANCHEZ MARTINEZ	ALBERTO	VPA-PG-50/2006/0058	Adjudicación denegada
2004-50-043157	ARTIGAS AZNAR	FRANCISCO	VPA-PG-50/2006/0058	Adjudicación denegada
2004-50-009598	JORDAN GOMEZ	PEDRO	VPA-PG-50/2006/0058	Adjudicación denegada
2004-50-041144	SORIA LARRAGA	ALFREDO	VPA-PG-50/2006/0087	Adjudicación denegada
2004-50-020301	PLATERO RELANCIO	JOSE LUIS	VPA-PG-50/2006/0071	Adjudicación denegada
2006-50-020664	MUÑOZ RODRIGUEZ	LUZ	VPA-PG-50/2006/0070	Adjudicación denegada
2004-50-009598	JORDAN GOMEZ	PEDRO	VPA-PG-50/2006/0076	Adjudicación denegada
2004-50-026368	LORENTE BLANCO	SARA	VPA-PG-50/2006/0076	Adjudicación denegada
2005-50-010184	YUSTE CORRAL	JUAN CARLOS	VPA-PG-50/2006/89	Adjudicación denegada
2004-50-019497	GARCIA MANGAS	MARIA PILAR	VPA-PG-50/2006/89	Adjudicación denegada
2005-50-005744	FELIZ GOMEZ	MARIA DEL CARMEN	VPA-PG-50/2006/0063	Adjudicación denegada
2006-50-013268	TSVETANOV TSVETKOV	ANGEL	VPA-PG-50/2006/0054	Adjudicación denegada

ANUNCIO de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por el que se notifica la elevación a definitiva a los adjudicatarios provisionales que se relacionan, inscritos en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón.

No habiendo sido posible realizar las notificaciones a los interesados que se citan en anexo adjunto, en los domicilios de los mismos, de la denegación de elevación a definitiva de la adjudicación provisional de viviendas protegidas de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les comunica que la citada notificación se encontrará a su disposición durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación, en las

dependencias del Registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón, C/ Carlos Marx 2-4 Local de Zaragoza.

Al día siguiente de concluir dicho plazo, la citada Resolución se considerará notificada en tiempo y forma a todos los efectos. Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación ante la Comisión de Reclamaciones sobre Vivienda Protegida dentro del plazo de un mes contar desde el día siguiente al de su notificación. Su reclamación suspenderá la eficacia de la resolución impugnada conforme a lo establecido en el artículo 56.3 del Reglamento del Registro. Transcurrido un mes desde la interposición de la reclamación sin que se haya dictado y notificado la correspondiente Resolución expresa, podrá considerar desestimada su reclamación quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Zaragoza, 1 de febrero de 2008.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, José Luis Castellano Prats.

ANEXO:

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	Nº PROMOCION	ASUNTO
2004-50-028684	DIEZ ZUBIZARRETA	AINHOA	VPA PG-50/2006/0061	Adjudicación Definitiva
2004-50-036905	VALENZUELA SEBASTIAN	SANTIAGO	VPA-50/2004/0023	Adjudicación Definitiva
2004-50-031353	PLAZA GIL	SERGIO	VPA-PG-50/2006/0096	Adjudicación Definitiva
2006-44-013341	BALLESTER MONTAÑES	VICTOR MANUEL	VPA PG 50/2006/0068	Adjudicación Definitiva
2006-50-007099	ALUYA	GLORIA	BIOTA	Adjudicación Definitiva
2004-50-015706	JUANOS GISBERT	CRISTINA	VPA-50/2005/0020	Adjudicación Definitiva
2005-50-023913	SANCHEZ ALLUEVA	MARIA JESUS C	VPA PG-50/2006/0086	Adjudicación Definitiva

ANUNCIO de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por el que se notifica la aceptación de desvinculación a los adjudicatarios que se relacionan, inscritos en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón.

No habiendo sido posible realizar las notificaciones a los interesados que se citan en anexo adjunto, en los domicilios de los mismos, de la comunicación de aceptación de desvinculación de adjudicatarios de viviendas protegidas de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les comunica que la citada notificación se encontrará a su disposición durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación, en las

dependencias del Registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón, C/ Carlos Marx 2-4 Local de Zaragoza.

Al día siguiente de concluir dicho plazo, la citada Resolución se considerará notificada en tiempo y forma a todos los efectos. Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación ante la Comisión de Reclamaciones sobre Vivienda Protegida dentro del plazo de un mes contar desde el día siguiente al de su notificación. Su reclamación suspenderá la eficacia de la resolución impugnada conforme a lo establecido en el artículo 56.3 del Reglamento del Registro. Transcurrido un mes desde la interposición de la reclamación sin que se haya dictado y notificado la correspondiente Resolución expresa, podrá considerar desestimada su reclamación quedando expedida la vía contencioso-administrativa.

Zaragoza, 1 de febrero de 2008.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, José Luis Castellano Prats.

ANEXO:

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	Nº PROMOCION	ASUNTO
2004-50-042280	PARRA GRAMACHE	LUIS ANTONIO	VPA-50/2004/0023	Desvinculación
2006-50-007084	SOLANAS BAGÜES	JOSE IGNACIO	VPA-PG-50/2006/0064	Desvinculación

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACION*****ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios (Nivel Cualificado), organizado por INAGROPEC, S. L. a celebrar en Gallur (Zaragoza).***

Conforme a lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE nº 63, de 15 de marzo de 1994), modificada por la Orden PRE/2922/2005 de 19 de septiembre (BOE nº 228 de 23 de septiembre), y de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: INAGROPEC, S. L.

Número de asistentes: 10 personas.

Fechas: 26, 27, 28 y 29 de febrero de 2008 y 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de marzo de 2008.

Lugar de celebración: Casa de cultura de Gallur en calle Baja, 1 del 50650 de Gallur

Participantes: dirigido a agricultores y ganaderos.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a academia «INP Formación», Paseo de la Constitución, 45 del 50600 de Ejea de los Caballeros. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el Anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: Que el alumno adquiriera la capacitación correspondiente al nivel cualificado de Aplicador de Fitosanitarios. Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 25 de febrero de 2008.

Programa: El programa del «Curso de capacitación para la Aplicación de Productos Fitosanitarios - Nivel Cualificado» es el siguiente:

1. Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.
2. Métodos de control de las plagas.
3. Medios de protección fitosanitaria. Lucha integrada y lucha biológica.
4. Productos fitosanitarios: sustancias activas y preparados.
5. Métodos de aplicación de productos fitosanitarios.
6. Equipos de aplicación: Funcionamiento de los diferentes tipos.
7. Limpieza, regulación y calibración de los equipos.
8. Mantenimiento y revisiones de los equipos.
9. Peligrosidad de los productos fitosanitarios para la salud.
10. Residuos de productos fitosanitarios: riesgos para el consumidor.
11. Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.
12. Tratamientos fitosanitarios. Preparación, mezcla y aplicación.
13. Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios.
14. Nivel de exposición del operario.
15. Medidas preventivas y de protección del operario.
16. Relajación trabajo-salud: normativas sobre prevención de riesgos laborales.
17. Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.
18. Riesgos para el medio ambiente: medidas de mitigación.
19. Eliminación de envases vacíos. Sistemas de gestión.

20. Principios de trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.

21. Transporte, almacenamiento y manipulación de productos fitosanitarios.

22. Seguridad social agraria.

23. Buenas prácticas fitosanitarias.

24. Interpretación del etiquetado y de las fichas de datos de seguridad.

25. Normativas que afectan a la utilización de productos fitosanitarios.

26. Prácticas de aplicación.

27. Ejercicios de desarrollo de casos prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, a 5 de febrero de 2008.—El Director General de Alimentación, Ramón Iglesias Castellarnau.

ANEXO I

D/Dña... con DNI— solicita ser admitido en el curso... que va a desarrollarse en las instalaciones de la Casa de Cultura de Gallur, en C/ Baja, 1 de Gallur (Zaragoza).

Fdo....

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO*****RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas de Ocupación de los bienes afectados por el Expediente de Expropiación Forzosa «Línea aérea subterránea de media tensión y centro de transformación Barónía de Escriche» en el T.M. de Corbalán (Teruel). Expte. TE-AT0081/05.***

Por Orden de 6 de noviembre de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo se declaró de utilidad pública, en concreto, de la Línea Eléctrica referenciada a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa (publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 146 de 12/12/2007). Dicha declaración de utilidad pública, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes e implicará la urgente ocupación, conforme al art. 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes afectados, expresados en relación adjunta, para que el día 11 de Marzo de 2008, comparezcan en el Ayuntamiento de Corbalán a las 11 horas a los efectos del levantamiento de Actas Previas a la Ocupación según lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 2º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa significándole que, esta publicación, se realiza igualmente a los efectos que determina el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o de ignorado paradero. La reunión tendrá lugar en el Ayuntamiento mencionado y, a continuación, se trasladará a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las Actas Previas.

Al citado acto deberán asistir inexcusablemente, el representante y perito de la Administración, el Alcalde del Ayuntamiento de Corbalán, o Concejal en el que delegue y los propietarios afectados, ejercitando los derechos que determina el artículo 52 en su párrafo 3º, bien personalmente o representa-

dos por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando, en todo caso, los documentos acreditativos de su titularidad, D.N.I. y último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notarios.

Todos los interesados, así como personas que siendo Titulares de Derechos Reales o Intereses Económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la Relación adjunta podrán formular por escrito, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y hasta el día del levantamiento del Acta Previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Esta Resolución se publicará en el «Diario de Teruel», «Boletín Oficial de Aragón», «Boletín Oficial del Estado» y se expondrá en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Corbalán.

En Teruel a 17 de enero de 2008.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Melero Crespo.

Anexo.—Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Nombre y apellidos: SR. GERMAN GARCIA-CALDERON ROMEO, SRA. M^a PILAR GARCIA-CALDERON ROMEO, SRA. CONCEPCION GARCIA-CALDERON ROMEO

Domicilio: C/ Moralarzal, 6128.034 - MADRID

Finca afectada: polígono 112, parcela 3, término municipal de Corbalán.

Cultivo labor seco, pastos, matorral y pinar

Vuelo: 964 m l - servidumbre de paso 13.496 m² apoyos: 9 (21 a 29) afección 9 m²

Finca afectada: polígono 113, parcela 22, término municipal de Corbalán.

Cultivo labor seco, pastos

Vuelo: 220 m l - servidumbre de paso 3.080 m² -apoyos: 2 (19 a 20) afección 2 m²

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para las instalaciones de construcción de la red de distribución de gas propano canalizado para La Urbanización de viviendas Las Viñas en Biescas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73.4 y 77.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para las instalaciones de distribución de gas canalizado de las características siguientes:

Referencia: C 39/08

Peticionario: Repsol Gas

Area de autorización: Urbanización Las Viñas.

Gas a distribuir: Propano.

Características básicas de las instalaciones: Red de distribución con MOP 4 bar con tubería de PE 40 SDR=11 de diámetro, m. y que discurre enterrada por las calles de la urbanización.

Todas las empresas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 73.3 de la Ley 34/1998, podrán presentar en el plazo máximo de veinte días a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el de la Provincia de Huesca, solicitudes de autorización en competencia.

El examen del expediente se podrá llevar a cabo en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, sito en la Plaza Cervantes, n^o 3, planta baja, en horario de atención al público durante el plazo máximo de 20 días a

partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el de la Provincia de Huesca.

Huesca, 4 de febrero de 2008.—El Director del Servicio Provincial, el Secretario del Servicio Provincial, Suplencia (Decreto 74/2000), Antonio Lorenzo Isardo.

RESOLUCION de 18 de enero de 2008 del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por la que se otorga el Permiso de Investigación «Juan» n^o 6328.

Antecedentes

Con fecha 21 de junio de 2005 la Empresa RIA 2002, S. L., presentó en este Servicio Provincial y para participar en el Concurso Público de Registros Mineros publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» n^o 8 de 19 de enero de 2005 y Boletín oficial del Estado n^o 95 de 21 de abril de 2005 la solicitud del Permiso de Investigación referido, para los recursos de la Sección C) Alabastro y arcilla, por un periodo de vigencia de tres años y una superficie de 161 cuadrículas mineras en los términos municipales de Albalate del Arzobispo, Urrea de Gaén e Híjar, provincia de Teruel.

En base al Acta del citado Concurso Público de fecha 29 de agosto de 2005 y mediante Resolución de la misma fecha se le comunica al interesado que se admite su solicitud de Permiso de Investigación para el recurso mineral y superficie pretendidos, correspondiéndole el n^o 6328 de Registros de Permisos, e informándole acerca de la tramitación a seguir para este tipo de solicitudes.

El 22 de septiembre de 2005, la Empresa solicitante, tras un reconocimiento detallado de la superficie solicitada, los afloramientos existentes y su viabilidad futura de explotación renuncia a 12 cuadrículas mineras, siendo aceptada de plano la misma por este Servicio Provincial el 27 de septiembre de 2005, quedando por tanto la superficie del Permiso de Investigación de que se trata en 149 cuadrículas mineras.

La Empresa RIA 2002, S. L., efectúa en fechas 20 de junio de 2005 y 23 de septiembre de 2005 los depósitos preceptivos para la tramitación de este Permiso, presentando el 3 de noviembre de 2005 los proyectos de investigación y restauración conforme al artículo 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

El 24 de octubre de 2006 es emitido informe favorable sobre el Plan de Restauración de este Permiso por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, con el condicionado que se incorpora a la presente Resolución y estableciendo una fianza en dicho concepto de mil ciento cuarenta y cinco euros (1.145,00 euros), que es depositada por la empresa el 14 de mayo de 2007.

En fecha 15 de noviembre de 2006 el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, resuelve declarar la admisión definitiva de esta solicitud, abriéndose un periodo de información pública a través de Boletines Oficiales y Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos afectados. La publicación del Anuncio correspondiente tuvo lugar en el «Boletín Oficial de Aragón» n^o 140 de 5 de diciembre de 2006 y Boletín Oficial del Estado n^o 23 de 26 de enero de 2007.

Con fechas 28 de diciembre de 2006, 2 de enero de 2007 y 10 de enero de 2007 se reciben, una vez expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Híjar, Albalate del Arzobispo y Urrea de Gaén respectivamente durante el plazo de veinte días, los edictos debidamente diligenciados relativos a dicha solicitud. No se ha presentado oposición alguna en los mismos.

Con fecha 21 de diciembre de 2006 la Asociación por el Desarrollo Sostenible del Bajo Martín presenta ante este Servicio Provincial alegaciones a la solicitud del Permiso de Inves-

tigación, en las que se refleja entre los aspectos más relevantes que el Permiso de Investigación de que se trata podría acarrear un grave perjuicio ambiental y social para los habitantes de Albalate y a los aragoneses en general. Considerando este Servicio Provincial que dicho Permiso se ha tramitado conforme a la Legislación vigente en la materia y las mismas se tendrán en cuenta en un posible futuro Pase a Concesión.

Realizadas las operaciones de demarcación por personal técnico de la Sección de Minas de este Servicio Provincial en enero de 2008, se confeccionó el preceptivo plano y emitió el informe favorable correspondiente el 18 de enero de 2008.

Fundamentos de derecho

La tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo determinado por los artículos 43 y siguientes de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 66 y siguientes del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

La empresa RIA 2002, S. L., reúne los requisitos exigidos por el Título VIII de la Ley de Minas para ser titular de derechos mineros, habiendo presentado todos los documentos, depósitos, estudios y proyectos exigidos para el otorgamiento de este permiso de investigación.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y su modificación por la Ley 54/1980, de 5 de noviembre; el Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; el Decreto 98/1994, de 26 de abril, de la Diputación General de Aragón, sobre normas de protección del medio ambiente de aplicación a las actividades extractivas en la Comunidad Autónoma de Aragón; la Orden de 18 de mayo de 1994, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se establecen normas en materia de garantías a exigir para la restauración de espacios naturales afectados por actividades extractivas y demás disposiciones reglamentarias, resuelvo:

Otorgar el Permiso de Investigación que a continuación se describe a la Empresa RIA 2002, S. L., con domicilio en Zaragoza, Paseo Gran Vía, nº 26-1º-D.

Designación del perímetro del permiso mediante coordenadas geográficas europeas referidas al meridiano de Greenwich:

VERTICES LONGITUDES WLATITUDES N

Pp-1	0° 37' 00"	41° 11' 00"
2	0° 30' 00"	41° 11' 00"
3	0° 30' 00"	41° 10' 20"
4	0° 29' 20"	41° 10' 20"
5	0° 29' 20"	41° 10' 00"
6	0° 28' 20"	41° 10' 00"
7	0° 28' 20"	41° 09' 20"
8	0° 28' 40"	41° 09' 20"
9	0° 28' 40"	41° 09' 00"
10	0° 29' 00"	41° 09' 00"
11	0° 29' 00"	41° 08' 40"
12	0° 29' 20"	41° 08' 40"
13	0° 29' 20"	41° 08' 20"
14	0° 28' 40"	41° 08' 20"
15	0° 28' 40"	41° 07' 40"
16	0° 25' 40"	41° 07' 40"
17	0° 25' 40"	41° 07' 00"
18	0° 29' 00"	41° 07' 00"
19	0° 29' 00"	41° 07' 40"
20	0° 30' 00"	41° 07' 40"
21	0° 30' 00"	41° 09' 40"
22	0° 32' 00"	41° 09' 40"
23	0° 32' 00"	41° 10' 20"
24	0° 34' 20"	41° 10' 20"
25	0° 34' 20"	41° 10' 00"

26	0° 34' 40"	41° 10' 00"
27	0° 34' 40"	41° 09' 40"
28	0° 35' 20"	41° 09' 40"
29	0° 35' 20"	41° 09' 20"
30	0° 36' 00"	41° 09' 20"
31	0° 36' 00"	41° 09' 00"
32	0° 36' 20"	41° 09' 00"
33	0° 36' 20"	41° 08' 40"
34	0° 37' 00"	41° 08' 40"
35	0° 37' 00"	41° 07' 00"
36	0° 38' 40"	41° 07' 00"
37	0° 38' 40"	41° 08' 20"
38	0° 37' 20"	41° 08' 20"
39	0° 37' 20"	41° 09' 00"
40	0° 36' 40"	41° 09' 00"
41	0° 36' 40"	41° 09' 20"
42	0° 36' 20"	41° 09' 20"
43	0° 36' 20"	41° 09' 40"
44	0° 35' 40"	41° 09' 40"
45	0° 35' 40"	41° 10' 00"
46	0° 38' 20"	41° 10' 00"
47	0° 38' 20"	41° 10' 20"
48	0° 37' 40"	41° 10' 20"
49	0° 37' 40"	41° 10' 40"
50	0° 37' 00"	41° 10' 40"

Nombre: «Juan»

Número de expediente: 6.328

Recurso a investigar: Sección C) Alabastro y Arcilla.

Período de duración: Tres años.

Superficie: 149 cuadrículas mineras.

Plano de demarcación de fecha: enero de 2008.

Extendido por el técnico: D. Victoria Martínez Granell.

Término municipal: Albalate del Arzobispo, Urrea de Gaén e Híjar.

Se considerarán como condiciones especiales en el otorgamiento las siguientes:

1- El cumplimiento del condicionado ambiental establecido en el informe sobre el Plan de Restauración emitido por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con fecha 24 de octubre de 2006:

1.1 Las actividades de investigación se realizarán sobre terrenos agrícolas, tal como se contempla en la documentación presentada. Al objeto de no afectar a objetivos de conservación de los espacios de la Red Natura 2000 y al dominio público forestal, en ningún caso se ejecutarán trabajos en terrenos que sustente cubierta vegetal natural, o que pertenezcan a montes catalogados de utilidad pública.

1.2 Con el fin de evitar afecciones a la especie Cernícalo primilla (*Falco naumanni*) se evitarán las labores de investigación en las áreas críticas durante su periodo reproductor, comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de agosto, según lo establecido en el Plan de Conservación de su Hábitat.

1.3 Se informa desfavorablemente cualquier tipo de «frente testigo» mientras no se defina su ubicación, dimensiones, periodo de explotación, medidas preventivas y correctoras, incluyendo su técnica de restauración.

1.4 Se deberán retirar todos los residuos que se generen durante los trabajos de forma que se deje la zona en las mismas condiciones iniciales.

1.5 En el caso de derrame accidental de aceites, líquido hidráulico, etc... se deberán recoger las tierras impregnadas de cara a evitar la contaminación del suelo.

1.6 Se establece una fianza de mil ciento cuarenta y cinco euros (1.145,00 euros) para hacer frente a las labores de restauración de los sondeos y calcatas a realizar. Esta fianza se formalizará según lo dispuesto en el artículo 3º de la Orden de 18 de 1994, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se establecen normas en materia de garantías a exigir para

asegurar la restauración de los espacios afectados por actividades extractivas. Asimismo, se establece un periodo de garantía de un año a partir de la notificación de finalización de las obras previstas en el Plan de Restauración.

2- Los trabajos de investigación consistirán como mínimo en la realización de 50 calicatas de dimensiones 4 m de longitud, 2 m de anchura y 2,5 m de profundidad, 30 sondeos mecánicos con recuperación de testigo y unos 20 m de profundidad, toma de muestras y análisis de las mismas en laboratorio acreditado, debiendo presentar ante el Servicio Provincial los resultados obtenidos.

Se comunicará al Servicio Provincial el emplazamiento de cada uno de los sondeos y calicatas definidos por sus coordenadas UTM.

3- En el plazo de tres meses, deberá presentar el documento sobre seguridad y salud laboral, previsto en el Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en las actividades mineras.

4- En ningún caso podrá extraerse mineral durante el periodo de vigencia del Permiso de Investigación sin la correspondiente Autorización de disponibilidad de recurso de este Servicio Provincial, que deberá ser debidamente justificada, y no podrá tener en ningún caso fines comerciales.

5- Los trabajos de investigación se iniciarán en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha en que se esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución y estará obligado a mantenerlos en actividad con la intensidad programada en el Proyecto inicial y en los Planes de Labores aprobados.

6- Deberán comunicar el inicio de trabajos a este Servicio Provincial, así como presentar el nombramiento de Director Facultativo.

7- Se comunicará a este Servicio Provincial la ejecución de los trabajos por terceros, dando cuenta del convenio que se establezca entre las partes, a efectos de su conformidad si procede.

8- Deberá presentar, dentro del plazo de cuatro meses a partir de la fecha en que esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución, un plan de labores a ejecutar en el primer año consistente en una memoria, planos y presupuesto, debiendo fijar los plazos previstos para su realización.

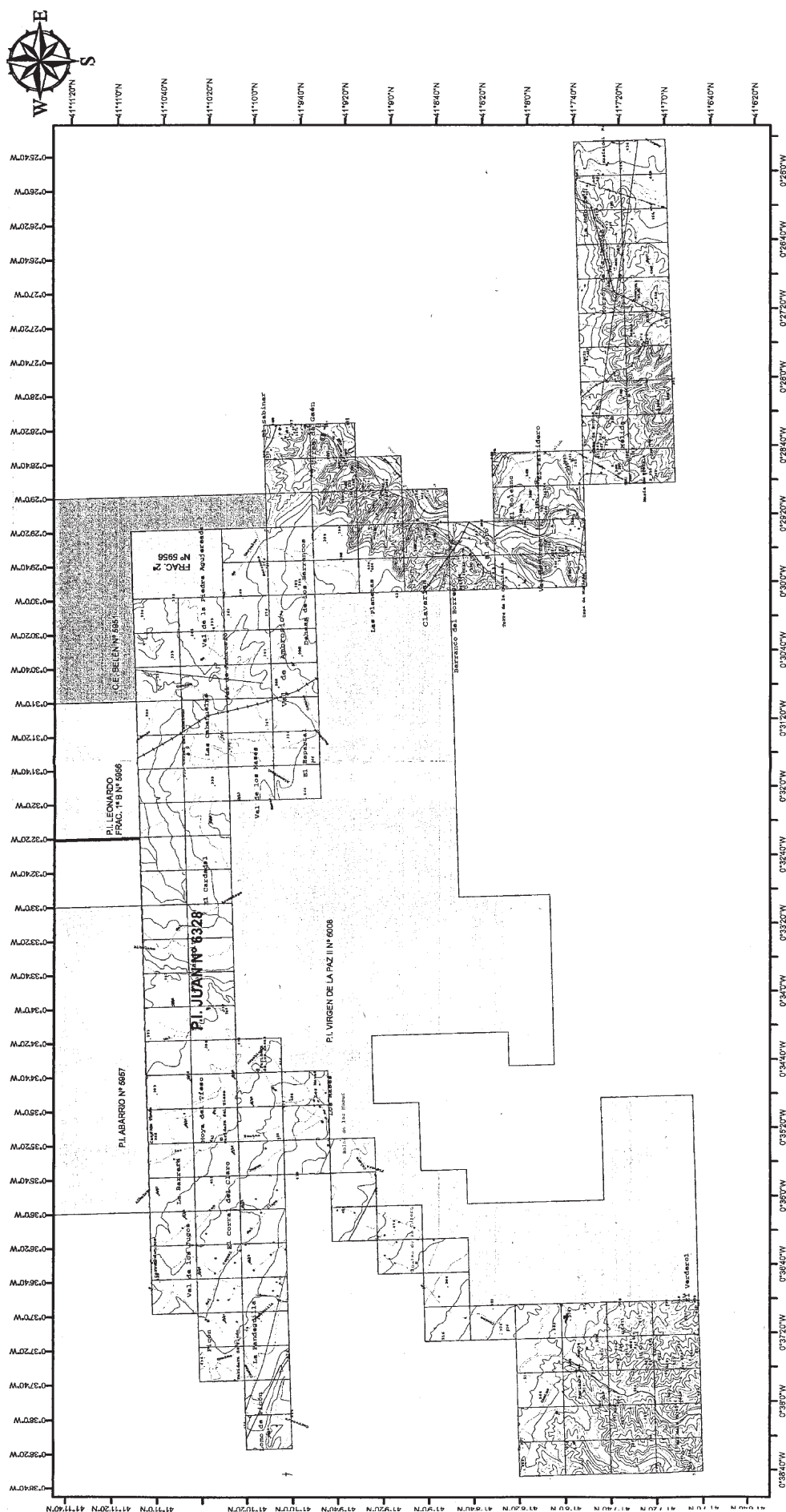
9- De acuerdo con el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPA, la eficacia de la presente resolución quedará demorada mientras no se publique en el «Boletín Oficial de Aragón». A este efecto y con el fin de que terceras personas con derechos o intereses legítimos que pudieran verse afectados por la presente resolución puedan tener conocimiento de la misma, el titular, en el plazo de tres meses, realizará las gestiones precisas para que se efectúe la publicación. Mientras no se publique dicho acto no se podrán realizar trabajos de investigación.

10- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, de conformidad con el artículo 108 g), del Reglamento General para el Régimen de la Minería, dará lugar a la caducidad del permiso de investigación.

11- El otorgamiento de este Permiso de Investigación se entiende sin perjuicio de terceros y no excluye la necesidad de obtener el resto de licencias y autorizaciones que con arreglo a las leyes sean necesarias para el desarrollo de la actividad de investigación programada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, conforme al artículo 107 y 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 18 de enero de 2008.—El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.



**PERMISO DE INVESTIGACION
PARA LOS RECURSOS DE LA SECCION C)
ALABASTRO Y ARCILLA**

JUAN N° 6328

PLANO DE DEMARCACION ERA/

149 CUADRICULAS MINERAS EN LOS TERMINOS MUNICIPALES
ALBALATE DEL ARZOBISPO Y URREA DE GAEN

LA ING. TECNICA DE MINAS

VISTO BUENO

CONFORME

NO CONTACT TO BE MADE WITH

[illegible]

Fdo. D.^a Victoria Martínez Granall



**GOBIERNO
DE ARAGON**

**SERVICIO PROVINCIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO DE TERUEL**

SECCION DE MINAS

FECHA: ENERO 2008

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete al trámite de información y participación públicas la solicitud de Autorización de Aprovechamiento para los recursos de la Sección A) losa caliza, cantera «La Boneta», sobre una superficie de 7,2077 hectáreas en el término municipal de Valdelinares (Teruel), y su Estudio de Impacto Ambiental, promovido por D. Julián Bielsa Gargallo. Expediente nº 568/2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se inicia el trámite de información pública y participación pública, como parte integrante del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de la citada cantera, cuyos datos se detallan a continuación:

a) D. Julián Bielsa Gargallo ha solicitado Autorización de Aprovechamiento para la explotación de la cantera «La Boneta», de recursos de la Sección A) losa caliza, sobre una superficie de 7,2077 hectáreas en el término municipal de Valdelinares (Teruel).

b) Dicho proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

c) La competencia para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A su vez el órgano competente para resolver la solicitud de la Autorización de Aprovechamiento es el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel.

d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

e) La Declaración de Impacto Ambiental está configurada como un acto de trámite, de carácter vinculante, cuyo contenido deberá integrarse en el procedimiento sustantivo.

f) La resolución de la solicitud de la Autorización de Aprovechamiento es un acto definitivo contra la que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.

g) El Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en las dependencias del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, C/ San Francisco, nº 1, 2ª Planta.

h) Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en la letra g) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son, además de las propias de este trámite de información pública, las siguientes:

— Consulta al Ayuntamiento de Valdelinares (Teruel).

— Anuncio en prensa del periodo de información pública y de participación pública, y presentación de las alegaciones.

i) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Teruel, a 11 de noviembre de 2007.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Melero Crespo.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se hace público el inicio de las operaciones de amojonamiento total del monte de utilidad pública número 142 de la provincia de Zaragoza, denominado «Bardena Baja», perteneciente al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y sito en su término municipal.

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento

total del monte de utilidad pública número 142 de la provincia de Zaragoza, denominado «Bardena Baja», perteneciente al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y sito en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de abril de 1978 (Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 120, de 26 de mayo de 1978), esta Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, en uso de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, ha acordado señalar la fecha del día 16 de abril de 2008, a las 10:00 horas, para el comienzo de las operaciones, señalándose como lugar de reunión la puerta de la Oficina Comarcal Agroambiental de Ejea de los Caballeros (Paseo de la Constitución, s/n), para dirigirse a continuación al lugar donde se colocó el piquete número 1 en el deslinde del monte. Las operaciones de amojonamiento serán efectuadas por el Ingeniero de Montes Don Ignacio Pérez-Soba Diez del Corral.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes citado y en el artículo 49.5 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 6 de febrero de 2008.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Eliseo Martínez Orte.

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático por el que se anuncia el sometimiento al trámite de información pública del Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 71.22ª del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Aragón para dictar normas adicionales de la legislación básica sobre protección del medio ambiente y del paisaje, que incluye la planificación de la prevención y eliminación de las distintas fuentes de contaminación, así como el desarrollo de políticas que contribuyan a mitigar el cambio climático, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución Española.

Este Proyecto de Decreto pretende introducir, como una medida de adecuación del ordenamiento jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición, una serie de modificaciones en el marco del proceso de revisión del Plan de Gestión Integral de los Residuos de la Comunidad Autónoma para el período 2005-2008, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Aragón de 11 de enero de 2005.

Dado que algunas de las obligaciones que se derivan del citado Proyecto pueden afectar a una pluralidad de personas, titulares de actividades industriales o empresariales relacionadas con la producción, posesión y gestión de residuos de construcción y demolición, el Consejo de Medio Ambiente acuerda el sometimiento de este Proyecto de Decreto a información pública, asegurando con ello los interesados puedan

tener acceso al mismo y realizar las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes y garantizando el derecho de todos los ciudadanos a participar en los asuntos públicos tal y como reconoce el art. 23 de la Constitución.

Por todo ello, se acuerda, de conformidad con lo previsto en los arts 33.1 y 3 del Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, someter a información pública el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de neumáticos fuera de uso de la Comunidad Autónoma de Aragón por un período de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este Aviso en el «Boletín Oficial de Aragón», durante el que cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno pueda examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

El Anteproyecto podrá examinarse en días hábiles en las dependencias administrativas del Servicio de Información y Documentación Administrativa (Edificio Pignatelli, Paseo M^a Agustín, número 36, Zaragoza) y de los Servicios Provinciales de

Medio Ambiente, en Zaragoza (Plaza San Pedro Nolasco, número 7), de Huesca (C/ General Lasheras, número 8) y de Teruel (C/ San Francisco, número 27).

Igualmente, el texto está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón: www.aragon.es (Departamento de Medio Ambiente).

Las alegaciones o sugerencias deberán presentarse por escrito, haciéndose constar en el mismo el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio y localidad del alegante y se dirigirán a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático del Departamento de Medio Ambiente, pudiendo ser presentadas, asimismo, en los lugares indicados en el párrafo anterior así como en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2008.—La Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, Marina Sevilla Tello.

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Y FAMILIA**

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a Lahcen Daif Giovanni de la Resolución recaída en el expediente nº Z-06-1159-04 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 18 de enero de 2008 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 30 de enero de 2008.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. José Javier Barcelona Ruberte de la Resolución recaída en el expediente nº Z-06-1180-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 17 de enero de 2008 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 28 de enero de 2008.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D^a Luz Mari González Nieto de la Resolución recaída en el expediente nº Z-07-1420-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 18 de enero de 2008 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 30 de enero de 2008.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza a Xiaochum Xu del acuerdo de iniciación del expediente sancionador DPS/049/2007, instruido en aplicación de la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación del acuerdo de iniciación por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que en aplicación de lo establecido en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia, en el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 13-06-07, se dictó Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador (expediente nº DPS/049/2007) a D. Xiaochum Xu.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro del Acuerdo en el Servicio de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supería nº 27, de Zaragoza, de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 2 de febrero de 2008.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, por el que se da publicidad al Reglamento del Archivo Municipal.

El Ayuntamiento de Calatayud, con fecha 19.11.07, ha aprobado inicialmente el Reglamento del Archivo Municipal de Calatayud, sometido el expediente a información pública mediante inserción de anuncios en el «Boletín Oficial de Aragón» de 3 de diciembre de 2007 y tablón de edictos municipal, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles sin que se hayan formulado reclamaciones, reparos u observaciones a mismo, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, por lo que entrará en vigor a los quince días de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial de Aragón», cuyo texto se transcribe a continuación:

**REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE CALATAYUD
EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Archivo Municipal es un servicio necesario para la administración municipal y, por otra parte, una unidad de protección y custodia del patrimonio documental, recogida tanto en la legislación estatal como en la autonómica. Unido lo dicho al derecho constitucional de acceso a los archivos por parte de los ciudadanos, queda justificada la necesidad del presente Reglamento.

La Constitución española de 1978, en sus artículos 137 y 140, establece la autonomía de los municipios para la gestión de sus respectivos intereses. Igualmente, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 4.1.a) El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aproba-

do por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 148 establece que las entidades locales deben velar por la custodia, clasificación y ordenación de los documentos y expedientes.

La Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón determina en su artículo 42.2.n) la competencia de los Ayuntamientos en materia de Archivos. En virtud de lo anteriormente expuesto, se deduce la capacidad reglamentaria de esta Corporación local para la elaboración y aprobación del presente Reglamento.

Este Reglamento persigue varios objetivos: velar por la protección y conservación del patrimonio documental del municipio; racionalizar, agilizar y garantizar el mejor funcionamiento del mismo desde el punto de vista de la función administrativa municipal; garantizar el acceso a los documentos por parte de los ciudadanos; y favorecer la difusión cultural del Archivo Municipal de Calatayud.

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Sección 1ª. Archivo y Patrimonio Documental Municipal

Artículo 1. Concepto de Documento.

A los efectos del presente Reglamento, se entiende por documento toda expresión del lenguaje oral o escrito, natural o codificado, y cualquier otra expresión gráfica, sonora o en imágenes recogidas en cualquier tipo de soporte material. Se excluyen los ejemplares no originales de ediciones, como las obras de creación e investigación editadas, y aquéllas que por su índole formen parte del patrimonio bibliográfico.

Artículo 2. Concepto de Archivo Municipal.

1.—El Archivo Municipal es el conjunto orgánico de documentos o la reunión de varios de ellos, completos o fraccionados, de cualquier época y soporte material, integrantes o no del Patrimonio Documental Municipal, producidos, recibidos o reunidos por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones con fines de gestión administrativa, información o investigación histórica, científica y cultural.

2.—También se entiende por Archivo Municipal las instalaciones donde se reúnen, conservan, ordenan y difunden para los fines anteriormente mencionados dichos conjuntos orgánicos de documentos.

Artículo 3. Carácter del Archivo Municipal.

El Archivo Municipal es un servicio público de carácter administrativo, integrado por un patrimonio documental que tiene la condición de bien de dominio público y como tal es inalienable, inembargable e imprescriptible, en función de lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 4. Concepto de Patrimonio Documental Municipal.

1.—Se considera Patrimonio Documental Municipal el conjunto de documentos producidos, recibidos o reunidos por:

- a) Los órganos de gobierno y administración del Ayuntamiento en cualquiera de sus dependencias y servicios, incluidos los organismos autónomos.
- b) Las personas jurídicas dependientes del Ayuntamiento, así como aquéllas otras en cuyo capital social participe mayoritariamente.
- c) Las personas privadas, físicas o jurídicas, gestoras de servicios municipales, en todo lo relacionado con dichos servicios.
- d) Las personas físicas al servicio del Ayuntamiento, así como las que desempeñen cargos públicos en cualquiera de los órganos anteriormente mencionados, en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

2.—Igualmente, forman parte del Patrimonio Documental Municipal todos los documentos, constituidos o no en fondos, que teniendo un origen ajeno al Municipio, sean de su titula-

ridad por tradición histórica o por compra, legado, donación, expropiación o cualquier otro tipo de cesión o adquisición inter vivos o mortis causa de la posesión, los derechos reales o el dominio que puedan ejercerse sobre la materia y se contemplen en el ordenamiento jurídico.

Artículo 5. Contenido del Patrimonio Documental del Municipio.

La documentación producida, recogida o reunida en el ejercicio de su cargo por las personas que ejercen funciones políticas o administrativas en la Administración Municipal o en cualquiera de los organismos públicos, empresas y entidades, vinculados a la misma forma parte del Patrimonio Documental del Municipio y, por tanto, dichas personas, al cesar en sus cometidos, están obligadas a entregar esa documentación a quien le suceda en el ejercicio del cargo o remitirla al Archivo.

Artículo 6. Deber de protección y conservación del Patrimonio Documental del Municipio.

El Ayuntamiento velará por la protección y conservación del Patrimonio Documental Municipal. Con respecto al resto de los fondos documentales que, aun no siendo de su titularidad, radiquen en su término, podrá adoptar, por sí mismo o en cooperación con otras Administraciones Públicas, las medidas oportunas para fomentar su defensa y recuperación y evitar su deterioro, pérdida o destrucción, conforme a lo previsto en la legislación vigente.

Sección 2ª. Servicio de Archivo Municipal

Artículo 7. Servicio de Archivo.

El Archivo Municipal es atendido por el Servicio de Archivo, que es un servicio público por cuanto es el instrumento a través del que se cumple el mandato constitucional de hacer accesibles los documentos a los ciudadanos y, al mismo tiempo el encargado de la gestión, conservación, acceso y difusión del Patrimonio Documental Municipal, competencias todas ellas que encomienda y atribuye al Ayuntamiento la legislación vigente.

Artículo 8. Dependencia orgánica.

De Secretaría General.

Artículo 9. La responsabilidad del Servicio de Archivo.

Corresponde al responsable del Archivo, que deberá acreditar suficientemente conocimientos en lo referido al Archivo y a las técnicas para su adecuado funcionamiento.

Artículo 10. Del Encargado del Archivo Municipal.

Es el responsable del Servicio de Archivo, sus dependencias y material, así como de la calidad del servicio y trabajo técnico realizados. Sus funciones vienen determinadas por el contenido del presente Reglamento.

Artículo 11. Facultades del Encargado del Archivo Municipal.

Está facultado para proponer y, en su caso, decidir cualquier medida que considere necesaria para el mejor cumplimiento de las funciones del Servicio de Archivo y, en general, sobre aspectos relativos a la gestión, conservación, acceso y difusión del Archivo Municipal y el Patrimonio Documental.

Artículo 12. Código deontológico.

El personal del Archivo se somete a los dictados del Código Deontológico propio de la profesión estando obligado, en particular, a guardar la debida discreción y confidencialidad de la información a la que por su trabajo tenga acceso.

CAPITULO II

DE LA GESTION Y TRATAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS

Sección 1ª. Concepto y ámbito de actuación

Artículo 13. Gestión y tratamiento de documentos.

Se entiende por gestión y tratamiento de documentos el

conjunto de operaciones y técnicas relativas a la concepción, desarrollo, aplicación y evaluación de los procesos necesarios para la identificación, organización, valoración y selección de los documentos desde su creación o recepción en el Archivo.

Artículo 14. Ambito de aplicación.

Estos procesos se realizarán sobre toda la documentación constitutiva del Patrimonio Documental Municipal.

Artículo 15. La responsabilidad de la gestión y tratamiento de la documentación.

El encargado del Archivo es el responsable de la gestión y tratamiento de los documentos, cuya finalidad es garantizar su seguimiento y localización en cualquier momento así como las condiciones de transferencia, conservación y acceso, en colaboración con los órganos pertinentes.

Sección 2ª. Transferencias

Artículo 16. Obligados a transferir.

1.—Cada una de las unidades administrativas del Ayuntamiento y también los organismos autónomos y las empresas municipales, fundaciones, patronatos o cualesquiera otras personas jurídicas, que estén vinculadas a éste, transferirán periódicamente al Archivo la documentación cuya tramitación administrativa haya finalizado.

2.—El encargado del Archivo establecerá, previa consulta con los responsables de las unidades productoras, el calendario de transferencias.

Artículo 17. Procedimientos.

1.—Los expedientes custodiados en las oficinas productoras se transferirán al Archivo reunidos en series diferenciadas de acuerdo con el cuadro de clasificación de fondos.

2.—Se entiende por serie el conjunto de unidades documentales producidas por un órgano o sujeto productor a lo largo del tiempo en el desarrollo de una misma actividad y regulados por una misma norma jurídica y/o de procedimiento.

Artículo 18. Requisitos.

1.—Solamente se remitirán al Archivo Municipal expedientes finalizados. Únicamente se aceptarán documentos sueltos cuando no formen parte de ningún expediente. En cualquier caso, la documentación en papel transferida estará:

a) Ordenada y foliada;

b) Despojada de gomas, grapas, clips, clasificadores de plástico y cualquier otro elemento que comprometa la conservación del soporte;

c) Dotada de una carpetilla de papel o cartulina, con mención de contenido y año;

d) Introducida en cajas normalizadas de archivo;

e) Desprovista de documentación de apoyo informativo, así como de duplicados y copias, que serán eliminados previa comprobación de la existencia de los originales; en caso contrario, se conservarán.

2.—La transferencia de documentos legibles por máquina deberá ir acompañada de un documento en papel en el que se especifique el contenido, data y referencias al programa, sistema operativo, tamaño y compresión, para permitir su consulta.

Artículo 19. Hoja de remisión de fondos.

Toda transferencia irá acompañada de una Hoja de remisión de fondos, en donde se relacionarán los expedientes que conforman las fracciones de serie transferida, firmada por el responsable de la unidad productora. Previo cotejo, la Hoja será firmada por el encargado del Archivo, quedando un ejemplar en el Archivo y el otro en el de la oficina remitente.

Artículo 20. Transferencias no admitidas.

1.—Podrán rechazarse aquellos envíos que no cumplan los requisitos señalados hasta que se subsanen las deficiencias detectadas. Solamente se admitirán documentos y expedientes incompletos, desorganizados o deteriorados en el Archivo

de forma excepcional, debiendo adjuntar el jefe de la unidad productora o el Secretario de la Corporación una diligencia en la que haga constar dichas circunstancias y las razones que las han motivado.

2.—Igualmente podrá exigir la transferencia de aquellos fondos documentales que habiendo perdido su vigencia administrativa y transcurrido el tiempo suficiente, no hayan sido remitidos por los organismos productores.

Sección 3ª. Ingresos Extraordinarios

Artículo 21. Requisitos.

Los ingresos extraordinarios de documentación en el Archivo Municipal por compra, legado, donación, expropiación, depósito o cualquier otra procedencia requerirán acuerdo formal del órgano municipal competente, según la normativa vigente y previo informe del Servicio de Archivo. De forma general y sin perjuicio de otros requisitos exigibles en cada caso, bien por la normativa, bien por razones técnicas, las condiciones para la aceptación de este tipo de ingresos son:

- a) El interés de los documentos para el Municipio.
- b) El acatamiento de las normas de tratamiento, conservación y acceso establecidas en el presente Reglamento, sin que puedan aceptarse condiciones que establezcan excepciones a las mismas.

Artículo 22. Formalización del ingreso.

La admisión de cualquier ingreso extraordinario se formalizará mediante contrato, convenio de colaboración o cualquier otro título válido en derecho, según proceda, y se ejecutará mediante acta de entrega a la que se acompañará un inventario que, tras su cotejo, será rubricado al menos por el Secretario de la Corporación y el encargado del Archivo.

Artículo 23. Registro General de Entrada de Documentos en el Archivo.

Todos los ingresos tanto ordinarios como extraordinarios, quedarán asentados en el Registro de entrada de documentos en el Archivo.

Sección 4ª. Organización y descripción

Artículo 24. Órgano competente.

Las tareas de identificación, clasificación, ordenación, descripción, e instalación de la documentación del Archivo Municipal corresponden al encargado del Archivo.

Artículo 25. Cuadro de clasificación.

El Servicio de Archivo es el encargado de elaborar, revisar y mantener al día el cuadro de clasificación de la documentación municipal. La inclusión en el cuadro de clasificación de nuevas series documentales es una función exclusiva del Servicio de Archivo, si bien éste tendrá en consideración los criterios o propuestas de las unidades productoras.

Artículo 26. Normalización.

El Servicio de Archivo podrá proponer normativas específicas que regulen y mejoren aspectos concretos sobre normalización de documentos, su transferencia y su conservación.

Artículo 27. Instrumentos para la localización y acceso a los documentos.

1.—El Servicio de Archivo elaborará los instrumentos de control, necesarios para la localización y acceso a todos los fondos documentales por él custodiados, de acuerdo con las normas archivísticas.

2.—La elaboración de los instrumentos de descripción que contengan datos de carácter personal se realizará conforme a la legislación vigente.

Sección 5ª. Valoración y selección

Artículo 28. Concepto.

La valoración consiste en el establecimiento de los valores

de cada una de las series documentales en función de los efectos que causan, de la información que contienen y de su importancia para la investigación y en la determinación de su prescripción, fijando los plazos de transferencia, acceso, conservación o eliminación total o parcial.

Artículo 29. Aplicación.

El procedimiento de valoración y selección de documentos se aplicará a toda la documentación municipal. Sin embargo y como norma general, no puede ser objeto de valoración y selección la documentación considerada histórica.

Artículo 30. Órgano competente.

El Servicio de Archivo es el encargado de proponer al órgano municipal competente los plazos de transferencias, conservación y acceso de la documentación.

Artículo 31. Autorización de expurgo.

De acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 6/1986, de 28 de noviembre, de Archivos de Aragón, y en tanto no se determine reglamentariamente el procedimiento para su eliminación o expurgo, la destrucción de cualquiera de los documentos que formen parte del Patrimonio Documental Municipal deberá contar con la autorización previa del Departamento competente en materia de archivos de la Diputación General de Aragón, oída la Comisión Asesora de Archivos.

Artículo 32. Registro de expurgos.

El Servicio de Archivo es el encargado de llevar a cabo la eliminación de documentos. Para ello, elaborará un Registro de expurgos.

CAPITULO III DE LOS LOCALES E INSTALACIONES DEL ARCHIVO Y DE LA CONSERVACION DE LOS DOCUMENTOS

Artículo 33. Ubicación del Archivo Municipal.

El Archivo Municipal se ubicará preferentemente en el edificio que sea sede del Ayuntamiento.

Artículo 34. Exclusividad de instalaciones.

Las dependencias e instalaciones del Servicio de Archivo son de uso exclusivo del mismo, no pudiendo destinarse en ningún momento a otras finalidades que no sean las que le son propias.

Artículo 35. Adecuación de las instalaciones.

Los locales que se destinen al Archivo deberán estar adaptados al cumplimiento de sus funciones, tanto desde el punto de vista de la edificación como de su acondicionamiento y equipamiento. Para garantizar esta funcionalidad, se distinguirán en ellos, como mínimo, dos zonas diferenciadas: la de depósitos y la de trabajo técnico y consulta.

Artículo 36. Responsable de las instalaciones.

El Ayuntamiento será responsable de que los locales e instalaciones del Archivo, particularmente los dedicados a depósito, cumplan las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y preservación de los fondos, adoptando las medidas de control, prevención, corrección y/o extinción que resulten más oportunas en cada caso. Es obligación del Servicio de Archivo la verificación periódica de los sistemas y condiciones de conservación de los documentos y del estado de los mismos.

Artículo 37. Apoyo técnico.

El encargado del Archivo asesorará al Ayuntamiento y a las entidades y organismos que de él dependan sobre las técnicas y soportes documentales más adecuados para asegurar la perdurabilidad de los documentos y, en general, acerca de cualquier otra medida útil al efecto.

Artículo 38. Programas de conservación y restauración.

El Archivo propondrá los programas de restauración y de reproducción de documentos, con fines de seguridad y difusión, que considere más oportunos. El establecimiento de

prioridades obedecerá a los siguientes criterios: la trascendencia histórica o funcional, el estado de conservación y el volumen de consultas soportado.

CAPITULO IV DEL ACCESO Y SERVICIO DE LOS DOCUMENTOS

Sección 1ª. Condiciones generales del servicio de documentos

Artículo 39. Usuarios.

A efectos del presente capítulo, cabe distinguir entre usuarios externos, los ciudadanos en general, e internos, los miembros de la Corporación y las unidades productoras.

Artículo 40. Servicio de los documentos.

El servicio de los documentos se realizará dentro del horario establecido y en las dependencias habilitadas para tal fin. El servicio fuera de este horario es excepcional y se justifica únicamente por causas de fuerza mayor o necesidades insoslayables, requiriendo autorización por escrito del Presidente de la Corporación y la presencia del encargado del Archivo o de un delegado.

Artículo 41. Integridad de la documentación.

Los usuarios son responsables de la integridad de la documentación durante la consulta y se comprometen a devolverla en el mismo orden y estado en que les fue entregada. Los daños que pudieran ocasionarse a los documentos así como las posibles sustracciones, se pondrán en conocimiento del Presidente de la Corporación al efecto de la incoación del procedimiento para la adopción de las medidas oportunas.

Artículo 42. Búsqueda de información.

El encargado del Archivo facilitará a los usuarios los instrumentos de descripción disponibles para la localización y consulta de los documentos.

Artículo 43. Acceso al depósito.

Los usuarios, tanto internos como externos, no accederán al depósito ni se servirán directamente la documentación en ninguna circunstancia.

Sección 2ª. Consulta de documentos

Artículo 44. Derecho a la consulta del Patrimonio Documental.

Todos los ciudadanos tienen derecho a la consulta libre y gratuita del Patrimonio Documental depositado en el Archivo Municipal, dentro del acatamiento de las presentes normas y sin más restricciones que las impuestas por la normativa vigente y las derivadas del estado de conservación u organización de los fondos documentales.

Artículo 45. Derecho a la consulta de los instrumentos de información y descripción.

Todos los ciudadanos tienen igualmente derecho a la consulta de los instrumentos de información y descripción existentes en el Archivo, salvo que los datos que suministren se vean afectados por las restricciones establecidas en la normativa vigente.

Artículo 46. Derecho de los miembros de la Corporación.

Los miembros de la Corporación tienen derecho a obtener cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la misma y resulten necesarios para el desarrollo de sus responsabilidades, en los términos de la legislación vigente.

Artículo 47. Libre acceso de las unidades productoras.

Las unidades productoras tienen libre acceso a la documentación por ellas generada depositada en el Archivo. En el caso de precisar para el ejercicio de sus funciones documentación de acceso restringido producida por otra unidad, será preciso autorización por escrito del Jefe del Servicio correspondiente.

Artículo 48. Consulta de otras Administraciones Públicas.

Las consultas realizadas por otras Administraciones Públicas estarán presididas por los principios de cooperación, asistencia e información mutua establecidos en la legislación vigente.

Artículo 49. Consulta de documentos excluidos.

Los documentos excluidos de la libre consulta pública por las disposiciones del ordenamiento jurídico sólo podrán servir en los casos de autorización expresa previstos en la legislación vigente y únicamente a las personas autorizadas, quienes se comprometerán por escrito a mantener la confidencialidad de la información contenida en los documentos.

Artículo 50. Solicitud de consultas.

Toda persona que desee consultar documentos del Archivo Municipal deberá solicitarlo por escrito. Los datos personales reflejados deberán ser acreditados mediante la presentación de D.N.I., pasaporte o carné de investigador.

Artículo 51. Soportes documentales.

La consulta de los documentos microfilmados, digitalizados o reproducidos por cualquier otro sistema se realizará sobre la copia.

Artículo 52. Registro de consultas.

El Archivo llevará un Registro de consultas.

Artículo 53. De las investigaciones resultantes.

Los investigadores que elaboren trabajos a partir de la documentación custodiada en el Archivo Municipal tienen el deber de entregar un ejemplar de los mismos al Archivo.

Sección 3ª. Préstamo de documentos

Artículo 54. Del préstamo de documentos.

Como norma general, el préstamo de documentos se limita, única y exclusivamente, a los servicios administrativos y a los miembros de la Corporación, en los términos establecidos por la legislación vigente.

Artículo 55. Hoja de préstamo.

El préstamo de documentos se realizará mediante una Hoja de Préstamo normalizada, que necesariamente deberá ser firmada por el solicitante de la documentación, en el momento de la entrega, y por el encargado del Archivo en el de la devolución. Ambas partes conservarán un ejemplar de dicha Hoja. Ningún documento saldrá del Archivo sin pasar por este trámite.

Artículo 56. Registro de préstamos.

El Servicio de Archivo llevará un Registro de préstamos.

Artículo 57. Préstamo de unidades documentales.

El préstamo de documentos se limita a unidades documentales completas, tal y como se custodian en el Archivo, nunca a partes de expedientes o documentos separados del conjunto del que forman parte. Cuando, excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, sea necesario desglosar documentos de un expediente, se hará constar el hecho y se dejará en su lugar un testigo.

Artículo 58. Requisitos y condiciones.

1.— Los préstamos deberán devolverse en un plazo máximo de un mes. El plazo de devolución podrá ser ampliado, excepcionalmente, previa petición razonada. En ningún caso el préstamo podrá considerarse indefinido. El encargado del Archivo reclamará por escrito los documentos no devueltos.

2.— La documentación prestada no podrá ser incorporada a otro expediente. Queda totalmente prohibido extraer o incluir documentos, variar el orden interno o, en general, cualquier otra circunstancia que atente contra la integridad y estado original del expediente. Si se detectase alguna de estas eventualidades, el Archivo no aceptará la devolución hasta que no se subsanen las deficiencias detectadas.

3.— El incumplimiento reiterado de estas normas se pondrá en conocimiento del Presidente de la Corporación para que adopte las medidas oportunas.

Artículo 59. Límites a la salida de documentos.

El préstamo de documentos, en sus términos ordinarios, se circunscribe estrictamente al edificio o edificios que sirvan de sede al Ayuntamiento y, en su caso, a los de las entidades y organismos que de él dependen, quedando terminantemente prohibida su salida fuera de los mismos, de acuerdo con la legislación vigente, salvo en los siguientes casos:

a) Requerimiento de los Tribunales de Justicia o envío a un organismo público en cumplimiento de trámites reglamentarios o para que recaiga resolución definitiva, de acuerdo con la legislación vigente.

b) Préstamo para exposiciones y actividades de difusión cultural.

c) Restauración, cuando no sea posible efectuarla en las dependencias del Ayuntamiento.

d) Reproducción de la documentación, cuando no sea posible efectuarla en las dependencias del Ayuntamiento.

e) Encuadernación de la documentación que lo requiera.

Artículo 60. Condiciones para la salida de documentos.

La salida de documentos, que será siempre temporal y por un plazo determinado previamente, requiere:

a) Informe del encargado del Archivo, en el que se especificarán en cada caso las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y devolución íntegra de la documentación (contratación de un seguro, condiciones especiales de transporte, medidas de vigilancia, entre otras).

b) Autorización por escrito del Departamento competente en materia de archivos de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

c) Resolución del Alcalde-Presidente de la Corporación.

d) Cuando proceda, dejar en el Archivo copia autenticada de la documentación prestada, conforme a la legislación vigente.

e) La elaboración del correspondiente documento de entrega y devolución.

Artículo 61. Préstamo de fondos en depósito.

En el caso de fondos en depósito, el préstamo, en cualquiera de sus variantes, se regirá por las condiciones establecidas en la constitución del mismo.

Artículo 62. Solicitud de salida de documentos.

La solicitud de salida de documentos del Archivo para su exhibición pública deberá presentarse por escrito al menos un mes antes de la fecha del inicio previsto de la exposición, detallando, como mínimo, la identificación del peticionario y de los documentos solicitados, el plazo del préstamo, las características del acto o exposición para el que se solicitan las piezas, las medidas de conservación y seguridad existentes en el local de la muestra y en el proceso de transporte y una declaración de aceptación de las condiciones específicas que establezca la autorización de salida, entre las que deberá constar necesariamente la contratación de un seguro sobre los documentos cedidos.

Artículo 63. Supervisión de salida de documentos.

El encargado del Archivo tiene la obligación de supervisar el cumplimiento de las condiciones que debe observar toda salida de documentos de su sede y de llevar al día un Registro de los mismos.

Sección 4ª. Reproducción de documentos

Artículo 64. Copias de los documentos.

Cualquier persona o entidad puede obtener copias de los documentos existentes en el Archivo Municipal cuya consulta le haya sido autorizada, dentro del respeto de la legislación vigente y siempre y cuando el proceso no comprometa la conservación de los originales.

Artículo 65. Soporte de las copias.

Con carácter general, las reproducciones se realizarán en los soportes que el Archivo considere más convenientes desde el punto de vista de la conservación de los documentos.

Artículo 66. Reproducción de series completas.

Las solicitudes de reproducción de series completas o las

que por su carácter masivo u otras causas excedan los recursos humanos o técnicos del Archivo podrán ser rechazadas por el encargado del Archivo, conforme a la legislación vigente.

Artículo 67. Autorización de reproducción.

Toda reproducción deberá ser autorizada por el encargado del Archivo y requerirá una solicitud previa.

Artículo 68. Prohibición de reproducción.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de los instrumentos de información, control y descripción del Archivo por procedimientos mecánicos, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 69. Lugar de la reproducción.

Las reproducciones se realizarán siempre en el edificio sede del archivo y con los medios existentes en él. Sólo se permitirá la salida de documentos con tales fines, excepcionalmente, cuando exista un motivo de carácter cultural o científico de especial relevancia que no pueda ser satisfecho de otro modo o bien se persigan los objetivos previstos en los artículos 38 y 59 del presente Reglamento y, en cualquier caso, previos los requisitos contemplados en el artículo 60.

Artículo 70. Tasas por reproducción.

Toda reproducción solicitada por usuarios externos devengará el pago de la exacción que corresponda, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Municipales. El peticionario se hará cargo también de cualquier eventual gasto adicional por razones de envío u otras causas.

Artículo 71. Sometimiento a las Leyes de Propiedad Intelectual e Industrial.

Las reproducciones de documentos se someten a las Leyes de Propiedad Intelectual e Industrial. Su difusión, ya sea en forma de libro, vídeo, cartel o utilizando cualquier otro soporte o sistema de difusión o divulgación, deberá indicar necesariamente la procedencia del documento o documentos y cuando proceda, el nombre del autor y deberá hacerse entrega de un ejemplar al Archivo.

CAPITULO V DE LA DIFUSION

Artículo 72. Actividades.

1.—El Archivo está al servicio de la gestión administrativa, pero también de la investigación y de la cultura, por lo que el Archivo promoverá cuantas actividades divulgativas, pedagógicas y científicas considere convenientes, entre las que se pueden incluir visitas guiadas al Archivo, organización de cursos y conferencias y montaje de exposiciones.

2.—Asimismo, potenciará la difusión de la información de los fondos del Patrimonio Documental Municipal.

Artículo 73. Colaboración del Archivo.

El Archivo, además de sus actividades propias, podrá colaborar con iniciativas de otras entidades que contribuyan a la divulgación del Patrimonio Documental del Municipio.

CAPITULO VI DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 74. Responsabilidad.

Las cuestiones de responsabilidad que pudieran derivarse por incumplimiento de lo regulado en el presente Reglamento, por mal uso, negligencia o daños que se ocasionen al Patrimonio Documental Municipal se resolverán de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación en cada caso.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Sr. Alcalde para aprobar cuantas instrucciones de desarrollo e interpretación de este reglamento sean precisas.

Segunda. El presente Reglamento entrará en vigor a los 15

días siguientes a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Calatayud, a 21 de enero de 2008.—El Alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE EBRO (Zaragoza)

ACUERDO de 23 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento Pleno de Velilla de Ebro, por el que se acuerda la iniciación del procedimiento para la declaración de los inmuebles: Ermita de San Nicolás de Bari, Escaleras de acceso a la misma, Casa de los Zapata (Calle Mayor 14) e Iglesia de la Asunción como Monumentos de Interés Local.

La vigente Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, permite en su art. 25 que los municipios apliquen a los inmuebles que merezcan la consideración de Monumentos de Interés Local el sistema de declaración y el régimen de protección establecido en esta Ley para los bienes catalogados del patrimonio cultural aragonés.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno de Velilla de Ebro, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2007 acordó:

Primero.—Iniciar el correspondiente expediente administrativo, según lo dispuesto en los arts. 24 y 25 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a efectos de la declaración de Monumentos de Interés Local a la Ermita de San Nicolás de Bari, las Escaleras de acceso a la misma, la Casa de los Zapata (Calle Mayor 14) y la Iglesia de la Asunción, de acuerdo con la descripción y delimitación adjunta en anexos I y II.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo de iniciación del expediente en el «Boletín Oficial de Aragón».

Tercero.—Notificar a los titulares o poseedores afectados la iniciación del expediente.

Esta publicación surtirá los efectos previstos en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Abrir un periodo de información pública por plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar dicho procedimiento en las oficinas de este Ayuntamiento sitas en Plaza de España, nº 1 de Velilla de Ebro, en horario de oficina. Igualmente, dentro de dicho plazo, pueden formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Velilla de Ebro, a 4 de febrero de 2008.—La Alcaldesa, María Rosario Gómez Puyoles.

ANEXO I

Ermita de San Nicolás de Bari Comentario descriptivo

Se trata de una iglesia barroca de acusada monumentalidad, elevada en el solar de una iglesia románica, de la cual se conservan todavía, integrados en el templo actual, el ábside y la cripta.

Las diferentes épocas constructivas son apreciables, tanto en los elementos arquitectónicos, como en los materiales visibles al exterior. El ábside y la cripta están realizados en sillaría muy regular y de gran tamaño, que arrancan de un basamento de mampostería; los paramentos laterales son de mampostería, aunque el del lado del evangelio es más tosco e irregular, con refuerzos de sillares en las esquinas, y el de la epístola, presenta encintados de ladrillo.

En el exterior destaca asimismo la ventana de la parte central del ábside, en arco de medio punto doblado, con decoración en relieve de florones en el intradós, sobre columnillas con capiteles lisos decorados con líneas incisas, en un esquema que se repite idéntico en el interior. La fachada presenta un pórtico saliente, de dos cuerpos, realizados en ladrillo. Tiene planta rectangular y abre por su frente en tres arcos de medio punto, el central de mayor altura, separados por pilastras toscanas que se repiten en el interior; los laterales abren también mediante un único arco de medio punto. El interior del pórtico está dividido en tres tramos perpendiculares a la fachada mediante fajones que apean en las citadas pilastras; cada uno de los tramos está cubierto por una corta bóveda de cañón con lunetos. La portada es un sencillo vano adintelado. El cuerpo situado sobre el pórtico está prácticamente cerrado, salvo algún pequeño vano de iluminación, y sobre él se eleva una interesante espadaña de ladrillo. Es de tres ojos en arcos de medio punto doblados, separados por pilastras adosadas y con impostas convexas de ladrillo aplastillado en la parte superior.

El interior presenta tres naves, presbiterio flanqueado por capilla y sacristía, y cabecera de planta semicircular. La cripta se encuentra bajo estos dos últimos elementos y presenta dos tramos que repiten la disposición de los superiores: un tramo recto y uno semicircular, cubiertos respectivamente por bóveda de cañón ligeramente rebajada y bóveda de horno. El ábside superior está cubierto igualmente por bóveda de horno, aunque ligeramente apuntada, y en él destaca la decoración interior de la mencionada ventana, que repite el esquema exterior, aunque en este caso los capiteles poseen decoración vegetal estilizada y los florones se disponen en la rosca del arco en lugar de hacerlo en el intradós. El presbiterio cubre con bóveda de cañón apuntado. En el lado del evangelio tiene una capilla barroca, de planta cuadrangular, cubierta por cúpula sobre pechinas, con resaltes a modo de nervios e iluminada por una linterna octogonal de ladrillo. En el arranque de la cúpula se dispone una decoración de yeserías que muestra símbolos de distintas dignidades eclesiásticas ornados de volutas y guirnaldas vegetales. El cuerpo de naves presenta una gran monumentalidad. Las tres son de la misma anchura aunque la central es ligeramente más alta. Están separadas por pilares cruciformes con pilastras adosadas en sus frentes. Destacan en ellas los capiteles, compuestos por una doble hilera de hojas de acanto rematada por capitel dórico, según un modelo creado y popularizado en el siglo XVII por el jesuita Francisco Bautista. Las naves están divididas en tres tramos por arcos fajones de medio punto, que apean en los soportes descritos. La central cubre con bóveda de cañón con lunetos, mientras que las laterales lo hacen con bóvedas de arista. En los muros perimetrales de estas se abren arcosolios de medio punto de escasa profundidad, en uno de los cuales se conservan restos bastante dañados de una pintura popular que parece representar un episodio de la vida del santo titular. Debe destacarse también en el interior la decoración de esgrafiado con motivos vegetales en las bóvedas del ábside y el presbiterio, en el intradós de los fajones de la nave central y en las pilastras y friso de dicha nave.

Síntesis histórica

Por sus características estilísticas, el primitivo templo románico, del que subsisten ábside y presbiterio, data del siglo XIII;

Entre 1679 y 1713 se construye la iglesia barroca, en el lugar donde estuvo el cuerpo de naves original, y el presbiterio románico sigue desempeñando su función en el nuevo conjunto. La capilla lateral del presbiterio parece ser ligeramente posterior a este momento, aunque siempre dentro del siglo XVIII.

Escaleras acceso a la ermita de San Nicolás de Bari Comentario descriptivo

Se trata de unas escaleras de piedra bordeadas en algunos

tramos por barandilla también de piedra. Que unen la iglesia de la Asunción atravesando varias calles del casco urbano hasta la ermita de San Nicolás. Por donde se hace habitualmente las procesiones.

Casa de los Zapata (Calle mayor 14)

Comentario descriptivo

Es una casa entre medianeras, de cierto tamaño aunque de apariencia modesta, con dos únicos elementos que la singularizan y otorgan interés, la portada y la linterna o lucernario de iluminación de la caja de escaleras.

La casa tiene tres pisos y presenta la fachada organizada en dos cuerpos verticales. Los vanos de las dos plantas superiores son simples balcones y ventanas adintelados, respectivamente, recayendo el interés en la puerta. Esta se encuentra centrada en el conjunto de la fachada. Es de piedra y muy voluminosa. Se abre en arco de medio punto rebajado, sobre jambas muy salientes con capiteles toscanos. El trasdós del arco se encuentra recorrido por un grueso baquetón, quebrado en tres puntos con un motivo decorativo saliente hacia la parte superior. Tanto la clave como las seis restantes dovelas del arco presentan gruesos relieves decorativos. En la clave hay unas cartelas con una borla pendiente en la parte inferior. En las dovelas están los siguientes motivos decorativos repetidos simétricamente en ambos lados: sol, cartela con borlas similar a la clave y flor. En las jambas aparecen superpuestos una venera en la parte superior y lo que parece una gran hoja vegetal de tosca talla en la inferior. Todos los relieves en general son de mediana factura y carácter popular.

El otro elemento de interés es el lucernario. Se encuentra en la parte alta de la cubierta y es una construcción octogonal, con las esquinas redondeadas, y una ventana adintelada en cada paramento. Se cierra con cubierta cónica de tejas de escasa pendiente. Según informaciones recibidas de los habitantes de la localidad, servía para iluminar la caja de escaleras.

Síntesis histórica

La portada data del siglo XVIII, momento en que debió de construirse la casa. En principio, por su finalidad, el lucernario debe de ser posterior, de la segunda mitad del siglo XIX o principios del XX, cuando los diferentes pisos de las casas comienzan a unificarse verticalmente con una única escalera.

Iglesia de la Asunción

Comentario descriptivo

Es una iglesia de una nave, con capillas laterales, cabecera poligonal y torre a los pies, que combina, dentro de una gran unidad de concepción y ejecución elementos renacentistas y mudéjares.

Está elevada íntegramente en ladrillo sobre un basamento de sillares y cubierta a dos aguas con teja árabe sobre un intere-

sante alero escalonado con pirámides invertidas de ladrillos de tamaño decreciente. Al exterior es destacable la galería de arquillos de medio punto que corona los paramentos laterales, situada sobre los vanos de iluminación del interior, que también son de medio punto y se encuentran sobre las capillas laterales.

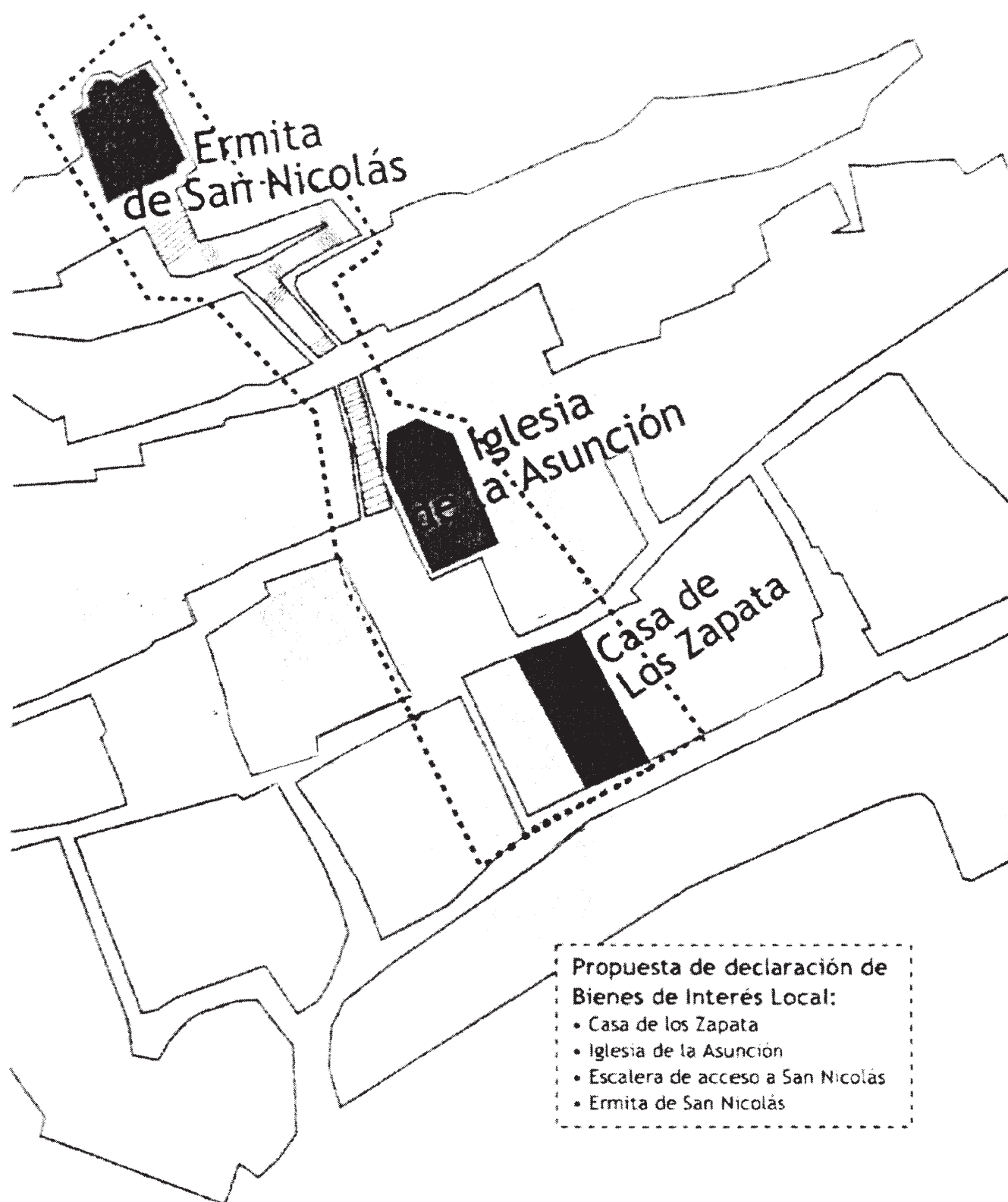
La fachada es muy sobria, con portada en arco de medio punto doblado de ladrillo, sobre el que hubo una hornacina de la misma forma que actualmente se encuentra cegada. Presenta un cuerpo superior a modo de remate, separado del resto de la fachada por una fina imposta, que adopta una forma triangular a modo de frontón. En el lado de la epístola se alza la torre, cuyo cuerpo inferior se encuentra integrado en la misma.

Es un edificio de una nave, con dos tramos y cabecera pentagonal, cubierta toda ella por bóvedas de crucería estrellada, que arrancan de ménsulas situadas a la altura de una imposta que recorre toda la nave y sobre la que se abren ventanales con arcos de medio punto. Se abren dos capillas laterales en cada tramo y una sola en el tramo recto del presbiterio, hay un total de 8 capillas: dos en el tramo recto del presbiterio, cuatro en el primer tramo de la nave y dos en el segundo, cuya parte posterior, la más próxima a la puerta, estaría ocupada por el coro. Están comunicadas entre sí y conectadas con la nave central mediante arcos de medio punto; estos son poco profundos y se cubren (las capillas) con bóvedas de terceletes.

La torre, construida también íntegramente en ladrillo, tiene tres cuerpos, los dos inferiores cuadrangulares y el superior octogonal, con un chapitel octogonal como remate, siendo estos dos últimos elementos fruto de un recrecimiento del siglo XVII. El primer cuerpo es muy sobrio, estando decorado únicamente con algunas hileras de ladrillos dispuestos en esquinilla. El segundo presenta los paramentos íntegramente decorados con paños de rombos en ladrillo, que alternan con hileras de ladrillos en esquinilla dispuestas a intervalos regulares; en su parte superior se abren cuatro vanos de medio punto para campanas. El cuerpo octogonal, separado en dos partes, la inferior de las cuales es un a modo de basamento, tiene pilastras toscanas en las esquinas, vanos de medio punto estrechos y altos superpuestos (el inferior, ciego) en cada uno de los paramentos y, sobre ellos, decoración en aspa de ladrillo en resalte, sobre la que se dispone un entablamento muy moldurado que le sirve como transición al chapitel.

Síntesis histórica

De acuerdo con sus características estilísticas, la iglesia fue construida en el siglo XVI. A finales del XVII, en 1679, la torre fue recrecida con la adición de un cuerpo octogonal y un chapitel.



MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE TORRES DE BERRELLÉN LA JOYOSA MARLOFA

ANUNCIO de la Mancomunidad de aguas de Torres de Berrellén, La Joyosa, Marlofa, relativo a modificación a artículo.

Elaborada por la Asamblea de Concejales de los Municipios integrantes de esta Mancomunidad la modificación del artículo 10, apartado primero, de sus Estatutos, con el objeto de fijar un nuevo porcentaje para las aportaciones de los Ayuntamientos que la integran a sus gastos corrientes, se somete a información pública por plazo de un mes para su examen, en la Secretaría de la Mancomunidad, y presentación, durante el plazo indicado, de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.6 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La Joyosa, 25 de enero de 2008.—El Presidente, Angel García Santabárbara.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

ANUNCIO de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, relativo a convocatoria Asamblea General Ordinaria correspondiente al Primer Semestre de 2008.

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2008, de conformidad con el artículo 24 de los vigentes Estatutos, ha acordado convocar Asamblea General Ordinaria correspondiente al Primer Semestre de 2008, a celebrar en la sede Social de la Entidad en Zaragoza (Ibercaja Patio de la Infanta, calle San Ignacio de Loyola número 16), el día 6 de marzo de 2008, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1. Confección de la lista de asistentes para la comprobación del quórum y constitución de la Asamblea General.
2. Nombramiento de Interventores del Acta.
3. Informe del Director General de la Institución.
4. Informe del Presidente de la Comisión de Control.
5. Informe del Presidente de la Institución.
6. Propuesta de Aprobación de las Cuentas Anuales y Cuentas Anuales Consolidadas de la Entidad para el Ejercicio Anual terminado el 31 de diciembre de 2007 (Balance, Cuenta de Perdidas y Ganancias, y Memoria), así como de los Informes de Gestión, y de la correspondiente aplicación de Resultados del Ejercicio 2007, previa consideración de los Informes de Auditoría Externa y de la Comisión de Control.
7. Propuesta de Aprobación de la Gestión del Gasto de la Obra Benéfico Social en 2007 y Presupuesto de la misma para el año 2008.
8. Propuesta de renovación de la empresa auditora de las Cuentas Anuales Individuales y Cuentas Anuales Consolidadas para el ejercicio 2008.
9. Asuntos varios sometidos por el Consejo de Administración a la consideración de la Asamblea General.

Zaragoza, 7 de febrero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Amado Franco Lahoz.

CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON

ANUNCIO de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, relativo a proceso de renovación de órganos de gobierno, elección de consejeros generales en representación de los impositores.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 47 de la Ley 1/1991, de 4 de enero, Reguladora de las Cajas de Ahorros en

Aragón, reformada por la Ley 4/2000, de 28 de noviembre, y por el art. 15 del Reglamento del Procedimiento para la elección y designación de los Organos de Gobierno de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, y dentro del proceso de renovación actualmente en trámite, se convocan las elecciones de Consejeros Generales que han de representar a los Impositores en la Asamblea General, señalando para dicho acto el próximo día 26 de abril de 2008 (sábado) de diez a trece treinta horas. Las elecciones se celebrarán:

—En la circunscripción electoral de Huesca, en la sede de la Oficina Principal de la Caja en dicha ciudad, sita en la calle Coso Alto nº 11.

—En la circunscripción de Teruel, en la sede de la Oficina Principal en dicha capital, ubicada en la calle Ramón y Cajal nº 16.

—Y en la circunscripción de Zaragoza, en la sede de la Oficina Principal, sita en el Paseo de la Independencia nº 10 de dicha ciudad.

El número de Consejeros Generales en representación de los Impositores que han de ser elegidos por los Compromisarios en los referidos actos será de 15 por la circunscripción de Zaragoza, 2 por la de Huesca y 1 por la de Teruel.

Podrán presentarse a la elección de Consejeros Generales cualesquiera personas en quienes concurran las causas de elegibilidad previstas en la Ley 1/1991 y en los Estatutos de la Caja, que tengan su residencia habitual en la circunscripción electoral de que se trate y sean impositores de la Caja con una antigüedad mínima de dos años.

Las candidaturas deberán estar compuestas, como mínimo, por un número de candidatos igual al de vacantes a cubrir por cada circunscripción, es decir, 1 en la de Teruel, 2 en la de Huesca y 15 en la de Zaragoza. Cada candidatura habrá de ser propuesta, al menos, por 20 impositores de la circunscripción de que se trate, que deberán firmar la propuesta y adjuntar fotocopia del Documento Nacional de Identidad; ningún impositor podrá proponer más de una candidatura.

Las candidaturas comprenderán, en lista cerrada, el nombre y apellidos de los candidatos, quienes deberán firmar y acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Ningún candidato podrá figurar en más de una lista ni ser proponente de una candidatura distinta a la suya propia.

La presentación de candidaturas para la elección de los Consejeros Generales deberá efectuarse en horario de atención al público, mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión Electoral, en la Asesoría Jurídica de la Caja (Paseo de la Independencia nº 10, de Zaragoza) o, por lo que se refiere a las respectivas circunscripciones, en la Oficina Principal de la Entidad en las ciudades de Huesca, Teruel y Zaragoza, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio. El plazo de presentación finalizará a las catorce horas treinta minutos del día 28 de marzo de 2008.

Se hace constar, a efectos de su publicidad, que la relación definitiva de Compromisarios que han aceptado su designación, notarialmente protocolizada, se encuentra expuesta en todas las oficinas de la Caja de la correspondiente circunscripción.

Zaragoza, 7 de febrero de 2008.—El Presidente de la Comisión Electoral, José Luis Casao Barrado.

FEDERACION ARAGONESA DE GOLF

ANUNCIO relativo a convocatoria de asamblea general extraordinaria de la Federación Aragonesa de Golf.

El próximo día 26 de febrero de 2008 a las 17,00 horas en 1ª convocatoria y a las 17,30 horas en 2ª convocatoria, se celebrará en la Sede Federativa, una Asamblea General Extraordinaria como único punto en el orden del día la Convocatoria de Elecciones 2008.

En Zaragoza a ocho de febrero de dos mil ocho.—José A. Serrano Marraco, Presidente.